

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-4771** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019. Pág. 14937
- CVE-2019-4772** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Pág. 14939
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-4553** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de 2019; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público y otras Reservas de Espacio; Tasa por Ocupación de Espacios en el Mercado Nacional de Ganados y Recinto de la Lechera, y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Expediente 2019/1937F. Pág. 14941

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2019-4688** Decreto 73/2019, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria. Pág. 14952
- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-4689** Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que se aprueban definitivamente las bolsas de trabajo para el nombramiento de interinos para Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria. Pág. 14953

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-4696** Resolución de 30 de abril de 2019, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo singularizado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria. Pág. 14955
- CVE-2019-4756** Orden PRE/33/2019, de 17 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 14957
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2019-4736** Resolución de 20 de mayo de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 14962

2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2019-4682** Aprobación definitiva de la modificación 2/2018 de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/3758/2018. Pág. 14965

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-4723** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 14966
- CVE-2019-4699** **Ayuntamiento de Escalante**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 14967
- CVE-2019-4722** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2019, por transferencia de crédito. Pág. 14968
- CVE-2019-4733** **Junta Vecinal de Herrera**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 14969
- CVE-2019-4713** **Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 14970

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-4701** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2019, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14971
- CVE-2019-4702** **Ayuntamiento de Limpias**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2019 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14972
- CVE-2019-4703** **Ayuntamiento de Limpias**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2019 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14974
- CVE-2019-4705** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 14976

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-4758** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico. Pág. 14977
- CVE-2019-4759** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Extracto de la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico. Pág. 14984
- CVE-2019-4704** **Ayuntamiento de Santander**
Modificación y corrección de errores del extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2019. Pág. 14986

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CVE-2019-4726 Anuncio de subsanación de error en la Modificación Puntual del Plan Parcial de la UA2 de Castro Urdiales. Pág. 14987

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2019-4205 Información pública de expediente para ampliación de construcción de nave almacén en parcela 349, polígono 61 en Abiada. Pág. 14990

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2019-4091 Información pública de solicitud de autorización para instalación de un uso de ocio y turismo rural en Sierra de Ibio. Pág. 14991

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2019-4686 Información pública de solicitud de autorización para obras de demolición de depósito en Lienres. Expediente 2019/1419 CROTU. Pág. 14992

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2019-4191 Concesión de licencia de primera ocupación para ascensor en calle Tres Mares, 3. Expediente 197/2019. Pág. 14993

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2019-4698 Orden ECD/38/2019, de 16 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14994

Ayuntamiento de Santander

CVE-2019-4683 Notificación al titular del puesto número 4-5 de la Pared Norte del Mercado de la Esperanza. Pág. 15084

CVE-2019-4737 Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en calle Repuente, 52 - nave. Expediente 5382/2019. Pág. 15085

Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CVE-2019-4695 Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 1 de abril de 2019, de información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo. Pág. 15086

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2019-4631 Notificación de diligencias de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018. Pág. 15092

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2019-4533 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2019. Pág. 15096

CVE-2019-4690 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2018. Pág. 15097

CVE-2019-4691 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 559/2018. Pág. 15098

CVE-2019-4692 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 356/2018. Pág. 15099

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

CVE-2019-4693	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019.	Pág. 15100
CVE-2019-4694	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 62/2018.	Pág. 15101
Juzgado de lo Social N° 3 de Granollers		
CVE-2019-4684	Notificación de decreto en procedimiento ordinario 730/2018.	Pág. 15102
Juzgado de lo Social N° 1 de Barcelona		
CVE-2019-4685	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1019/2018.	Pág. 15103
Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Santander		
CVE-2019-4618	Notificación de sentencia 64/2019 en juicio verbal 1130/2018.	Pág. 15104

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4771 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 16 de mayo de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100



Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 10/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2019.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 24.2, párrafo segundo. y 29 apartados tercero y cuarto de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.
- 2º. Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda
- 3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

20 de marzo de 2019

Meritxell Batet Lamaña.
La Ministra de Política Territorial y Función Pública,

Rafael de la Sierra González.
El consejero de Presidencia y Justicia,

2019/4771

CVE-2019-4771

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4772 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas", que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Santander, 16 de mayo de 2019.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100



Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 11/2018, DE 21 DE
DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 12 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- 2º. Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

20 de marzo de 2019

Meritxell Batet Lamaña.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,

Rafael de la Sierra González.
El consejero de Presidencia y Justicia,

[2019/4772](#)

CVE-2019-4772

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4553 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de 2019; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público y otras Reservas de Espacio; Tasa por Ocupación de Espacios en el Mercado Nacional de Ganados y Recinto de la Lechera, y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Expediente 2019/1937F.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de 9 de mayo de 2019, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales ejercicio 2019; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público y otras Reservas de Espacio; Tasa por Ocupación de Espacios en el Mercado Nacional de Ganados y Recinto de la Lechera, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2019, quedando las mismas redactadas con el siguiente detalle:

UNO.- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Incluir en el ARTÍCULO 4, último párrafo:

En caso de concurrir las exenciones potestativas autorizadas por el art. 88.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por RDL 2/2004, con el detalle que se regulan aprobado en la Ordenanza municipal reguladora del IAE, se aplicará solo y exclusivamente la que resulte más favorable.

Quedando redactada la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 1

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, se establece el Impuesto Sobre Actividades Económicas.

ARTÍCULO 2

De acuerdo al Artículo 87 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, se establecen los siguientes coeficientes ponderando la situación física, según el Callejero afecto a este Impuesto.

<u>Categoría Calle</u>	<u>Índice</u>
Primera	3,800
Segunda	3,262
Tercera	3,128
Cuarta	2,983

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ARTÍCULO 3

La categoría de las calles vendrá determinada por el callejero del Impuesto. Si alguna calle no está clasificada, hasta tanto no se le asigne una categoría, se le aplicará el índice de la calle más próxima.

Si algún comercio o industria tuviera entrada por más de una calle, se tomará como referencia la de mayor categoría.

ARTÍCULO 4

La bonificación por domiciliación bancaria es del 1%.

Bonificaciones por Inicio de Actividad

De acuerdo al Artículo 88 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Actividades Empresariales

Se establece la siguiente escala de bonificaciones:

Por inicio de Actividad

- Ejercicio siguiente a la conclusión del segundo periodo impositivo en el que se desarrolla la actividad, 40%.
- Segundo año, 20%.

Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, cuando haya sido desarrollada por Entidad con participación en Capital Social superior al 10%.

Por ampliación de Actividad

Cuando se trate de ampliación de actividad, con efectiva apertura de nuevos negocios y explotaciones, se concederá las bonificaciones que se señalan:

- Primer Año: 30%
- Segundo Año: 20%

No se concederán bonificaciones por ampliación o por el establecimiento de nuevas actividades cuando se trate de supuestos en que se trate de abandono de la actividad inicial para iniciar otra equivalente, es decir, cuando se cierran los locales o industrias para abrir otras de la misma naturaleza con manifiesta continuidad. Para la aplicación de la Ordenanza, nunca se entenderá que existe abandono de actividad cuando hayan transcurrido mas de tres años entre el cierre y la apertura.

Procedimiento:

La bonificación tanto por inicio de actividad como por ampliación de actividad se realizará en la liquidación de alta.

En ambos supuestos se presentará declaración de que se cumple con los requisitos de la Ordenanza y que no hay abandono de la actividad en otros locales, ni existe efecto sustitución.

La bonificación se entenderá concedida por años naturales, cualquiera que sea la fecha de solicitud, el primer año se agotará el último día del ejercicio, treinta y uno de diciembre.

Disposiciones Comunes:

Disposición Adicional: Los impresos de declaración a establecer por este Ayuntamiento, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Bonificaciones por Creación de Empleo

De acuerdo al Artículo 88 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Gozarán de una bonificación por creación de empleo aquellos sujetos pasivos, que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla, en el conjunto de trabajos de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Torrelavega, con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el anterior a aquel.

El incremento deberá ser en la totalidad de la plantilla y en el número de contratos indefinidos, contabilizando jornadas de 8 horas.

El porcentaje de la bonificación será el doble del porcentaje del incremento del promedio de la plantilla establecido en el apartado anterior con el límite máximo del 50%. Este porcentaje será calculado a redondeo con números enteros.

La bonificación será acordada en cada caso mediante Resolución motivada del Órgano de Gestión Tributaria, previa solicitud del interesado, que deberá ser cursada con anterioridad al 30 de junio del ejercicio para el que solicite la bonificación, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Se delega en Alcaldía-Presidencia el diseño del documento de solicitud así como los soportes documentales que deba aportar el contribuyente.

Bonificaciones por Rendimiento Neto de la Actividad Económica Negativo

De acuerdo al Artículo 88 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Se establece una bonificación del 25% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan un rendimiento neto de la actividad económica negativo.

La determinación del rendimiento neto se entenderá referido al periodo impositivo cuyo plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto de Sociedades hubiese finalizado el año anterior al de devengo del impuesto.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento con anterioridad al mes de junio del año que sea de aplicación.

Se delega en Alcaldía-Presidencia el diseño del documento de solicitud así como los soportes documentales que deba aportar el contribuyente.

En caso de concurrir las exenciones potestativas autorizadas por el art. 88.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por RDL 2/2004, con el detalle que se regulan aprobado en la Ordenanza municipal reguladora del IAE, se aplicará solo y exclusivamente la que resulte más favorable.

ARTÍCULO 5

La regulación de las infracciones tributarias y expediente sancionador se establecerá de acuerdo a los artículos 181 y concordantes de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003.

Las omisiones de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones de los elementos tributarios que conforman el impuesto, se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de esta Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago del impuesto sobre Actividades Económicas, sin exigencia de interés de demora y sin necesidad de prestación de garantía, siempre que haya sido solicitado en periodo voluntario y el pago total de la deuda se efectúe dentro del mismo año en que se haya producido el devengo del impuesto.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

DOS.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS Y RECINTO DE LA LECHERA.

Se modifica el ARTÍCULO 4 TARIFAS:

9.- Tasa por actividades o espectáculos no relacionados con el sector agropecuario. Usos compatibles o autorizables en el Mercado Nacional de Ganados, conforme lo determinado en el artículo 2.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Mercado Nacional de Ganados.

- Ocupación de hasta 300 m2	1 €/m2/día
- Ocupación de 300 a 4.000 m2	600 €/día
- Ocupación de más de 4.000 m2	1.000 €/día
- Aprovechamientos diversos por Usuarios con fines comerciales	1,00 €/m2/día

10.- Tarifas por alquiler de las instalaciones del Recinto Ferial de La Lechera en eventos organizados por promotores privados 1 módulo 200 € día 2 ó más módulos 500 € día

2.- Precio por módulo semanal

Un módulo	1000,00 €
Precio dos módulos	2.000,00 €
Precio dos semanas o 15 días	
Un módulo	1600,00 €
Precio dos módulos	3.200,00 €
Precio mensual:	
Un módulo	2.800,00 €
Precio dos módulos:	5.600,00 €

Deben abonarse desde el primer día de disposición hasta el día en que el recinto se ponga a disposición del Ayuntamiento. No incluye gastos de limpieza.

Mediante Resolución de Alcaldía se determinará la necesidad de prestar fianza y seguro.

No se devengará la Tasa, con independencia de la obligación de obtener la oportuna autorización para utilización de la instalación, siempre que la actividad no tenga finalidad comercial, lucrativa o publicitaria, o cuando se trate de iniciativas de interés general¹.

No se devengará la tasa cuando se trate de actuaciones dirigidas al público de carácter gratuito.

No se devengará la tasa cuando se trate de espectáculos contratos y abonados por el Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía se podrá declarar no sujeto cualquier evento cuando, apesar de tener finalidad comercial o lucrativa, tenga marcado interés general, siempre que las tasas a devengar no superen la cantidad de 10.000,00€. Cuando se trate de declaración de interés general sobre ocupaciones que supongan o puedan suponer un devengo superior a los 10.000,00€. La competencia para su declaración será del Pleno.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Quedando redactada la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS Y RECINTO DE LA LECHERA

ARTÍCULO 1

En cumplimiento con lo dispuesto en el ARTÍCULO 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, establece la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados.

ARTÍCULO 2

El objeto de esta tasa será, por la utilización de las instalaciones y bienes municipales destinados en el Mercado Nacional de Ganados, o bien por la prestación de servicios especificados en las tarifas que a continuación se relacionan.

ARTÍCULO 3

El devengo de la tasa, se producirá desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, o desde que se autorice el uso de los bienes o instalaciones, o desde que se produzca el disfrute del mismo si se realizara sin autorización.

Estarán obligados al pago, los solicitantes de los servicios o usuarios de los referidos bienes o instalaciones, y en su defecto, los propietarios de los animales que provoquen la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 4: TARIFAS

1.- Vehículos de Transporte de Ganado

	Entrada €	Desinfección €	TOTAL €	Lavado €
Camión de más de 4 Tm.....	4,10	4,10	8,20	15,90
Camión de hasta 4 Tm.....	3,20	3,05	6,25	12,70
Furgoneta	2,10	2,05	4,15	9,00

2.- Vehículos Expositores de Maquinaria, Paja, Forraje, etc.

	€
Camión de más de 4 Tm.	11,00
Camión de hasta 4 Tm.	7,95
Furgoneta	4,85

3.- Vehículos de Transporte de Usuarios y Visitantes

	€
Autobús (sólo el vehículo)	4,85
Turismo (sólo el vehículo)	1,60

4.- Ganado

	€
Res Vacuna Mayor	6,20
Res Vacuna Mediana y res caballo-mular mayor ..	4,30
Res Vacuna menor y res caballo-mular menor	2,80
Res Asnal mayor y menor	2,40
Res Ovina-caprina, mayor-menor	0,80

CVE-2019-4553

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

5.- Pesaje de ganado en Bascula	€
Pesada de res	0,80

6.- Estancia de Reses en Lazaretos (sin incluir manejo, alimentación y otros gastos)	€
Res vacuna, caballar-mular y asnal mayor	3,60
Res vacuna mediana y res caballar-mular y asnal menor	2,50
Res vacuna menor y res ovina-caprina mayor	1,95
Res ovina-caprina menor	1,40

7.- Conceptos Varios:	€
Paja	3,35
Viruta	4,50

8.- Tarifas por estancia en el Mercado Nacional de Ganados

Las tarifas a aplicar serán, por día de estancia en el Mercado Nacional de Ganados, la correspondiente a los gastos de retirada y transporte al lugar de depósito y de estancia, manejo y alimentación de acuerdo con los siguientes cuadros:

Gastos de retirada y transporte

a.- Transporte de uno a tres animales al depósito municipal en horario de 8 a 20 horas.....	191,15 €
b.- Por cada animal que exceda de tres:.....	63,65 €/animal
c.- En los casos de retirada y transporte en horario de 20:00 a 8:00 horas y en los sábados, domingos y festivos, local, autonómico y nacional se efectuará un recargo de	37,75 €

Gastos de manejo y alimentación:

DESCRIPCIÓN	MANEJO Y ALIMENTACIÓN
Res vacuna, caballar-mular y asnal mayor	2,70 €/día
Res vacuna mediana, res caballar y mular y asnal menor	1,90 €/día
Res vacuna menor y res ovina-caprina mayor	1,05 €/día
Res ovina caprina menor	0,80 €/día

Gastos estancia en instalaciones por día

Res vacuna, caballar-mular y asnal mayor	2,70 €/día
Res vacuna mediana, res caballar y mular y asnal menor	1,90 €/día
Res vacuna menor y res ovina-caprina mayor	1,05 €/día
Res ovina caprina menor	0,80 €/día

9.- Tasa por actividades o espectáculos no relacionados con el sector agropecuario. Usos compatibles o autorizables en el Mercado Nacional de Ganados, conforme lo determinado en el artículo 2.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Mercado Nacional de Ganados.

- Ocupación de hasta 300 m2.....	1 € / m2/día
- Ocupación de 300 a 4.000 m2.....	600 €/día
- Ocupación de más de 4.000 m2.....	1.000 €/día
- Aprovechamientos diversos por Usuarios con fines comerciales ...	1,00 €/m2/día

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

10.- Tarifas por alquiler de las instalaciones del Recinto Ferial de La Lechera en eventos organizados por promotores privados 1 módulo 200 € día 2 ó más módulos 500 € día

2.- Precio por módulo semanal

Un módulo.....	1000,00 €
Precio dos módulos.....	2.000,00 €
Precio dos semanas o 15 días	
Un módulo.....	1600,00 €
Precio dos módulos.....	3.200,00 €
Precio mensual:	
Un módulo.....	2.800,00 €
Precio dos módulos.....	5.600,00 €

Deben abonarse desde el primer día de disposición hasta el día en que el recinto se ponga a disposición del Ayuntamiento. No incluye gastos de limpieza.

Mediante Resolución de Alcaldía se determinará la necesidad de prestar fianza y seguro.

No se devengará la Tasa, con independencia de la obligación de obtener la oportuna autorización para utilización de la instalación, siempre que la actividad no tenga finalidad comercial, lucrativa o publicitaria, o cuando se trate de iniciativas de interés general".

No se devengará la tasa cuando se trate de actuaciones dirigidas al público de carácter gratuito.

No se devengará la tasa cuando se trate de espectáculos contratos y abonados por el Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía se podrá declarar no sujeto cualquier evento cuando, pesar de tener finalidad comercial o lucrativa, tenga marcado interés general, siempre que las tasas a devengar no superen la cantidad de 10.000,00€. Cuando se trate de declaración de interés general sobre ocupaciones que supongan o puedan suponer un devengo superior a los 10.000,00€. La competencia para su declaración será del Pleno.

8.A.- Normas de gestión por estancia de animales.

1.- En aplicación del artículo 1780 del Código Civil no se efectuará la entrega del animal objeto de depósito hasta el completo pago de la tasa establecida.

2.- La recogida de animales y deposito en el Mercado Nacional de Ganados será anunciado mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Mercado Nacional de Ganados y notificado personalmente a los propietarios cuando pueda conocerse el mismo por el crotal que disponga el animal.

3.- Transcurridos veinte días de estancia en el Mercado Nacional de Ganados de los animales depositados sin que sean recogidos por los propietarios de los mismos, y previa notificación en los términos recogidos en el apartado anterior, se procederá al sacrificio de los mismos sin perjuicio de dar cuenta de dicho abandono a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria a los efectos de tramitación de los expedientes sancionadores o ejecución de cuantas otras actuaciones entiendan procedente..

8.B.- Liquidaciones directas.

Una vez efectuado el sacrificio del animal por abandono definitivo o falta de retirada del mismo por su propietario, el Ayuntamiento procederá a efectuar liquidación directa al propietario del animal sacrificado para su abono al Ayuntamiento en los términos recogidos en la normativa general tributaria.

ARTÍCULO 5.- Cuotas

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza, se liquidan por cuotas o servicios prestados.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Normas de Gestión

ARTÍCULO 6

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios, objeto de esta Ordenanza, y su liquidación y recaudación se llevará a cabo por la oficina administrativa del Mercado Nacional de Ganados o, en su defecto, por las oficinas municipales, en base a los datos que se reciban del Jefe de Servicio.

ARTÍCULO 7

Si la autoridad sanitaria determina que, un animal o sus productos deben ser destruidos, se procederá a ello por cuenta de su propietario, quien está obligado a recoger en envases de su propiedad las grasas, pulpa de carne, etc. Tal destrucción, no dará derecho a indemnización al propietario del animal o producto destruido.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

TRES.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APARCAMIENTO PARA AUTOBUSES, TAXIS Y OTRAS RESERVAS DE ESPACIO.

Se modifica el ARTÍCULO 4:

c) Otros aprovechamientos:

- Aprovechamientos diversos por Usuarios con fines comerciales.. 3,22 €/m2/día.

- Cierre de calles por actuaciones urbanísticas o comerciales, calles de primera y segunda categoría 25,00 €/hora.

- Cierre de calles por actuaciones urbanísticas o comerciales, calles de tercera y cuarta categoría 20,00 €/hora.

En caso de media calle se aplicará un descuento del 50%, de la cuota.

d) Publicidad en soportes y lonas con publicidad en andamios y otros elementos constructivos, ocupando el suelo o vuelo municipal:

- 0, 50 céntimos cartel/día, hasta un máximo de 10 días.

Pasado el plazo, sin proceder a su retirada se pondrá una sanción del 500% por cada día que exceda.

e) Espectáculos de recreo y ferias

- Instalación de tiouvivos por m2 o fracción y día 0,40 €.

- Utilización del Centro CN Fotos

* Hasta 2 horas 100 €

* Más de 2 horas se incrementará cada hora 40 €

El importe de las horas extras deberán ser abonadas por los demandantes de la utilización, salvo que sean actos de la propia concejalía o programación del centro.

No se devengará la Tasa, con independencia de la obligación de obtener la oportuna autorización para utilización de la vía o plaza, siempre que la actividad no tenga finalidad comercial, lucrativa o publicitaria; o cuando se trate de iniciativas de interés general".

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

No se devengará la tasa cuando se trate de actuaciones dirigidas al público de carácter gratuito.

No se devengará la tasa cuando se trate de espectáculos contratados y abonados por el Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía se podrá declarar no sujeto cualquier evento cuando, pesar de tener finalidad comercial o lucrativa, tenga marcado interés general, siempre que las tasas a devengar no superen la cantidad de 10.000,00€. Cuando se trate de declaración de interés general sobre ocupaciones que supongan o puedan suponer un devengo superior a los 10.000,00€. La competencia para su declaración será del Pleno.

Quedando así redactada la Ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APARCAMIENTO PARA AUTOBUSES,
TAXIS Y OTRAS RESERVAS DE ESPACIO**

ARTÍCULO 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L.2/2004, se establece la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública por Autobuses o Taxis, o Vehículos con Actividades Comerciales.

ARTÍCULO 2

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o Entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, aunque no cuenten con la oportuna autorización.

ARTÍCULO 3. Supuestos de no sujeción.

No se devengará la tasa., con independencia de la obligación de solicitar la licencia correspondiente en las utilizaciones o aprovechamientos siguientes:

La ocupación de la Vía Pública mediante carpas o corpóreos siempre que no tengan finalidad lucrativa o publicitaria y se instalen para la promoción de la ciudad, cuando así lo determine la licencia.

ARTÍCULO 4

a) En zonas de aparcamiento:

- Reserva permanente todo el día	91,50 €/m.l./año
- Reserva permanente 6 horas/día como máximo.....	76,86 €/m.l./año
- Reserva provocada por horas ocasionales (mudanzas, camiones de obra, y descargas).....	1,03 €/m2/día
- Vehículos publicitarios.....	32,36 €/día

b) En zonas que no son de aparcamiento:

- Por reserva	3,22 €/m2/día
---------------------	---------------

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

c) Otros aprovechamientos:

- Aprovechamientos diversos por Usuarios con fines comerciales..... 3,22 €/m2/día.
- Cierre de calles por actuaciones urbanísticas o comerciales, calles de primera y segunda categoría 25,00 €/hora.
- Cierre de calles por actuaciones urbanísticas o comerciales, calles de tercera y cuarta categoría 20,00 €/hora.

En caso de media calle se aplicará un descuento del 50%, de la cuota.

d) Publicidad en soportes y lonas con publicidad en andamios y otros elementos constructivos, ocupando el suelo o vuelo municipal:

- 0,50 céntimos cartel/día, hasta un máximo de 10 días.

Pasado el plazo, sin proceder a su retirada se pondrá una sanción del 500% por cada día que exceda.

e) Espectáculos de recreo y ferias

- Instalación de tiouvivos por m2 o fracción y día 0,40 €.

- Utilización del Centro CN Fotos

- * Hasta 2 horas 100 €.
- * Más de 2 horas se incrementará cada hora.... 40 €.

El importe de las horas extras deberán ser abonadas por los demandantes de la utilización, salvo que sean actos de la propia concejalía o programación del centro.

No se devengará la Tasa, con independencia de la obligación de obtener la oportuna autorización para utilización de la vía o plaza, siempre que la actividad no tenga finalidad comercial, lucrativa o publicitaria; o cuando se trate de iniciativas de interés general".

No se devengará la tasa cuando se trate de actuaciones dirigidas al público de carácter gratuito.

No se devengará la tasa cuando se trate de espectáculos contratos y abonados por el Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía se podrá declarar no sujeto cualquier evento cuando, pesar de tener finalidad comercial o lucrativa, tenga marcado interés general, siempre que las tasas a devengar no superen la cantidad de 10.000,00€. Cuando se trate de declaración de interés general sobre ocupaciones que supongan o puedan suponer un devengo superior a los 10.000,00€. La competencia para su declaración será del Pleno.

CONCIERTO:

Cuando a consecuencia de la actividad de la empresa (mudanzas, contenedores, etc.), sea frecuente la utilización de la Vía Pública, se podrá establecer la modalidad de declaración periódica que constará de declaración trimestral por el contribuyente, de los aprovechamientos de vía pública realizados, de acuerdo con los Modelos de Declaración que se aprueba por Resolución de Alcaldía.

Esta declaración es independiente de la necesidad de la tramitación previa del aprovechamiento al Departamento de Vías Públicas, facilitándose los datos necesarios para la tramitación por vía telemática.

La utilización de esta modalidad se realizará a petición del contribuyente, manteniendo la necesidad de solicitud de la autorización pública de este aprovechamiento, y podrá ser anulada por la Administración Municipal en caso de incumplimiento de las obligaciones por el contribuyente. Igualmente podrá ser suspendida en cualquier momento por el contribuyente.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

La compensación por domiciliación bancaria queda establecida en un 1,5%

d) Tramitación de adjudicación o transmisión de Licencias de Taxis, cuota 648,01 €

ARTÍCULO 5

Los titulares que deseen solicitar este Aprovechamiento, deberán hacerlo indicando los metros lineales a reservar. Esta solicitud se acompañará del modelo de autoliquidación que diseñe la Administración Municipal. Las autorizaciones concedidas, se considerarán prorrogadas, hasta que se comunique la baja por el beneficiario, que causarán efecto en el segundo semestre natural.

ARTÍCULO 6

Por motivos de Ordenación de Tráfico o cualquier otro relacionado con el interés común, la Administración Municipal se reserva el derecho de modificar las características de estas autorizaciones, o proceder, si las circunstancias lo hicieran conveniente, a su anulación.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Torrelavega, 14 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/4553

CVE-2019-4553

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-4688 *Decreto 73/2019, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 44/2010, de 8 de julio, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en su condición de presidente del Instituto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2019,

DISPONGO

Primero. Cesar, por renuncia, a doña Consolación Arranz de Andrés, como vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria, en representación de la Universidad de Cantabria, agradeciéndoselo su dedicación a la Entidad.

Segundo. Nombrar, con efectos del día de su publicación, como vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria, a doña Marta Pascual Sáez, en representación y a propuesta de la Universidad de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/4688

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-4689 *Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que se aprueban definitivamente las bolsas de trabajo para el nombramiento de interinos para Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.*

El 28 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

El 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Justicia por la que se convoca la constitución de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El apartado undécimo de la Resolución establece que, una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia. La lista provisional de admitidos enumerará los aspirantes por orden alfabético y la puntuación obtenida por cada uno de ellos tras la valoración de sus méritos. La lista provisional de excluidos también se ordenará alfabéticamente e indicará las causas de exclusión en que haya incurrido cada aspirante.

El apartado duodécimo de la Resolución establece que, transcurrido el plazo de diez días naturales, la Comisión de Valoración informará las alegaciones formuladas por los interesados y elevará al titular de la Consejería con competencias en materia de justicia la propuesta de resolución, por la que se aprobarán definitivamente las bolsas de trabajo para el nombramiento de interinos, que se ordenarán conforme a la puntuación obtenida por cada candidato.

Transcurrido el plazo de diez días naturales para formular alegaciones por los interesados, la comisión de valoración emite informe por el que se resuelven todas las subsanaciones y alegaciones efectuadas por los aspirantes dando lugar a la modificación sustancial de los listados, por lo que es preciso antes de elevar propuesta definitiva, dar a conocer de nuevo los listados completos con puntuaciones para evitar situaciones de indefensión.

Con fecha 5 de abril de 2019, una vez resueltas las alegaciones formuladas en el presente procedimiento, se ordena la publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia de su resultado así como de los listados de admitidos y excluidos por orden alfabético con las puntuaciones desglosadas y en la lista de excluidos con la indicación de las causas de exclusión y conforme al artículo 71 de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se otorga un último plazo de diez días naturales a los aspirantes que optan a más de un cuerpo, a fin de que realicen la elección de la bolsa en la que deseen formar parte con el debido conocimiento de todas las puntuaciones y a los aspirantes que ya la hubieran efectuado, a poder realizarla de nuevo a la vista de los nuevos resultados, quedando incluidos de oficio en la bolsa de trabajo del cuerpo en el que ocupen mejor puesto según el orden numérico correlativo los aspirantes que no hubieran ejercitado este derecho.

Trascurrido asimismo este último plazo de diez días naturales otorgado a los aspirantes que optan a más de un cuerpo a fin de que realicen la elección de la bolsa, a la vista del acta de la comisión de valoración de 10 de mayo de 2019 y de la propuesta efectuada por su presidenta, elevada por el Director General de Justicia por resolución de fecha 13 de mayo

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RESUELVO aprobar definitivamente las bolsas de trabajo para el nombramiento de interinos para cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, que se ordenarán conforme a la puntuación obtenida por cada candidato y según lo establecido en la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Justicia, publicada con fecha 16 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las bolsas de trabajo serán publicadas en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la Intranet de Justicia. Entrarán en vigor el día siguiente a su publicación, quedando sin efecto las bolsas hasta entonces vigentes.

Santander, 13 de mayo de 2019.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Paula Fernández Viaña.

[2019/4689](#)

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2019-4696 *Resolución de 30 de abril de 2019, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo singularizado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria.*

Vistas, la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de febrero de 2019, la propuesta de Resolución de fecha 25 de marzo de 2019 efectuada por la Comisión de Valoración de nombramiento de doña Elena Cos Corral como Jefe de Sección de Patología Forense, las alegaciones presentadas contra la misma con fecha 2 de abril de 2019 por doña Silvia Carnicero Cáceres así como la Resolución posterior de 26 de abril de 2019 por la que se desestiman íntegramente; y acreditado que se ha observado el procedimiento establecido en las bases y en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y que se ha efectuado correctamente la valoración final de los méritos de las dos aspirantes cumpliendo con lo preceptuado en la base cuarta de la referida resolución, con el siguiente resultado:

1. Carnicero Cáceres, Silvia.
Primera fase: 25.976.
Segunda fase: 31.
Total: 56.976.

2. Cos Corral, Elena.
Primera fase: 46.2.
Segunda fase: 22.23.
Total: 68.43.

A la vista de las competencias que me otorga el punto 4 de la base séptima de la Resolución de 12 de febrero de 2019, ACUERDO:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo singularizado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria convocado por Resolución de 12 de febrero de 2019.

Segundo. Adjudicar la plaza de Jefe de Sección de Patología Forense a doña Elena Cos Corral cuyo puesto de origen es el de Médico Forense Generalista en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Tercero. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales pues no implica cambio de localidad de la funcionaria, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria; cómputo que se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 30 de abril de 2019.
El director general de Justicia,
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

[2019/4696](#)

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-4756 *Orden PRE/33/2019, de 17 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de Resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/3/2019, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 28 de enero,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2019, de 22 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de mayo de 2019.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019 de julio),

la directora general de Función Pública,

por suplencia (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria,

Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ANEXO

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6072	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6061	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARY ESTHER CHAMORRO SHARP
6414	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5971	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5984	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5992	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6001	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LUZ DIVINA GÓMEZ PINTO
6002	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6173	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6230	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6234	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6239	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6404	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8250	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8555	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8581	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8582	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8583	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ANA BELÉN BRAVO VILLALABEITIA
8584	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8914	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1429	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1527	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	JOSÉ LUIS OBESO GARCÍA
1558	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1590	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1625	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

CVE-2019-4756

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6169	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6289	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4277	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
560	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9425	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4012	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
516	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9823	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ROSA MARÍA CARBAJALES MESA
9940	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SOFÍA OLLAQUINDIA GARCÍA
9941	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9942	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA ISABEL ARCE AMUTIO
9943	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	GEMA SAN EMETERIO ALONSO
9956	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SILVIA DÍAZ HAYA
9958	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA AMAYA AMAVISCA PORTERO

CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE LABORATORIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9808	AUXILIAR DE LABORATORIO (JP-D, CS-B)	SANIDAD	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: ALBAÑIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4189	OFICIAL DE OFICIOS-ALBAÑIL (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CAPATAZ

ESPECIALIDAD: TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1383	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1385	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1406	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	JAVIER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

CS: Complemento Singular del Puesto.

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4195	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
490	ENCARGADO-OBRA PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7506	ENCARGADO-OBRA PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4363	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ALEJANDRO GOMEZ PEÑA

JE: Jornada Extraordinaria.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO GENERAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
779	ENCARGADO GENERAL-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, T)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.
T: Turmidad.

2019/4756

CVE-2019-4756

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-4736 *Resolución de 20 de mayo de 2019, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/3/2019, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19 del lunes 28 de enero de 2019, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO. - Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO. - Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/3/2019, de 28 de enero.

TERCERO. - La publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de mayo de 2019.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3293	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	MÍRIAM MARTÍNEZ LAINZ
4530	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	MARÍA JESÚS CAMPO CAMPO
4531	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ANDRÉS ACEBO MORENO
4587	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4597	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4600	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	INMACULADA SÁNCHEZ PÉREZ
4601	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AGUSTÍN AGUDO IRIZABAL

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada prolongada

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4625	SUBALTERNO (JP-E, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AGRIPINA AONSO BRIZ

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4494	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6848	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4552	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3224	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

CVE-2019-4736

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6795	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6830	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3286	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: CENTRO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6744	ENCARGADO-CENTRO (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	MARÍA ROSA VALLE ALI

JE: Jornada extraordinaria.

2019/4736

CVE-2019-4736

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-4682 *Aprobación definitiva de la modificación 2/2018 de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/3758/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2019 ha sido aprobada definitivamente la modificación 2/2018 de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Cuerpo de Policía Local, Puesto 12 de Escala Básica.

ANEXO

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, en Bezana, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones contra a la modificación 2/2018 de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Cuerpo: Policía Local.

Puesto 12. Agente Escala Básica.

Nivel Complemento Destino: 20.

Complemento Específico: El acordado por el Pleno de diciembre de 2010.

Así mismo se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, la presente resolución a los efectos oportunos.

Bezana, 15 de mayo de 2019.

El alcalde,

Joaquín Gómez Gómez.

[2019/4682](#)

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2019-4723 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 16 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2019/4723

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2019-4699 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Escalante, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2019/4699](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-4722 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2019, por transferencia de crédito.*

Según lo establecido en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2019, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito números 4/2019, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo de 2 de abril de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.947.561,57		1.947.561,57
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.406.915,15	60.000,00	1.466.915,15
3	Gastos Financieros	2.500,00		2.500,00
4	Transferencias Corrientes	121.000,00		121.000,00
5	Fondo de contingencia e imprevistos	60.000,00	-60.000,00	0,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	290.339,61		290.339,61
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
Total		3.828.316,33		3.828.316,33

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.523.000,00		
2	Impuestos Indirectos	30.000,00		
3	Tasas y otros Ingresos	633.300,00		
4	Transferencias Corrientes	1.100.420,26		
5	Ingresos Patrimoniales	334.600,00		
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00		
7	Transferencias de Capital	1.500,00		
8	Activos Financieros	205.496,07		
9	Pasivos Financieros			
Total		3.828.316,33		3.828.316,33

Santillana del Mar, 17 de mayo de 2019.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2019/4722

CVE-2019-4722

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2019-4733 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Camargo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Herrera de Camargo, 16 de mayo de 2019.

El presidente,

María del Carmen Carral Cagigas.

2019/4733

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

CVE-2019-4713 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Comillas, 15 de mayo de 2019.

La presidenta,

María Teresa Noceda Llano.

[2019/4713](#)

CVE-2019-4713

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-4701 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2019, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2019-0123 de fecha 8 de mayo de 2019, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 2º bimestre de 2019 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 24 de mayo al 24 de julio de 2019, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/4701

CVE-2019-4701

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-4702 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de 8 de mayo de 2019, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	2019	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 24 de mayo de 2019 y el 24 de junio de 2019, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 8 de mayo de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

[2019/4702](#)

CVE-2019-4702

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-4703 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de 08 de mayo de 2019, se han aprobado los siguientes padrones

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2019	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01 de agosto de 2019 y el 01 de octubre de 2019, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 8 de mayo de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2019/4703

CVE-2019-4703

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4705 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero del 2019 por un importe de 9.109,70 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 15 de mayo al 17 de junio de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/4705

CVE-2019-4705

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4758 *Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

La Orden UMA/19/2018, de 24 de abril, publicada en el B.O.C. número 89, de fecha 8 de mayo de 2018, establece las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales en Suelo Rústico, cuya convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Objeto y actuaciones subvencionables.

1. El objeto de la presente Orden es la convocatoria de ayudas para la redacción de Planes Especiales de Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

3. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos cuyo objeto sea la realización de todos o alguno de los trabajos o documentos necesarios para la redacción de Planes Especiales de Suelo Rústico y Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o para revisarlos.

4. En ningún caso serán subvencionables los siguientes conceptos:

— Los gastos realizados para financiar el procedimiento de evaluación ambiental a que deban someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana o los Planes Especiales de Suelo Rústico.

— Los gastos protocolarios.

— Los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.

— Los intereses deudores de cuentas bancarias.

— Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

— Los gastos de procedimientos judiciales.

— Cualquier otro análogo a los anteriores.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales de Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Orden UMA/24/2018, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

2. En la solicitud se indicará para qué fase o fases, de las previstas en el artículo 3.1 de la Orden UMA/19/2018, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras, se solicita la ayuda. Las fases para las que se pretende la subvención podrán haber tenido lugar con anterioridad a la presente convocatoria, pero, en todo caso, los acuerdos municipales o, en su caso, autonómicos, aprobando inicial, provisional o definitivamente el instrumento urbanístico habrán tenido que verificarse en un momento anterior a la fecha en que expire el plazo para la presentación de la solicitud.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden UMA/19/2018, de 24 de abril (B.O.C. número 89, de fecha 8 de mayo de 2018) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

1. La solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden (todos los anexos de esta Orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía - subvenciones"), irán debidamente suscritas por el Alcalde de la Corporación Municipal, y se dirigirán a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Urbanismo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y, además, en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 942 39 55 63 para llamadas desde fuera de la misma.

Quinto.- Documentación a aportar por los solicitantes.

1. A las solicitudes (según el modelo anexo a la presente Orden), que se presentarán firmadas por el representante legal (Alcalde/Presidente) de la corporación local, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

b) Copia debidamente autenticada del contrato administrativo de servicios (o, en la terminología anterior, consultoría y asistencia), junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de los trabajos o documentos necesarios en el procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento municipal. En el caso de que en la celebración del contrato administrativo esa documentación no sea preceptiva, bastará con aportar los documentos que acrediten la prestación contratada y su importe.

En el supuesto de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental, deberá acreditarse debidamente el importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden. A tales efectos se aceptarán documentos que acrediten el desglose de su importe en concepto detallado en el contrato, oferta o pliegos de licitación (en este último caso se considerará la parte proporcional derivada del importe de adjudicación del contrato), así como la presentación de adenda al contrato debidamente suscrita y formalizada; en todo caso dichos documentos serán autenticados y acompañados por certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese el valor exacto que se atribuye al coste de los trabajos subvencionables y el procedimiento seguido para su determinación.

Si no se aportare justificación del importe desagregado de los trabajos subvencionables, por no existir documentación contractual que permita su imputación, pero se aportara certificación del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables, se considerará que su coste total equivale al 70% del importe de adjudicación del contrato celebrado para la elaboración del planeamiento y los trabajos derivados de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del mismo.

c) Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. A estos efectos se admitirán copias autenticadas de los documentos bancarios de ingreso efectuados por el Ayuntamiento a la cuenta del adjudicatario del contrato, en las que se exprese beneficiario, importe y concepto; si de dichos datos no se dedujera inequívocamente que el pago satisface trabajos financiables por la presente línea de ayudas, se acompañará certificado del Interventor Municipal que haga constar que el pago se destina a trabajos objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria, y sobre la deducibilidad por parte del Ayuntamiento de la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención.

f) Los entes solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Administración de la

Comunidad Autónoma de Cantabria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para que pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, los certificados correspondientes.

g) Aportación del número de cuenta corriente en la que el solicitante desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o haya sido modificado.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulta incompleta o incumple alguno de los requisitos establecidos, se notificará al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68 de la citada Ley.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

3. El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinarán la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades acreditadas o percibidas de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

Sexto.- Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será la Dirección General de Urbanismo, actuando conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la suficiencia de la documentación y la concurrencia de los requisitos establecidos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/2006.

Para formular la oportuna propuesta, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes y acordar cuantas actuaciones resulten necesarias para acreditar la concurrencia, en el solicitante, de su condición de beneficiario.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y criterios de prelación.

1. Las presentes subvenciones se ajustarán al régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento abreviado.

2. El crédito presupuestario se aplicará hasta satisfacer todas las solicitudes o – de no ser suficiente el crédito presupuestario – se atenderán las solicitudes por importes completos, de acuerdo a la prioridad temporal en la presentación, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

3. A efectos de prelación de solicitudes se considerará como fecha de presentación la de la entrada en registro de la totalidad de la documentación señalada en el apartado quinto de la presente Orden. Si hubiese sido necesario requerir al Ayuntamiento para completar la documentación, por ser la presentada insuficiente, se considerará como fecha de presentación aquella en que el ayuntamiento aporte, en su caso, la documentación complementaria solicitada.

4. Si no fuese posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencia de la dotación, y existiese una coincidencia temporal de registro, el criterio de prelación será el de menor población de los Ayuntamientos correspondientes.

Octavo.- Resolución.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, es la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social; salvo el caso de que alguna de las subvenciones individualmente consideradas supere la cuantía de 60.000 euros, correspondiendo en tal supuesto la competencia para el dictado de la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, determinado en el extracto de la convocatoria Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución del procedimiento agota la vía administrativa, y podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo asimismo susceptible de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

los dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. En atención al artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Noveno.- Justificación y abono de la subvención.

1. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente ayuda se entenderá realizada mediante la presentación junto a la solicitud de ayuda, de la documentación requerida que justifique el pago de los trabajos, así como la aprobación del documento urbanístico para el que se solicita la ayuda.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin la necesidad de constitución de garantías, una vez comprobado que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

Décimo.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

Las subvenciones para esta convocatoria, a ejecutar en el año 2019, tendrán una cuantía global máxima de NOVENTA MIL euros (90.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS
AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

1		DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD		DNI/NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL:			

2	DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA
Marcar con una X la ayuda que desea solicitarse	
(Se podrán solicitar una o varias de las fases previstas en la Orden, dependiendo de si está concluida su tramitación en el momento de la solicitud de la ayuda.)	
<input type="checkbox"/> Redacción o revisión de su Plan General de Ordenación Urbana: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda)	
<input type="checkbox"/> Aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU.	
<input type="checkbox"/> Aprobación inicial del documento del PGOU.	
<input type="checkbox"/> Aprobación provisional del documento del PGOU.	
<input type="checkbox"/> Aprobación definitiva del documento del PGOU.	
<input type="checkbox"/> Redacción del Plan Especial de Suelo Rústico: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda)	
<input type="checkbox"/> Aprobación inicial del documento del Plan Especial de Suelo Rústico.	
<input type="checkbox"/> Aprobación provisional del documento del Plan Especial de Suelo Rústico.	
<input type="checkbox"/> Aprobación definitiva del documento del Plan Especial de Suelo Rústico.	

3	POBLACIÓN DE DERECHO DEL AYUNTAMIENTO
La población de derecho del Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística es:	
<input type="checkbox"/> Superior a 10.000 habitantes.	
<input type="checkbox"/> Superior a 5.000 y hasta 10.000 habitantes.	
<input type="checkbox"/> Menor o igual a 5.000.	
<input type="checkbox"/> El Ayuntamiento tiene la condición de pequeño municipio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Cantabria 2/2001, y está tramitando el plan de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 2/2001.	

CVE-2019-4758

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

4	AYUNTAMIENTOS QUE CUENTEN CON SUBVENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 131/2002 O EL DECRETO 136/2005										
DECLARACIÓN RESPONSABLE:											
<p><input type="checkbox"/> El solicitante, al que se le concedió ayudas al amparo del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o del Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, se acoge al régimen jurídico de las ayudas previstas en la presente Orden y reconoce que en el supuesto de haber sido beneficiario de pagos en ejercicios anteriores con cargo a los citados Decretos 131/2002, o 136/2005, esas cuantías serán deducidas del importe que, al amparo de esta Orden, pueda corresponderle de ayuda, para lo cual aporta certificado del Interventor o Secretario Municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas con el anterior régimen.</p>											
<p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia debidamente autenticada del contrato administrativo junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o algunos de los trabajos o documentos del procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento del municipio, o, en su caso, del Plan Especial de Suelo Rústico.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de que no sea necesaria la documentación del apartado anterior, documentos administrativos que acrediten la prestación contratada y su importe.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental: documentación acreditativa del importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden (de acuerdo con el artículo 6.1.b de las bases reguladoras) o Certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal en el que se indiquen los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de iniciación de la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o del Plan Especial de Suelo Rústico - Fecha del acuerdo municipal por el que se aprueba la fase para la que se solicita la ayuda. - Si es o no deducible para la entidad local la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención. <p><input type="checkbox"/> En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportación de los certificados correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la subvención, en el caso de ser beneficiario de la ayuda. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados:</p>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">IBAN</th> <th style="width: 15%;">CÓDIGO ENTIDAD</th> <th style="width: 15%;">CÓDIGO DE SUCURSAL</th> <th style="width: 10%;">D. C.</th> <th style="width: 50%;">NÚMERO DE CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA					
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA							
<p>Ena de.....de 2019</p> <p>Fdo.:..... (Alcalde/Presidente de la entidad local)</p>											

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2019/4758

CVE-2019-4758

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4759 *Extracto de la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

BDNS (Identif.): 456158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales de Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Orden UMA/24/2018, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es la convocatoria de ayudas para la redacción de Planes Especiales de Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/19/2018, de 24 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 8 de mayo de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones para esta convocatoria tendrán una cuantía global máxima de NOVENTA MIL euros (90.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, cumplimentadas y firmadas, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo a la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo de 2019, acompañadas de la documentación enumerada en la Disposición Quinta.1 (Documentación a aportar por los solicitantes) de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>).

La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la misma.

Santander, 15 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/4759

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4704 *Modificación y corrección de errores del extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2019.*

BDNS (Identif.): 446460.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Niños y niñas de edades comprendidas entre los cuatro meses y seis años.

Segundo. Objeto.

Programa de Conciliación de la vida laboral y familiar, cuyo principal objetivo es facilitar la incorporación al mundo laboral, o bien a un proceso de formación para el empleo a la madre y/o padre, o personas que ostenten la tutela del menor, con escasos recursos económicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y 6 años, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008 y publicadas en el BOC de 5 de marzo del mismo año, el 17 de enero de 2011 aclaración en las bases que sustituyen a las anteriores y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las bases, publicadas en el BOC el 2 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 240.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Así mismo, se podrán conceder becas del ejercicio 2018 por el importe que figura aprobado en la convocatoria del mencionado ejercicio

Santander, 17 de mayo de 2019.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

2019/4704

CVE-2019-4704

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

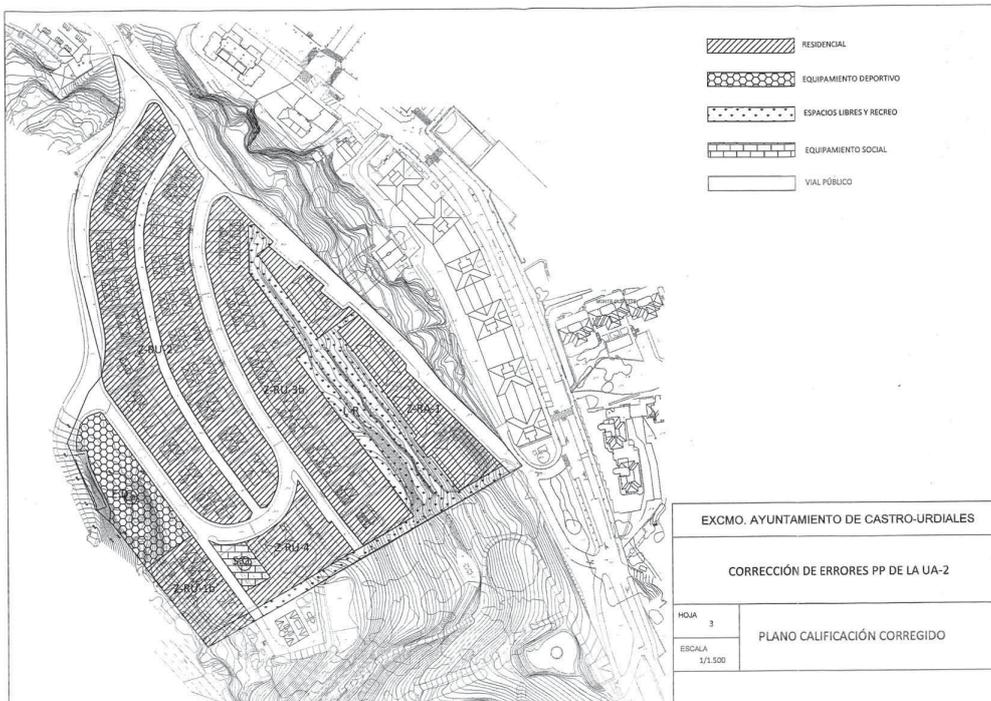
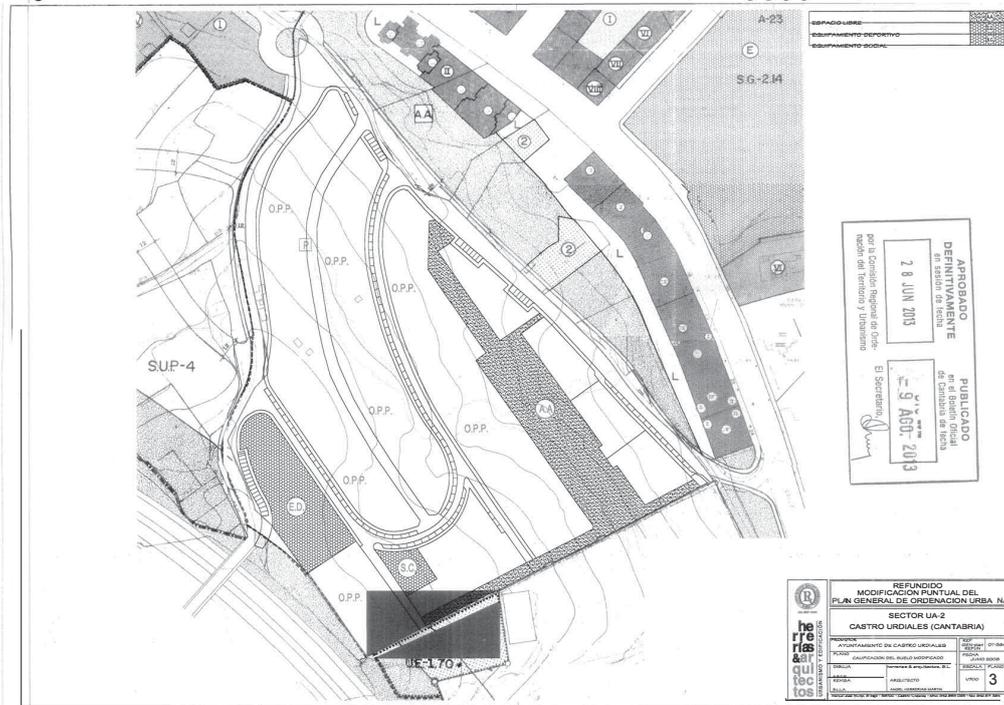
CVE-2019-4726 *Anuncio de subsanación de error en la Modificación Puntual del Plan Parcial de la UA2 de Castro Urdiales.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 14 de marzo de 2019, acordó subsanar el error existente en el plano número 3 de la Modificación Puntual del Plan Parcial de la UA2, aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con el modificado número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en sesión de 28 de junio de 2013, procediendo a su publicación conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Santander, 26 de abril de 2019.

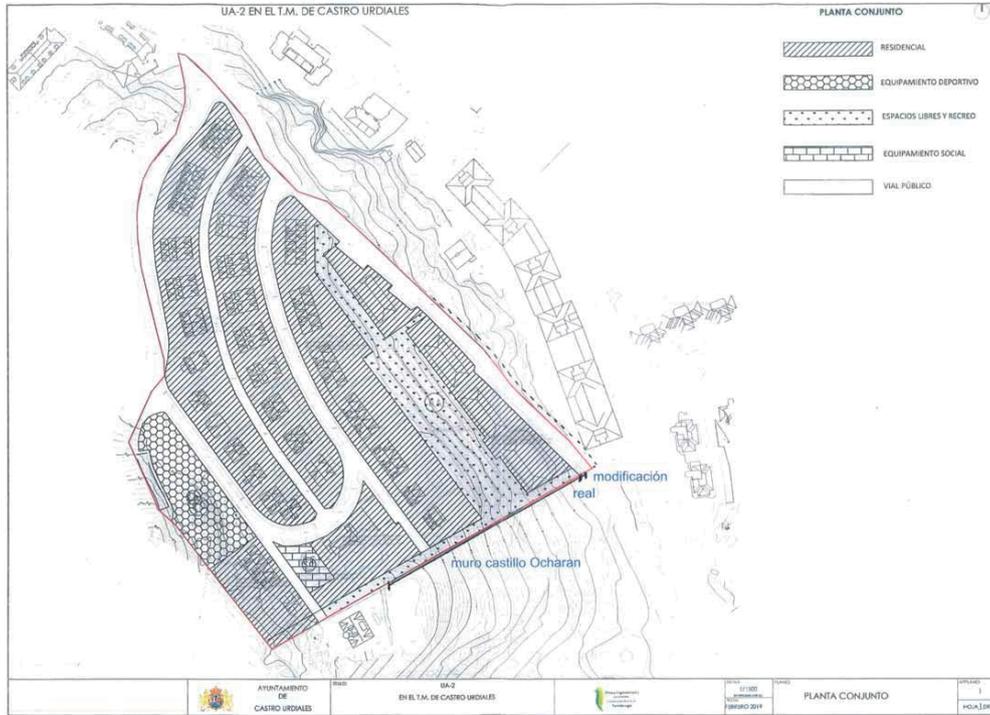
El secretario de la CROTU,
Emilio Misas Martínez.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100



CVE-2019-4726

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100



2019/4726

CVE-2019-4726

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-4205 *Información pública de expediente para ampliación de construcción de nave almacén en parcela 349, polígono 61 en Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Víctor San Millán Moreno, para el proyecto de "ampliación de construcción de nave almacén" en suelo no urbanizable, pol. 61, parcela 349, de Abiada, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de abril de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/4205

CVE-2019-4205

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-4091 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de un uso de ocio y turismo rural en Sierra de Ibio.*

Por doña Raquel Fernández Alonso ha sido solicitada autorización para instalación de un uso de OCIO Y TURISMO RURAL ("Sierra de AntAviAnA") en la parcela catastral 39041A506000380000UY del Catastro de Rústica en la localidad de Sierra de Ibio, terreno en el que se encuentra enclavada la edificación con referencia catastral 39041A506051030000UI.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 6 de mayo de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/4091

CVE-2019-4091

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-4686 *Información pública de solicitud de autorización para obras de demolición de depósito en Liencres. Expediente 2019/1419 CROTU.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por José González Corada, de solicitud autorización para obras de demolición de depósito en parcela 39052A03200505 0000 JL sita en Liencres, en suelo no urbanizable genérico (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección según Lotruscan.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 6 de mayo de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/4686

CVE-2019-4686

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-4191 *Concesión de licencia de primera ocupación para ascensor en calle Tres Mares, 3. Expediente 197/2019.*

Una vez terminadas las obras de ascensor, en la calle Tres Mares, 3, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, don Manuel Valle González, en representación de comunidad de propietarios-C/ Tres Mares 3, con número de expediente 000197/2019.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 30 de abril de 2019.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/4191

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4698 *Orden ECD/38/2019, de 16 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, atribuye, en su artículo 10.2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

— Código: IMP303C.

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1064. Dermotricología.

1065. Recursos técnicos y cosméticos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- 1066. Tratamientos capilares.
- 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.
- 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.
- 1069. Estilismo en peluquería.
- 1071. Dirección y comercialización.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 1070. Estudio de la imagen.
 - 1072. Peluquería en cuidados especiales.
 - 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
 - 1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.
 - 1074. Formación y orientación laboral.
 - 1075. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1076. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en el anexo III.A) y III.B) del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

2. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III.C) del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos IV A) y IV B) del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de impartición.

Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el Anexo III de la presente orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, que tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2020-2021, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad Autónoma de Cantabria

**Anexo I
Módulos profesionales**

- 1064 Dermotricología.
- 1065 Recursos técnicos y cosméticos.
- 1066 Tratamientos capilares.
- 1067 Procedimientos y técnicas de peluquería.
- 1068 Peinados para producciones audiovisuales y de moda.
- 1069 Estilismo en peluquería.
- 1070 Estudio de la imagen.
- 1071 Dirección y comercialización.
- 1072 Peluquería en cuidados especiales.
- 0750 Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.
- 1073 Proyecto de Estilismo y Dirección de Peluquería.
- 1074 Formación y orientación laboral.
- 1075 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1076. Formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Dermotricología.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1064.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Caracteriza el cuero cabelludo, analizando su estructura y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura del órgano cutáneo.
- b) Se han determinado las funciones del órgano cutáneo.
- c) Se ha relacionado los tipos de cuero cabelludo con su emulsión epicutánea.
- d) Se han caracterizado las lesiones elementales de la piel.
- e) Se han clasificado las diferentes alteraciones del cuero cabelludo.
- f) Se han determinado las reacciones adversas de la piel a los cosméticos y materiales utilizados en peluquería.
- g) Se han relacionado las lesiones cutáneas del cuero cabelludo con sus contraindicaciones en los tratamientos capilares.

RA 2. Caracteriza los anexos cutáneos córneos, analizando su estructura y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los anexos cutáneos córneos.
- b) Se han determinado las características del pelo de la barba y bigote, y sus alteraciones específicas.
- c) Se han establecido las diferentes fases del ciclo vital del cabello.
- d) Se han relacionado las alteraciones en la cantidad del sistema piloso con su etiología.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- e) Se han diferenciado las diferentes alteraciones estructurales y cromáticas del cabello.
- f) Se han reconocido las alteraciones ungueales y periungeales.
- g) Se han determinado las alteraciones parasitarias y micológicas, y su repercusión en los tratamientos.
- h) Se han relacionado las alteraciones postraumáticas con sus soluciones capilares.

RA 3. Selecciona los medios y equipos para el análisis capilar, describiendo su fundamento científico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos empleados en el análisis dermaticológico.
- b) Se ha establecido su fundamento científico.
- c) Se ha justificado la elección de equipos en función de la técnica de análisis.
- d) Se ha establecido el modo de empleo de los aparatos de análisis.
- e) Se han especificado las pautas de higiene, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha responsabilizado de la aplicación de normas de seguridad asociadas al uso de la aparatología.

RA 4. Aplica el protocolo de análisis capilar, secuenciando las fases de actuación y utilizando técnicas tricológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el protocolo de análisis capilar.
- b) Se han establecido los medios para valorar las necesidades o expectativas del cliente.
- c) Se han caracterizado los documentos asociados a un protocolo de diagnóstico.
- d) Se han determinado los datos que hay que consignar en la ficha técnica, informes y otros documentos.
- e) Se han diferenciado los métodos de exploración y observación dermaticológicos.
- f) Se ha realizado un tricograma.
- g) Se han relacionado los resultados del tricograma con los parámetros de normalidad del ciclo piloso.
- h) Se han realizado técnicas de diagnóstico complementario del cuero cabelludo y del tallo capilar.
- i) Se ha elaborado el informe final, justificando los datos del análisis realizado.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 5. Diseña protocolos de tratamientos capilares estéticos, integrando medios técnicos, manuales y cosmetológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características de los distintos tipos de tratamientos capilares.
- b) Se han establecido protocolos de tratamientos de alteraciones del cuero cabelludo.
- c) Se han diseñado procedimientos de aplicación de tratamientos para las alteraciones estructurales del cabello.
- d) Se han establecido protocolos de tratamientos capilares para las alteraciones de la cantidad del cabello.
- e) Se han diseñado procedimientos de aplicación de tratamientos estéticos en otras alteraciones relacionadas con el cabello y cuero cabelludo.
- f) Se han asociado los tratamientos profesionales en el salón con los tratamientos de continuidad realizados por el cliente.
- g) Se han elaborado sistemas de evaluación y control de los protocolos de tratamiento.
- h) Se ha elaborado documentación para la consulta con otros profesionales.

RA 6. Elabora la propuesta personalizada de tratamiento, interpretando el análisis previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas para la elaboración de la propuesta de tratamiento.
- b) Se ha presentado el informe del análisis y el tratamiento propuesto.
- c) Se han elaborado documentos de información complementarios al diagnóstico.
- d) Se ha establecido un protocolo de tratamiento capilar personalizado según el diagnóstico.
- e) Se ha informado con relación al servicio y sus sensaciones.
- f) Se ha determinado la normativa de calidad asociada al tratamiento capilar.
- g) Se han previsto soluciones ante la insatisfacción del cliente.
- h) Se han determinado recomendaciones cosméticas y/o de servicios alternativos.

Duración: 165 horas

Contenidos:

1. Caracterización del cuero cabelludo:

- Estructura macroscópica y microscópica de la piel, características y propiedades:
 - o Protección, inmunidad y termorregulación sensorial, entre otras.
- Fisiología del órgano cutáneo.
 - o Queratogénesis.
 - o Melanogénesis.
- Anexos cutáneos glandulares: tipos y descripción.
 - o Distribución y secreciones.
 - o La emulsión epicutánea.
- La flora cutánea.
- Vascularización e inervación.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- El cuero cabelludo: estructura, características y tipos de cuero cabelludo en función de la emulsión epicutánea.
- Lesiones elementales de la piel: forma, tipos y características.
 - o Mácula, erupción, erosión, vesícula, nódulo, pústulas, quistes, placas, eritema y angiomas, entre otras.
- Las reacciones adversas de la piel: dermatitis irritativa y alergias, entre otras.
- Alteraciones vasculares cutáneas y capilares. Eritemas, hematomas y otras.
- Alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidización, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en peluquería.
 - o Definición, clasificación, extensión y características de la descamación, pitiriasis simple y esteatoide y seborrea e hiperhidrosis, entre otras.
- Nevus y tumores malignos de la piel.
- Fototipos solares.
- Alteraciones cromáticas del cuero cabelludo de origen congénito o adquirido. Tipos y características: efélides, vitíligo y albinismo, entre otras.
- Otras alteraciones: por influencia climática, profesional, piel sensible, piel postraumática y pseudo-foliculitis, entre otras.

2. Caracterización de los anexos cutáneos córneos:

- Anexos cutáneos córneos: el cabello y las uñas. Tipos, descripción y características. Composición química. Propiedades.
- La barba y el bigote: características y alteraciones con repercusión en dermatología.
- Ciclo vital del cabello: descripción de las fases.
- El asincronismo piloso.
 - o Porcentajes asociados a cada fase.
 - o Repercusión de las desviaciones observadas.
- Alteraciones de la cantidad del sistema piloso y su repercusión: hipertrichosis e hirsutismo, tricotilomanía, alopecias congénitas, traumáticas, por efluvios, areata, androgenética en el varón y la mujer, y otras.
- Alteraciones estructurales: tipos y características. Tricorrexis nudosa, tricoptilosis, triconodosis, tricoclasia, pelo en bayoneta, Pili torti, moniletrix, ulotriquia adquirida y otras.
- Alteraciones cromáticas del cabello: tipos y características. Canicie, rutilismo, flavismo, heterocromías, coloraciones y decoloraciones, entre otras. Otros tipos de coloraciones y decoloraciones de origen profesional, cosmético u otro.
- Alteraciones ungueales de la lámina, la estructura, la curvatura, la consistencia o el espesor. Alteraciones en la consistencia, la adherencia o en los tejidos periungueales. Anoniquia, microniquia, macroniquia, leuconiquia, surcos transversales de Beau, onicorrexis, oniquia punteada, onicomadesis, onicolisis, pterigión y paroniquia, entre otras.
- Alteraciones parasitarias y micológicas con influencia en los anexos cutáneos. Tipos y características. Las pediculosis. Las tiñas. Otras. Precauciones. Desvío a otros profesionales.
- Otras alteraciones: alteraciones postraumáticas, entre otras. Cicatrices, queloides, alopecias cicatriciales, alopecias totales y/o definitivas: Descripción, características y soluciones en el ámbito de los tratamientos capilares.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

3. Selección de los medios y equipos de análisis capilar:
 - Equipos empleados en el análisis de la piel y sus anexos. Clasificación: medios ópticos (microscopio, microcámara, microvisor y lupa, entre otros), aparatos emisores de luz (lámpara de Wood, entre otros), medidores de la emulsión epicutánea (medidor de hidratación cutánea, sebómetro y medidor de pH, entre otros), y otros. Características, fundamento científico, modo de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.
 - Cálculos asociados a la aparatología.
 - o Establecimiento de valores de referencia.
 - o Relación entre los valores de referencia y sus desviaciones.
 - o Coherencia entre los datos observados con aparatología y el cuestionario.
 - Pautas de higiene, desinfección y mantenimiento de la aparatología de uso en el diagnóstico capilar.
 - Innovaciones en aparatología de análisis de la piel y sus anexos.
 - La normativa asociada a los aparatos de diagnóstico.
4. Aplicación del protocolo de análisis capilar:
 - El protocolo: definición y fases para su elaboración. Secuenciación y temporalización.
 - Documentación generada y utilizada. Los informes asociados al diagnóstico capilar.
 - o Pautas de elaboración de informes de derivación a otros profesionales.
 - o Criterios de selección de los elementos que componen los distintos documentos de análisis.
 - El análisis capilar: fundamento, características y metodología.
 - Obtención de muestras de referencia.
 - La entrevista: objetivos, organización y contenido.
 - Métodos de exploración y observación directas e indirectas. Zonas de exploración.
 - Medios y materiales empleados en el análisis capilar.
 - El tricograma.
 - o Medios, condiciones y aparatología necesaria.
 - o Materiales de uso específico.
 - Técnicas de análisis capilar complementarias con el diagnóstico: técnica de determinación del nivel de seborrea, técnica de determinación de los niveles de hidroseborrea, técnica de la tensión capilar, técnica para determinar la elasticidad capilar, técnica del signo de Sabouraud, técnica del signo de Jaquet y otras determinaciones de tipo manual sobre el cuero cabelludo (palpación, presión y movilización, entre otras).
 - Medidas de seguridad e higiene en el análisis capilar.
 - El informe del diagnóstico: pautas de elaboración.
5. Diseño de protocolos de tratamientos capilares estéticos:
 - Clasificación de los tratamientos capilares.
 - Elaboración de protocolos de alteraciones del cuero cabelludo.
 - o Características, pautas y fases.
 - o Medios, aparatología y cosméticos.
 - o Diseño de protocolos normalizados.
 - Elaboración de protocolos de alteraciones estructurales del cabello.
 - o Características, pautas y fases.
 - o Medios, aparatología y cosméticos.
 - o Diseño de protocolos normalizados.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Elaboración de protocolos de alteraciones de la cantidad del sistema piloso capilar.
 - o Características, pautas y fases.
 - o Medios, aparatología y cosméticos.
 - o Diseño de protocolos normalizados.
 - Elaboración de protocolos de otras alteraciones del cabello.
 - Elaboración de protocolos de tratamientos en alteraciones postraumáticas. Tipos, características, aparatología, útiles y materiales. Otros elementos que hay que tener en cuenta.
 - Protocolo de tratamiento personalizado en el salón y en el domicilio.
 - o Cosméticos,
 - o Frecuencia de aplicación,
 - o Recomendaciones saludables asociadas y otros.
 - Evaluación y control. Elaboración de fichas de seguimiento. La revisión y sus modificaciones. Finalización del tratamiento capilar: temporalización, pautas y recomendaciones asociadas.
 - Documentación asociada.
6. Elaboración de la propuesta personalizada de tratamiento:
- Propuesta de tratamiento: elaboración de documentos de información al cliente. Forma de realizar la presentación. Elaboración de materiales de soporte y entrega de documentación justificativa.
 - Otros servicios asociados al tratamiento. Determinación de los mismos y cómo presentarlos.
 - Técnicas externas alternativas de tratamiento: cirugía estética relacionada, microinjertos, injertos y otras.
 - Elaboración de documentos de asesoramiento al cliente y tratamiento domiciliario.
 - Recomendaciones cosméticas y/o de servicios de tipo comercial complementarios al tratamiento.
 - Los protocolos personalizados según el diagnóstico previo y su adaptación.
 - La normativa de calidad. Aplicación de técnicas de resolución de conflictos en casos de reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional permite al alumnado tener los conocimientos necesarios para realizar un análisis dermatológico, cuyas conclusiones le permitirán elaborar un diagnóstico y una propuesta de tratamiento, en la que se incluirán los protocolos de trabajo y los recursos cosmetológicos, materiales y cuantos sean necesarios para su ejecución.

El análisis y diagnóstico dermatológico incluye aspectos como:

- El análisis de la micro y macroestructura dermatológica.
- Las alteraciones dermatológicas con repercusión en peluquería.
- El tricograma.
- La presentación del diagnóstico y de su tratamiento.
- Recomendaciones cosméticas o de otro tipo relacionadas con los tratamientos capilares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Salones de peluquería.
- Clínicas capilares.
- Empresas de producción y distribución de cosmética de tratamientos capilares y empresas de aparatología de uso capilar, ejerciendo funciones de demostración o formación.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), f), l), n), p), r), t), u) y w) del ciclo formativo, y las competencias c), e), f), k), m), ñ), o), q), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Analizar y diagnosticar dermatológicamente.
- Organizar y planificar los recursos necesarios para poder realizar diagnósticos y aplicar tratamientos.
- Proponer tratamientos.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Determinar soluciones capilares en personas necesitadas de cuidados especiales.

Módulo Profesional: Recursos técnicos y cosméticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1065.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Identifica los recursos empleados en los procesos de peluquería, analizando su tipología y la normativa que deben cumplir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los tipos de recursos.
- b) Se han reconocido los equipos técnicos empleados en peluquería.
- c) Se han identificado los tipos de masaje.
- d) Se ha establecido la clasificación de los cosméticos.
- e) Se ha analizado la reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
- f) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- g) Se han especificado las normas de seguridad eléctrica.
- h) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.

RA 2. Caracteriza la aparatología capilar, relacionando los efectos producidos con sus indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado el funcionamiento de los equipos de acción mecánica, térmica y química.
- b) Se han identificado los tipos de corrientes eléctricas utilizados en peluquería.
- c) Se ha especificado el funcionamiento de los equipos basados en la aplicación de corrientes eléctricas.
- d) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente y su forma de actuar.
- e) Se ha reconocido el fundamento científico de los aparatos emisores de radiaciones electromagnéticas.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- f) Se han establecido los efectos, indicaciones y contraindicaciones de la aparatología capilar.
- g) Se ha mantenido una actitud crítica ante las novedades del sector.

RA 3. Aplica la aparatología capilar, justificando el protocolo de utilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el dossier técnico de funcionamiento.
- b) Se han determinado las normas de seguridad de cada aparato
- c) Se ha secuenciado el procedimiento de aplicación de los diferentes equipos.
- d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.
- e) Se han ajustado los parámetros y la dosimetría.
- f) Se han justificado las normas y las precauciones de utilización.
- g) Se han establecido las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.
- h) Se han establecido pautas para el mantenimiento y almacenamiento de equipos y accesorios.
- i) Se han determinado las operaciones de control del proceso.
- j) Se han identificado las medidas de emergencia que hay que tomar en las diferentes situaciones de riesgo.

RA 4. Caracteriza los tipos de masaje capilar, relacionando los efectos con las técnicas que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el concepto de masaje capilar.
- b) Se han identificado los efectos generales del masaje capilar.
- c) Se ha justificado la secuenciación de las maniobras de un masaje de tratamiento capilar.
- d) Se ha establecido el recorrido, los efectos y la forma de realización de cada maniobra.
- e) Se han determinado los objetivos del masaje de higiene capilar.
- f) Se ha establecido el protocolo de realización del masaje de higiene.
- g) Se han especificado los efectos y maniobras del drenaje linfático
- h) Se ha establecido el protocolo de aplicación del DLM.
- i) Se han establecido las indicaciones y contraindicaciones de los diferentes tipos de masajes.

RA 5. Caracteriza los recursos cosméticos capilares, describiendo sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han reconocido los componentes externos del cosmético.
- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel y en el pelo.

RA 6. Prepara productos cosméticos, organizando las operaciones de elaboración.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
- b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
- c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
- d) Se han caracterizado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
- e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
- g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
- h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes).
- i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.

RA 7. Selecciona cosméticos capilares, relacionando su composición con las indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los cosméticos para la higiene y el acondicionamiento capilar.
- b) Se ha establecido la forma de actuar de un cosmético de higiene y un acondicionador.
- c) Se han caracterizado los cosméticos de mantenimiento y protección.
- d) Se han establecido los efectos sobre la fibra capilar de los cosméticos para alteraciones del cabello.
- e) Se ha definido la forma de actuar de los principios activos contenidos en los cosméticos para alteraciones del cuero cabelludo.
- f) Se ha establecido el protocolo de actuación de los productos para pediculosis.
- g) Se ha justificado la elección del cosmético en cada tipo de alteración.
- h) Se han especificado las pautas de manipulación, conservación, almacenamiento y gestión de residuos de los productos cosméticos.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 8. Identifica cosméticos especiales e innovadores, analizando sus efectos y forma de actuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
- b) Se ha justificado el uso de la nutricosmética como complemento al tratamiento.
- c) Se han caracterizado los cosméticos que se van a emplear en usuarios con necesidades especiales.
- d) Se han especificado los extractos vegetales y los aceites esenciales con efectos en alteraciones capilares.
- e) Se han identificado los cosméticos termales con aplicación en alteraciones capilares.
- f) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de nueva generación con sus efectos e indicaciones.
- g) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.

Duración: 165 horas

Contenidos:

1. Identificación de los recursos empleados en los procesos de peluquería:
 - Clasificación de los recursos: Tipos.
 - Recursos electroestéticos: Equipos de acción térmica, química-mecánica, equipos generadores de corrientes eléctricas y equipos de radiaciones electromagnéticas, entre otros.
 - Recursos manuales. Los masajes capilares: clasificación y tipos.
 - Recursos cosméticos: clasificación y tipos.
 - Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos:
 - o Disposiciones generales.
 - o Condiciones técnico-sanitarias de los productos cosméticos.
 - o Requisitos de información.
 - o Etiquetado y publicidad.
 - o Confidencialidad.
 - o Actividades de fabricación e importación.
 - o Anexos de sustancias permitidas y prohibidas en cosméticos.
 - Normativa de calidad de productos y equipos. Normas ISO.
 - Sistemas y normas de seguridad eléctrica. Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética. Normas sobre aparatología. Requisitos de los equipos electroestéticos.
2. Caracterización de la aparatología capilar:
 - Equipos generadores de calor: clasificación, descripción, fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones.
 - o Equipo electrónico programable.
 - o Efecto del calor seco y húmedo en el pelo y los procesos de peluquería.
 - Equipos de acción químico-mecánica: tipos, descripción, fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones.
 - o Compresores (vacumterapia), ventosas, vibradores, generadores de ozono seco y otros.
 - o Efectos fisiológicos provocados por las vibraciones, presión- compresión y otros, sobre el cuero cabelludo.
 - o Efectos del ozono en el cuero cabelludo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Clasificación de las corrientes eléctricas empleadas en peluquería: corrientes continuas y corrientes variables.
 - Equipos generadores de corriente variable: alta frecuencia y alta frecuencia diatermia. Características, fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones.
 - o Tipos de accesorios y criterios de selección.
 - o Aplicaciones de la alta frecuencia y la diatermia en tratamientos capilares.
 - Equipos generadores de corriente continua o galvánica: características, fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones.
 - o Criterios de selección de los cosméticos que hay que emplear con los equipos de corriente galvánica.
 - Introducción a las radiaciones electromagnéticas: fundamento físico, clasificación, radiaciones electromagnéticas con aplicación en peluquería.
 - Equipos emisores de radiaciones electromagnéticas. Equipos de radiación infrarroja. Equipos de radiación ultravioleta. Equipos de radiación láser: Características. Fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones.
 - Innovaciones en el sector.
 - o Equipos mixtos.
 - Asociación de las diferentes técnicas electroestéticas.
3. Aplicación de la aparatología capilar:
- La documentación técnica: interpretación de manuales.
 - Operaciones previas. Medidas de seguridad. Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos.
 - Protocolo de aplicación de equipos. Selección de accesorios y cosméticos, regulación de parámetros, secuenciación, normas de utilización, precauciones.
 - o Planificación y organización del proceso.
 - o Características y normas de aplicación en función del equipo y la técnica que se va a realizar.
 - Retirada de equipos y accesorios: Ejecución de protocolos de higiene y desinfección.
 - o Selección del proceso. Material desechable.
 - Mantenimiento y almacenamiento, de equipos y accesorios. Precauciones.
 - Supervisión del proceso y recogida de incidencias.
 - Evaluación de riesgos en la aplicación de equipos de tratamientos capilares.
 - Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos.
4. Caracterización de los tipos de masaje:
- Masaje capilar: concepto. Efectos fisiológicos. Efectos directos y reflejos.
 - Masaje de tratamiento capilar: tipos de maniobras y efectos. Protocolo de realización. Indicaciones y contraindicaciones. Clasificación según su acción.
 - Masaje para la higiene capilar: Efectos. Protocolo de realización.
 - Masaje de drenaje linfático capilar: Efectos. Tipos de maniobras. Protocolo de realización. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
5. Caracterización de los recursos cosméticos:
- Concepto de cosmético.
 - Composición general: Principios activos, excipientes y aditivos.
 - Composición cualitativa y cuantitativa.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Parte externa del cosmético: Elementos que la constituyen:
 - o Tipos de recipientes (tarro, tubo y frasco, entre otros): materiales de fabricación, tamaño profesional y de venta al público. Elección en función del cosmético.
 - o Envase exterior o embalaje.
 - o Prospecto y etiqueta: datos que deben figurar.
 - o Importancia del diseño para la venta.
 - Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos: agua, grasas, tensoactivos, otros.
 - o El agua en cosmética. Funciones.
 - o Las grasas: vegetales y animales. Funciones que realizan.
 - o Los tensoactivos: función, características, tipos y propiedades.
 - o Los extractos vegetales: tipos y utilización en cosmética.
 - Actuación de los cosméticos sobre la piel y el pelo: penetrabilidad
 - o Vías y grado de penetración.
 - o Factores que influyen en la penetración de los cosméticos.
6. Preparación de cosméticos:
- Sistemas dispersos: homogéneos (disoluciones)
 - o Características.
 - o Expresión de la concentración.
 - Sistemas dispersos heterogéneos: tipos y características
 - o Suspensiones y suspensiones coloidales: componentes que las constituyen. Diferencias.
 - o Emulsiones, microemulsiones y emulsiones múltiples: componentes y tipos.
 - o Geles: clasificación.
 - o Aerosoles y espumas: composición.
 - Las formas cosméticas: tipos y características. Criterios de selección
 - o Descripción de las formas cosméticas según su composición y su forma de presentación.
 - El laboratorio cosmético: Equipos y material de laboratorio. Fórmula cosmética. Código INCI.
 - Procedimiento de elaboración de fórmulas cosméticas: protocolo.
 - o Criterios de selección de materiales y operaciones físico-químicas.
 - o Fases, parámetros y pautas de ejecución.
 - o Factores que intervienen en la elaboración de cosméticos.
 - Control de calidad del proceso.
7. Selección de cosméticos capilares:
- Cosméticos para la higiene y el acondicionamiento capilar: composición, mecanismo de actuación. Criterios de selección.
 - o Champús: formulación y función de cada componente. Tipos de champús.
 - o Champuses específicos para tratamientos capilares: características.
 - o Acondicionadores: clasificación de los principios activos. Tipos.
 - Cosméticos complementarios a la higiene. Exfoliantes: composición, mecanismo de acción, indicaciones y precauciones.
 - Cosméticos para cambios de forma temporal (Fijadores) y permanente del cabello (cosméticos para rizar y desrizar el cabello): composición, mecanismo de acción. Indicaciones y precauciones.
 - o Tipos. Formas cosméticas.
 - o Modificaciones en la estructura capilar en los cambios de forma temporal en el cabello.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- o Modificaciones en la estructura capilar en los cambios de forma permanente en el cabello.
 - o Secuenciación de la aplicación de cosméticos en cambios permanentes del cabello.
 - Cosméticos de mantenimiento y protección del cabello y cuero cabelludo: hidratantes, protectores solares, otros. Composición, indicaciones, forma de actuar, formas cosméticas.
 - o Relación entre las necesidades cutáneas del cuero cabelludo y cabello normal y los cosméticos que se van a aplicar
 - o Protección del cabello y cuero cabelludo de la radiación solar: factor de protección.
 - Cosméticos para alteraciones del tallo capilar. Restauradores capilares, mascarillas, tintes y decolorantes: composición, principios activos, mecanismo de acción, indicaciones. Criterios de selección.
 - o Cosméticos para alteraciones estructurales y cabellos sensibilizados o deshidratados. Formas cosméticas. Aspecto del cabello después de la aplicación del cosmético.
 - o El agua oxigenada: expresión de la concentración. Preparación de agua oxigenada de distinta concentración. Conservación y precauciones. Acción sobre el cabello.
 - o Tintes: clasificación, acciones sobre el cabello y precauciones.
 - o Decolorantes: acción sobre la melanina. Formas cosméticas. Precauciones.
 - Cosméticos para alteraciones del cuero cabelludo. Deshidratación, seborrea, pitiriasis y alopecia. Principios activos, acciones, formas cosméticas, forma de aplicación.
 - Asesoramiento al usuario sobre el empleo de cosméticos en el domicilio.
 - Relación entre las necesidades cutáneas del cuero cabelludo y los principios activos de los cosméticos.
 - Productos para pediculosis: champús y lociones. Composición y mecanismo de acción. Protocolo de aplicación. Causas de fallos en el tratamiento.
 - Manipulación, conservación y almacenamiento de los productos cosméticos.
 - Gestión de residuos. Cuidado del medio ambiente. Legislación.
8. Identificación de cosméticos especiales e innovadores:
- Cosméticos para la aplicación de técnicas electroestéticas: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Características de los cosméticos empleados con equipos de alta frecuencia y de corriente galvánica.
 - Características del agua para equipos de calor húmedo.
 - Nutricosmética para el cabello y las uñas: componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Empleo de los nutricosméticos en peluquería: tendencias.
 - Los cosméticos en usuarios con necesidades especiales: características y propiedades específicas.
 - Fitocosmética y aromaterapia: Concepto. Concepto de extractos vegetales y aceites esenciales. Efectos y usos en peluquería.
 - Clasificación de los extractos vegetales y métodos de obtención.
 - Los aceites esenciales: composición. Extracción. Vías de penetración. Efectos y usos en peluquería.
 - Cosmética termal empleada en tratamientos capilares: barros, arcillas, otros. Acciones. Modo de aplicación.
 - Innovaciones en cosmética capilar. Principios activos de nueva generación: filtros uva, siliconas y vectores cosméticos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular y conservar los recursos técnicos, manuales y cosméticos empleados en peluquería y tratamientos capilares.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Identificar los distintos recursos empleados en peluquería.
- Caracterizar y manipular la aparatología capilar.
- Caracterizar los distintos tipos de masaje capilar.
- Caracterizar los cosméticos según los ingredientes que los constituyen.
- Preparar productos cosméticos.
- Seleccionar, manipular y conservar los cosméticos empleados en peluquería y en tratamientos capilares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimientos de peluquería.
- Centros de tratamientos capilares.
- Establecimientos de venta de cosméticos de peluquería.
- Distribuidoras de cosméticos.
- Grandes superficies comerciales.
- Ferias y congresos profesionales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), ñ), p), r), t), u) y w) del ciclo formativo, y las competencias e), i), n), ñ), o), q), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los recursos empleados en peluquería y tratamientos capilares.
- La identificación de las características y la manipulación de la aparatología capilar.
- La identificación de las características y los efectos de los distintos tipos de masaje capilar.
- La identificación de los componentes de los cosméticos.
- La preparación de fórmulas cosméticas.
- La selección y manipulación de los cosméticos.
- La identificación de los cosméticos innovadores en el sector.

Módulo Profesional: Tratamientos capilares

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1066.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Organiza el puesto de trabajo, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para su prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características y condiciones de la zona de trabajo.
- b) Se han preparado los medios técnicos, aparatos y cosméticos.
- c) Se han establecido las pautas de mantenimiento de los equipos eléctricos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- d) Se han seguido las normas sobre higiene, indumentaria e imagen personal del profesional en los procesos de tratamientos capilares.
- e) Se han identificado las medidas de protección del profesional y el usuario.
- f) Se han establecido los métodos de higiene, desinfección y esterilización aplicables a los útiles y materiales empleados.
- g) Se han determinado las pautas de aplicación de los métodos de higiene, desinfección y esterilización.

RA 2. Diseña soluciones capilares personalizadas, interpretando los datos obtenidos del diagnóstico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de tratamientos con sus indicaciones y contraindicaciones.
- b) Se han reconocido las pautas que hay que seguir en los protocolos de acogida y atención al cliente.
- c) Se han establecido criterios de identificación de las demandas y expectativas del usuario.
- d) Se han seleccionado las técnicas para el análisis de la zona que se va a tratar.
- e) Se han valorado las alteraciones del cabello y cuero cabelludo que son objeto de tratamiento por otros profesionales.
- f) Se han justificado los elementos que forman la ficha técnica.
- g) Se ha personalizado el tratamiento estético capilar a partir de la valoración de los datos obtenidos en el análisis.

RA 3. Aplica técnicas previas a los tratamientos capilares, justificando su integración en el tratamiento capilar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas previas a los tratamientos estéticos capilares.
- b) Se han seleccionado las técnicas de preparación y acondicionamiento del cabello.
- c) Se han seleccionado los cosméticos y medios para la preparación del cabello y cuero cabelludo.
- d) Se ha realizado la técnica de higiene en función del tratamiento propuesto.
- e) Se han aplicado las técnicas de exfoliación en el tiempo y la forma que indica el protocolo.
- f) Se han identificado otras técnicas para la preparación del cabello.

RA 4. Realiza masajes capilares manuales y mecánicos, aplicando técnicas y maniobras específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las maniobras del masaje estético para los procesos de tratamientos capilares.
- b) Se han establecido los parámetros específicos para la realización del masaje personalizado.
- c) Se han identificado las diferentes técnicas de masaje estético capilar.
- d) Se ha relacionado la técnica de masaje con el tipo de tratamiento indicado.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- e) Se ha relacionado la técnica de masaje con las características de la zona que se va a tratar.
- f) Se han aplicado las maniobras del masaje estético capilar según los efectos pretendidos.
- g) Se han determinado las pautas que hay que seguir en el masaje capilar mecánico.

RA 5. Aplica tratamientos capilares personalizados, coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas de información al usuario sobre las técnicas, sus efectos y las sensaciones que se perciben.
- b) Se ha justificado el procedimiento de aplicación de los tratamientos capilares personalizados.
- c) Se han seleccionado los materiales y cosméticos para el tratamiento capilar personalizado.
- d) Se han seleccionado los equipos y accesorios necesarios.
- e) Se han ajustado los parámetros de aplicación de los aparatos.
- f) Se han aplicado tratamientos capilares estéticos, coordinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas.
- g) Se ha establecido el procedimiento de aplicación de los tratamientos postmedicina y cirugía capilar.

RA 6. Realiza técnicas de finalización y asesoramiento del tratamiento capilar, estableciendo las pautas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas de secado y peinado para la finalización del tratamiento.
- b) Se han establecido los criterios de selección de cosméticos acondicionadores y productos de acabado.
- c) Se han establecido pautas de asesoramiento postratamiento capilar para optimizar el resultado.
- d) Se han determinado los cosméticos personales de uso doméstico.
- e) Se han especificado las pautas de aplicación de los cosméticos de tratamiento de uso doméstico.
- f) Se han determinado las pautas que debe seguir el usuario para la higiene, secado y peinado del cabello.
- g) Se han establecido las formas de aplicación de las técnicas de auto-masaje.

RA 7. Evalúa la calidad del servicio, realizando el seguimiento del proceso y analizando los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros que definen la calidad en los procesos de tratamientos capilares.
- b) Se han valorado los resultados obtenidos.
- c) Se han reconocido los métodos para detectar el grado de satisfacción del cliente.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- d) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en los procesos de tratamientos capilares.
- e) Se han establecido las medidas para la corrección de las posibles desviaciones en los procesos de tratamientos capilares.
- f) Se han reconocido las pautas para mejorar la calidad del servicio.
- g) Se ha caracterizado la resolución de posibles dudas planteadas.
- h) Se han reconocido otros posibles tratamientos asociados.

Duración: 95 horas.

Contenidos:

1. Organización del puesto de trabajo:

- Las instalaciones y espacios para los tratamientos capilares: mobiliario, materiales y equipos técnicos.
- Medidas de preparación de la cabina de tratamientos capilares:
 - o Condiciones de seguridad.
 - o Condiciones de higiene.
 - o Condiciones ambientales: iluminación, temperatura y ambientación sonora.
 - o Normativa legal vigente en cuanto a instalaciones y medios técnicos.
- Operaciones de preparación de medios técnicos, aparatos y cosméticos en condiciones de seguridad e higiene:
 - o Aplicación de pautas de mantenimiento para equipos técnicos empleados en tratamientos capilares.
- Medidas de preparación del profesional en la peluquería y la clínica capilar:
 - o Normas de imagen personal: higiene, indumentaria y accesorios entre otras.
 - o Aplicación de medidas de protección del profesional y el usuario: los EPI.
- Criterios de selección de medidas de higiene, desinfección y esterilización en la aplicación de tratamientos capilares.
- Desinfección y esterilización de equipos y utensilios.

2. Diseño de soluciones capilares:

- Clasificación de tratamientos capilares:
 - o Tipos, efectos, indicaciones y contraindicaciones de los distintos tratamientos.
- Aplicación de protocolos de atención, acomodación y preparación del cliente.
- Aplicación de técnicas de comunicación:
 - o La entrevista.
 - o Análisis de demandas y expectativas del cliente.
- Criterios de selección de técnicas de diagnóstico capilar.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamiento:
 - o Interpretación de los datos obtenidos del diagnóstico y de los informes profesionales.
 - o Adecuación a las necesidades, demandas y características del cliente.
- Aplicación de protocolos de diagnóstico estético capilar.
- Alteraciones capilares objeto de intervención por parte de otros profesionales.
- Cumplimentado de la ficha técnica y el consentimiento informado.

3. Aplicación de técnicas previas:

- Técnicas de preparación y acondicionamiento del cabello para el tratamiento posterior.
- Aplicación de las medidas de seguridad e higiene y comprobación de su grado de cumplimiento.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Técnicas de higiene del cabello en los tratamientos capilares:
 - o Características y tipos.
 - o Criterios de selección de cosméticos de higiene capilar.
 - o Aplicación de las técnicas de higiene capilar.
 - Procesos de higiene capilar: Técnica de lavado.
 - o Fases y parámetros.
 - Fases del proceso de acondicionamiento capilar: aplicación.
 - Técnicas de exfoliación:
 - o Características y tipos.
 - o Fases y parámetros.
 - o Criterios de selección de cosméticos y equipos.
 - o Aplicación.
 - Otras técnicas de preparación: vaporización, radiaciones IR, láser, masajes mecánicos y corrientes de alta frecuencia, entre otras.
 - o Características de la aplicación.
 - o Indicaciones y contraindicaciones.
4. Realización de masajes capilares manuales y mecánicos:
- Clasificación de las maniobras del masaje capilar estético: Criterios de selección en función de la alteración estética diagnosticada.
 - Parámetros para la realización del masaje: intensidad, dirección y ritmo entre otros. Criterios de selección.
 - Las técnicas de masaje en los tratamientos capilares personalizados:
 - o Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Identificación de las alteraciones estéticas y patológicas que influyen en el masaje.
 - Zonas de influencia: normas y aspectos para la realización del masaje capilar.
 - Criterios de selección de técnicas de masaje capilar estético según sus efectos y el tipo de tratamiento, entre otros.
 - Tipos de masaje:
 - o Masaje para higiene capilar.
 - o Masaje de drenaje linfático.
 - o Masaje por presión.
 - o Masaje mecánico.
 - Adaptación del protocolo de aplicación de masaje al diagnóstico y tratamiento que se va a seguir. Técnicas de masaje capilar:
 - o Pautas de aplicación y secuenciación.
 - o El masaje mecánico
5. Aplicación de tratamientos capilares personalizados:
- Información técnica al cliente sobre el proceso.
 - Organización de la ejecución de tratamientos personalizados. Particularidades del protocolo personalizado:
 - o Secuenciación de técnicas.
 - o Regulación de parámetros.
 - o Temporalización.
 - Criterios de selección de útiles y materiales. Pautas de utilización.
 - Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos. Pautas de utilización.
 - Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos.
 - Criterios de selección de cosméticos para el cuidado y tratamientos del cabello y cuero cabelludo:
 - o Pautas de preparación y manipulación.
 - o Métodos de aplicación

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos:
 - o Efectos sumativos y efectos antagónicos.
 - o Incompatibilidades entre los medios.
 - Procesos de ejecución de tratamientos capilares estéticos:
 - o Procedimiento, fases, precauciones y pautas de aplicación.
 - o Factores que intervienen en la aplicación.
 - o Técnicas complementarias.
 - o Control del proceso.
 - Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos, postmedicina y cirugía capilar.
 - o Interpretación de informes y prescripción médica.
 - o Diseño del protocolo personalizado.
 - o Indicaciones y contraindicaciones.
 - Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado postmedicina y cirugía capilar:
 - o Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas.
 - o Fases del proceso.
 - o Precauciones.
 - o Coordinación con otros profesionales.
6. Realización de técnicas de finalización y asesoramiento del tratamiento capilar:
- Técnicas de finalización del tratamiento:
 - o Técnicas de secado y peinado.
 - o Criterios de selección de cosméticos acondicionadores o protectores del cabello y productos de acabado para facilitar el peinado.
 - Técnicas de información y asesoramiento técnico.
 - Técnicas de autocuidado capilar:
 - o Técnicas de lavado del cuero cabelludo, aplicación de cosméticos de cuidado capilar en el domicilio.
 - o Recomendaciones, temperatura del agua. Posibles efectos secundarios. Precauciones.
 - o Técnicas de higiene, secado y peinado del cabello en el domicilio.
 - Automasaje capilar.
7. Evaluación de la calidad del servicio:
- Parámetros que definen la calidad en los procesos de tratamientos capilares.
 - Factores claves de las expectativas de un cliente en cuanto a un trato de calidad.
 - Análisis de los resultados.
 - Métodos para detectar el grado de satisfacción del cliente:
 - o Observación.
 - o Elaboración de cuestionarios.
 - o Técnicas de comunicación.
 - Medidas para corregir las posibles desviaciones en los procesos de tratamientos capilares:
 - o Pautas que permiten mejorar la calidad del servicio.
 - o Resolución de dudas y quejas.
 - Propuesta de otros tratamientos asociados.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de aplicación de tratamientos capilares.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones del cabello y cuero cabelludo.
- Propuesta de tratamientos capilares personalizados.
- Selección y aplicación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de ejecución de técnicas de masaje capilar.
- Procesos de ejecución de tratamientos capilares.

La formación del módulo contribuye a lograr los objetivos generales: f), l), n), p), u), y w) del ciclo formativo, y las competencias: f), k), m), ñ), r), y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo se relacionan con:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de diagnóstico.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos capilares.
- Coordinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas.
- Información y organización del asesoramiento postratamiento.

Módulo Profesional: Procedimientos y técnicas de peluquería.

Equivalencia en créditos ECTS: 16

Código: 1067

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Elabora protocolos técnicos de cambio de forma permanente del cabello, estableciendo los procedimientos de actuación y control del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fases de protocolos de procesos técnicos de peluquería.
- b) Se han identificado las fuentes documentales del protocolo.
- c) Se han determinado los parámetros de cambio de forma permanente.
- d) Se han establecido las indicaciones y contraindicaciones en la realización del cambio de forma permanente.
- e) Se ha realizado un manual técnico de protocolos.
- f) Se han reconocido las distintas partes del manual.
- g) Se han determinado las fases de ejecución.
- h) Se han determinado la fase de finalización.
- i) Se han establecido los factores que afectan el resultado de la ondulación permanente.
- j) Se ha elaborado una simulación de protocolo de cambio de forma permanente del cabello.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 2. Elabora protocolos de técnicas de cambio de forma temporal del cabello, estableciendo la secuencia de actuación e identificando los recursos que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las tendencias de técnicas de cambio de forma temporal.
- b) Se han relacionado las indicaciones y contraindicaciones de los cambios de forma temporales.
- c) Se han caracterizado los equipos de cambio de forma temporal.
- d) Se ha adaptado la temperatura y dirección de la mecha en el secado.
- e) Se han diferenciado procedimientos de cambio de forma temporal.
- f) Se ha realizado una secuencia del proceso de cambio de forma temporal.
- g) Se han especificado los recursos que se van a emplear en la técnica.
- h) Se han nombrado los factores que afectan al resultado de la ondulación temporal.
- i) Se ha ejecutado un protocolo de cambio de forma temporal del cabello.

RA 3. Elabora protocolos técnicos de coloración capilar, estableciendo la secuencia de actuación e identificando los recursos que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado tonos capilares con la teoría de color.
- b) Se han tenido en cuenta los efectos de los colorantes en la fibra capilar.
- c) Se han marcado las pautas de uso de los útiles.
- d) Se han seguido los criterios para la elección de los cosméticos de color.
- e) Se han asociado las técnicas auxiliares a la coloración.
- f) Se han aplicado las precauciones de preparación y selección de medios y técnicas.
- g) Se han valorado las tendencias de cambio de color.
- h) Se han seleccionado los recursos para la fase de asesoramiento.
- i) Se han determinado los factores que afectan al resultado de los cambios de coloración.
- j) Se ha elaborado un protocolo de cambio de coloración capilar.

RA 4. Aplica técnicas previas a los procedimientos, relacionándolas con los procesos de peluquería y secuenciando las acciones necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los datos obtenidos del análisis capilar.
- b) Se han seleccionado las técnicas previas según el proceso de peluquería que hay que efectuar.
- c) Se han seleccionado los cosméticos para las distintas técnicas de peluquería.
- d) Se ha establecido la secuencia de actuación en la aplicación de las técnicas previas seleccionadas.
- e) Se han diferenciado las particiones del cabello según la técnica posterior.
- f) Se han preparado las mezclas de cosméticos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 5. Realiza los procesos técnicos de peluquería, coordinando las operaciones de cambio de forma y color del cabello.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el procedimiento de aplicación de los procesos coordinados de cambio de forma y color del cabello.
- b) Se ha determinado la secuencia del proceso coordinado de decoloración y cambio de forma temporal.
- c) Se han seleccionado los materiales y cosméticos.
- d) Se han seleccionado los equipos necesarios.
- e) Se ha establecido el procedimiento de aplicación de las operaciones de cambio de forma y color del cabello.
- f) Se han referido las medidas de protección en la aplicación de estas técnicas.
- g) Se han aplicado operaciones de cambio de color con distintas técnicas de cambios de forma.

RA 6. Controla el resultado final, atendiendo a los requerimientos de calidad del proceso y aplicando técnicas de finalización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los parámetros que definen la calidad en los procesos de coloración.
- b) Se han relacionado las técnicas de acabado con las necesidades del cabello.
- c) Se han relacionado las técnicas de finalización con el proceso realizado.
- d) Se han descrito los factores que modifican la duración del peinado.
- e) Se han especificado los cuidados de los cabellos decolorados.
- f) Se han propuesto las medidas para el mantenimiento del rizo.
- g) Se ha relacionado el tipo de acabado con el cosmético y su efecto visual.

Duración: 297 horas.

Contenidos:

1. Elaboración de protocolos técnicos de cambio de forma permanente:
 - El protocolo: definición y fases para su elaboración.
 - Fase de planificación:
 - o Fuentes documentales: tipos (dossier comercial y revistas especializadas, entre otros) y análisis de las tendencias técnicas de la ondulación y desrizado permanente.
 - o Fundamento científico de los cambios de forma permanentes.
 - o Tipos (rizado y alisados permanentes), indicaciones y contraindicaciones.
 - o Fundamento técnico: descripción y características de los medios y equipos, descripción y procedimiento de ejecución de las técnicas de aplicación del reductor, técnicas de enrollado o estirado, técnicas de saturación y técnicas de neutralizado.
 - Fase de ejecución:
 - o Fase de análisis de demandas y necesidades.
 - o Fase de preparación y selección. Ventajas e inconvenientes.
 - o Fase o núcleo del procedimiento.
 - o Fase de finalización.
 - o Fase de asesoramiento.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Fase de evaluación y control.
 - o Parámetros que definen la calidad en los procesos de cambios de forma permanente. Factores mecánicos, químicos y térmicos que afectan al resultado en la ondulación permanente.
 - o Planificación y supervisión de las tareas encomendadas al auxiliar y/o técnico.
 - o Valoración de los resultados obtenidos.
 - o Detección y análisis de las desviaciones producidas en el proceso: control del rizo, volumen y estado de las puntas, entre otros. Propuesta de medidas correctivas y resolución.
 - El manual técnico de protocolos de procesos de peluquería:
 - o Elementos y partes.
 - o El encabezamiento: nombre, logo de la empresa e índice.
 - o El cuerpo: los procedimientos técnicos, de seguridad, de higiene y medioambientales.
 - o Precauciones y recomendaciones.
 - o Variables que determinan la secuenciación y temporalización.
 - o El glosario: anexos y apéndices.
 - Sistemas de archivo de manuales técnicos de los protocolos de procesos de peluquería.
 - Medidas de seguridad e higiene en los procesos de cambio de forma permanente.
 - Pautas que hay que seguir para el control de residuos generados en estos procesos.
2. Elaboración de protocolos de técnicas de cambio de forma temporal:
- Fase de planificación:
 - o Fuentes documentales: tipos (dossier comercial y revistas especializadas, entre otros) y análisis de las tendencias técnicas en el cambio de forma temporal.
 - o Fundamento científico de los cambios de forma temporales. Efectos del calor, humedad y tracción mecánica en la fibra capilar. Indicaciones y contraindicaciones.
 - o Fundamento técnico: descripción y características de los medios y equipos. Descripción, tipos y procedimiento de ejecución de las técnicas de cambio de forma por calor, técnica de cambio de forma por humedad, técnica de cambio de forma mediante moldes, técnicas auxiliares y asociadas al peinado.
 - Fase de ejecución:
 - o Análisis de demandas y necesidades.
 - o Preparación y selección de medios y técnicas.
 - o Núcleo del procedimiento.
 - o Finalización.
 - o Asesoramiento.
 - Fase de evaluación y control.
 - o Parámetros que definen la calidad en los procesos de cambios de forma temporal. Factores mecánicos, químicos y térmicos que afectan al resultado en la ondulación temporal.
 - o Planificación y supervisión de las tareas encomendadas al auxiliar y/o técnico.
 - o Valoración de los resultados obtenidos.
 - o Detección y análisis de las desviaciones producidas en el proceso. Propuesta de medidas correctivas y resolución.
 - o Factores que modifican la duración del cambio de forma temporal.
 - Sistemas de elaboración del manual técnico de los protocolos de cambios de forma temporal.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Medidas de seguridad e higiene en los procesos de cambio de forma temporal.
- Pautas a seguir para el control de residuos generados en estos procesos.

3. Elaboración de protocolos de coloración:

- Fase de planificación:
 - o Fuentes documentales: tipos (dossier comercial y revistas especializadas, entre otros) y análisis de las tendencias en el cambio del color del cabello. Las cartas de color.
 - o Fundamento científico de los cambios de coloración temporal, semipermanente y permanente. La teoría del color. Efectos de los colorantes y oxidantes en la fibra capilar. Indicaciones y contraindicaciones.
 - o Fundamento técnico. Descripción y características de los medios y equipos. Descripción, tipos y procedimiento de ejecución de las técnicas de cambio de coloración temporal y semipermanente, técnica de cambio de coloración permanente total y parcial, técnica de decoloración total y parcial del cabello, técnicas auxiliares y asociadas al peinado.
- Fase de ejecución:
 - o Fase de análisis de demandas y necesidades.
 - o Fase de preparación y selección de medios y técnicas: criterios, ventajas e inconvenientes.
 - o Fase o núcleo del procedimiento.
 - o Fase de finalización.
 - o Fase de asesoramiento.
- Fase de evaluación y control:
 - o Parámetros que definen la calidad en los procesos de coloración. Factores que afectan al resultado en los cambios de coloración.
 - o Planificación y supervisión de las tareas encomendadas al auxiliar y/o técnico.
 - o Valoración de los resultados obtenidos.
 - o Detección y análisis de las desviaciones producidas en el proceso. Propuesta de medidas correctivas y resolución.
- Sistemas de elaboración del manual técnico de los protocolos de cambios de coloración capilar.
- Medidas de seguridad e higiene en los procesos de cambios de coloración.
- Pautas que hay que seguir para el control de residuos generados en estos procesos.

4. Aplicación y supervisión de técnicas previas a los procedimientos:

- Interpretación de las características y condiciones del cabello:
 - o Aplicación de los métodos de observación. Características y condiciones del cabello. Parámetros físicos y químicos.
 - o Identificación de alteraciones del cabello y en el cuero cabelludo con repercusión en los procesos técnicos.
- Higiene capilar y acondicionamiento:
 - o Bases fundamentales de la técnica de lavado. Fases y pautas de aplicación. El agua en el proceso de lavado. Criterios de selección de recursos utilizados en la higiene capilar.
 - o Masaje capilar en el proceso de higiene. Movimientos que favorecen la emulsión de la siedad.
- Técnicas previas al proceso de cambio de forma temporal: pautas de manipulación. El acondicionamiento capilar. Factores que determinan la selección de cosméticos y equipos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Técnicas previas al proceso de cambio de forma permanente: protección del cabello. Particiones y separaciones del cabello en función de la técnica. Preparación del reductor y del neutralizante.
 - Técnicas previas al proceso de cambio coloración: criterios de selección. Preparación de catalizadores: aceleradores del proceso. Selección de la aparatología en función de la técnica que se va a aplicar: infrarrojos, vapores y calor, entre otras. Dilución del oxidante y otros componentes químicos de la mezcla. Preparación del mordiente y del decapaje.
 - Medidas de seguridad e higiene.
5. Realización de procesos técnicos coordinados:
- Procesos y asociación de técnicas.
 - Técnicas coordinadas. Criterios de coordinación:
 - o Técnicas de coloración coordinadas con cambio de forma del cabello. Sinergias, pautas, ventajas e inconvenientes.
 - o Técnicas de decoloración coordinadas con cambio de forma del cabello. Sinergias, pautas, ventajas e inconvenientes.
 - o Otras combinaciones técnicas. Sinergias, pautas, ventajas e inconvenientes.
 - o Selección de los medios técnicos de finalización del proceso. Sinergias, pautas, ventajas e inconvenientes.
 - Aplicación procedimental de protocolos normalizados de procesos técnicos coordinados. Procedimiento y secuenciación. Técnicas de aplicación.
 - Medidas de prevención y protección del usuario y del profesional: previas y posteriores a la aplicación de coloración capilar, decoloración total o parcial y al cambio de forma permanente y temporal.
6. Control del resultado final:
- Control de resultados. La calidad en el servicio. La calidad en el proceso. Factores que potencian la calidad. Grado de satisfacción del cliente.
 - Finalización y acabado del cabello: relación entre estas técnicas y los procesos técnicos de cambio de color y forma:
 - o Mantenimiento del color y la decoloración. Cuidados cosméticos protectores y de mantenimiento. Baños de hidratación capilar. Retoques del color y la decoloración.
 - o Mantenimiento del rizo estructural de cabello permanente o temporal. Cuidados cosméticos protectores y mantenedores. Retoques localizados.
 - o Mantenimiento del liso permanente del cabello. Cuidados cosméticos protectores y mantenedores. Retoques localizados.
 - o Tipos de acabados de forma temporal del cabello. Aplicación de productos cosméticos protectores y facilitadores del peinado y herramientas de acabado.
 - Asesoramiento profesional de mantenimiento.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones que corresponden a la aplicación de procesos técnicos de peluquería, incluyendo la combinación de técnicas.

La función de aplicar técnicas de procesos de peluquería incluye aspectos como:

- La elaboración de protocolos de cambio de forma permanente del cabello.
- La elaboración de protocolos de cambio de forma temporal del cabello.
- La elaboración de protocolos de técnicas de coloración capilar.
- La aplicación técnica de los procesos anteriores.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- La caracterización del puesto de trabajo.
- La síntesis dermatológica.
- La definición y ejecución de las operaciones previas al proceso.
- La realización de estos procesos, coordinando las técnicas.
- La aplicación de técnicas de finalización y de control de calidad.
- El mantenimiento de una actitud deontológica correcta durante todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Centros de peluquería.
- Salones de tratamientos y cuidados especiales del cabello.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), h), n), p), q) y w) del ciclo formativo, y las competencias c), h), m), ñ), o) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de los procesos de peluquería.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los recursos.
- La organización de los protocolos de aplicación de técnicas de procesos de peluquería.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.
- La ejecución técnica de los procesos que componen el módulo.

Módulo Profesional: Peinados para producciones audiovisuales y de moda.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 1068.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Caracteriza los peinados a lo largo de la historia, analizando sus elementos, simbología y técnicas de realización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los peinados por épocas, culturas y civilizaciones.
- b) Se han relacionado las tendencias del peinado con el contexto socio-económico y cultural.
- c) Se han identificado útiles, objetos y cosméticos de cada época.
- d) Se han comparado las distintas escuelas de peluquería.
- e) Se han relacionado los peinados y recogidos, con las técnicas de realización.
- f) Se han relacionado los peinados con el momento y requerimiento de la aplicación.
- g) Se han relacionado los peinados con las tradiciones y culturas.
- h) Se ha reconocido el peinado como forma de diferenciación social y estético.
- i) Se ha caracterizado la simbología del peinado.

RA 2. Realiza el estudio de un proyecto artístico, analizando los requerimientos escénicos.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido técnicas para el análisis del proyecto artístico.
- b) Se han establecido técnicas para el estudio de los personajes.
- c) Se han determinado parámetros de observación para el análisis de la piel y el cabello.
- d) Se han identificado alteraciones del cabello y la piel.
- e) Se han aplicado técnicas de visagismo para peinados y recogidos.
- f) Se han identificado la tipología y características de los medios audiovisuales, escénicos y de moda.
- g) Se han caracterizado los elementos que influyen en el diseño del peinado en medios audiovisuales.

RA 3. Elabora la propuesta técnica de peluquería, interpretando documentación y aplicando herramientas informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos y características que definen el proyecto.
- b) Se ha establecido la estructura general del proyecto.
- c) Se han identificado las necesidades y demandas del usuario.
- d) Se han identificado los trabajos técnicos necesarios para la elaboración del personaje.
- e) Se ha caracterizado la documentación técnica del proyecto.
- f) Se han determinado los medios, espacios, recursos humanos y materiales necesarios.
- g) Se ha planificado la puesta en marcha del proyecto.
- h) Se han seleccionado formas de presentación del presupuesto y del proyecto audiovisual.

RA 4. Organiza el lugar de trabajo, seleccionando los medios según especificaciones de la propuesta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios de trabajo en medios audiovisuales.
- b) Se han caracterizado los espacios de trabajo en empresas de peluquería.
- c) Se han establecido medidas de higiene y mantenimiento del puesto de trabajo.
- d) Se han seleccionado útiles, cosméticos y complementos necesarios en el proceso.
- e) Se ha mantenido una actitud profesional a lo largo del proceso.
- f) Se ha responsabilizado de la aplicación de normas de atención al cliente.
- g) Se han establecido pautas de acomodación y preparación del usuario.

RA 5. Realiza peinados y recogidos para actos sociales, producciones audiovisuales, y moda, utilizando las técnicas de elaboración seleccionadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la tipología y características de los actos sociales.
- b) Se han caracterizado los elementos que influyen en el diseño del peinado de los actos sociales.
- c) Se han determinado las técnicas de higiene y acondicionamiento del cabello.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- d) Se ha diseñado el peinado según los requerimientos.
- e) Se han establecido operaciones previas de preparación del peinado.
- f) Se han realizado las técnicas de crepado, batido y pulido, entre otras.
- g) Se han aplicado técnicas y materiales para el anclaje de postizos y adornos, entre otros.
- h) Se han realizado distintas técnicas de creación de formas.
- i) Se han aplicado técnicas de aplicación de rellenos y de soporte para peinados y recogidos.
- j) Se han establecido parámetros para la realización de acabados.

RA 6. Aplica prótesis capilares para peinados sociales y de medios audiovisuales, seleccionando las técnicas de aplicación y los materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las prótesis capilares.
- b) Se han especificado las características de las prótesis capilares.
- c) Se han diseñado y realizado apliques capilares.
- d) Se han determinado técnicas de colocación de bases de postizo.
- e) Se han establecido parámetros para la colocación de postizos.
- f) Se han identificado las técnicas de sujeción.
- g) Se han realizado técnicas de acabado.
- h) Se han aplicado técnicas de colocación de pelucas completas.
- i) Se han realizado técnicas de acabado y camuflaje con el resto del cabello.

RA 7. Realiza peinados regionales y étnicos, analizando los diseños y elementos para su montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los peinados regionales y étnicos.
- b) Se han secuenciado las fases para elaborar un peinado regional o étnico.
- c) Se han identificado los elementos que influyen en su diseño.
- d) Se han aplicado las operaciones de preparación del peinado.
- e) Se han aplicado técnicas asociadas.
- f) Se han identificado las características y tipos de extensiones capilares.
- g) Se han aplicado extensiones con distintas técnicas de fijación.
- h) Se han realizado procedimientos de eliminación de extensiones.
- i) Se han caracterizado adornos y accesorios para peluquería étnica y regional.
- j) Se han establecido pautas para el diseño, acoplamiento de adornos y accesorios.

Duración: 115 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de los peinados a lo largo de la historia:
 - Los peinados y recogidos a lo largo de la historia: tipos y características. Útiles, objetos de ornamentación y cosméticos de cada época. Escuelas de peluquería: Egipto, Grecia, Mesopotamia, Roma, Edad Media, Renacimiento, Edad Moderna, Edad contemporánea, Barroco, Rococó, Neoclásico, Imperio y Romanticismo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Clasificación de los peinados y recogidos:
 - o Por la técnica de realización: impacto visual requerido. Técnicas y acabados efectistas, extremados e innovadores. Tipos de recogidos (clásicos, actuales, semirecogidos, altos, bajos, enrollado vertical o italiano y enrollado horizontal o coca). Utilización y mezcla de técnicas. Secuenciación y otros. Tipos de peinados (masculinos, femeninos, lisos, rizados, clásicos y extremados o innovadores, entre otros).
 - o Por la adecuación al momento (socio-laborales, de calle y para eventos). Peinados de caracterización de personajes. Peinados para medios escénicos. Peinado histórico. Futurista. Fantasía (music hall, dragqueens y oriental, entre otros). Otros.
 - o Por tradiciones y culturas. Peinados regionales, nacionales y étnicos, entre otros.
 - El peinado como forma de diferenciación social y choque de culturas. Factores funcionales, sociales y estéticos.
 - Simbología del peinado.
2. Realización del estudio del proyecto artístico:
- Técnicas para el análisis de un proyecto artístico. Identificación del contexto histórico. Técnicas para el estudio de los personajes. Relación de los peinados con la ornamentación, el vestuario y el maquillaje.
 - Análisis de las características del intérprete o modelo:
 - o Aplicación de los métodos de observación para el análisis del cuero cabelludo y pelo.
 - o Identificación de alteraciones del cabello y piel.
 - o Análisis morfológico facial y corporal. Visagismo para peinados y recogidos.
 - Tipología de los medios audiovisuales, escénicos y de moda. Tipos de géneros: fotografía, vídeo, cine, en vivo, desfile de moda y teatro entre otros.
 - Características de los medios audiovisuales, escénicos y de moda:
 - o Luz, tipo de iluminación, color y tipos de planos. Características que influyen en el diseño del peinado.
 - o Tipos de escenarios. Características del lugar de la exhibición. Pasarela fija, estática o en movimiento, concurso, atelier, publicidad, carnaval y otros medios escénicos.
 - o Distancia del espectador. Características que influyen en el diseño del peinado. El primer plano y otros.
3. Elaboración de la propuesta técnica de peluquería:
- Definición del proyecto: objetivos, características y viabilidad.
 - Estructura general de un proyecto:
 - o El informe técnico. Descripción de las necesidades y demandas. La propuesta técnica.
 - o Identificación de los trabajos técnicos de peluquería necesarios para elaborar el personaje: criterios de selección de cambios de color, forma, longitud y posticiería, entre otros.
 - Documentación técnica, tipos y características:
 - o Diseños gráficos. Los bocetos. Ficha del cliente, informe de presentación de propuestas de cambios de imagen, orden de trabajo, catálogos y trípticos informativos entre otros.
 - o Medios, espacios, recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto. Proveedores y otros profesionales.
 - o Planificación de acciones: calendario de actuación.
 - o Documentación económica: el presupuesto. Valoración estimativa del trabajo. Previsión y estimación de útiles y productos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Aplicación de técnicas de comunicación para la presentación del proyecto:
 - o Comunicación con el equipo técnico: coordinación con el director técnico, artístico y responsable producción entre otros.
 - o Coordinación de equipos, implementación, secuenciación, verificación y control de procesos.

- 4. Organización del lugar de trabajo:
 - El espacio de trabajo en los medios audiovisuales. Descripción y características. El backstage o bambalinas. Medidas de instalación, preparación y transporte del equipo.
 - El espacio de trabajo en empresas de peluquería. Descripción y características. Luz, ambientación, decoración, imagen corporativa de empresa, distribución de mobiliario y espacios.
 - Medidas de higiene y mantenimiento del puesto de trabajo. Pautas de aplicación.
 - Útiles y medios técnicos. Criterios de selección. Tipos de peines y cepillos. Útiles de secado. Moldes. Elementos de acoplamiento y sujeción.
 - Criterios de selección de cosméticos de acondicionamiento y acabado. Formas de aplicación.
 - Complementos. Descripción y clasificación. Tipos: material de relleno, crepe, bases o estructuras y armazones. Adornos florales, pedrería, lazos, peinetas, horquillas y agujas. Complementos, tocados, diademas, pañuelos, velos, mantillas y otros.
 - Preparación del profesional y medios personales:
 - o Imagen profesional. Características personales. Cualidades y actitudes del profesional.
 - o Prevención de riesgos: aplicación de medidas de protección personal. Higiene postural.
 - Acomodación y preparación del usuario. Aplicación de técnicas de atención y recepción.

- 5. Realización de peinados y recogidos para actos sociales, producciones, audiovisuales y moda:
 - Características de los actos sociales que influyen en el diseño del peinado:
 - o Determinación del lugar, época del año y hora.
 - o Parámetros que definen el peinado en actos sociales. La etiqueta social para peinados.
 - o Relación con la ornamentación, el vestuario y el maquillaje.
 - Determinación del diseño.
 - Técnicas previas. Aplicación de operaciones de higiene y acondicionamiento del cabello. Pautas para la preparación del peinado. Dirección y movimiento del cabello. Las líneas, particiones y proyecciones. Cosméticos y útiles asociados.
 - Técnicas asociadas: en función de la longitud del cabello, del corte, de la textura y de la forma del cabello.
 - Técnica de crepado y batido. Forma de realización. Ángulo de proyección de la mecha. Zona de aplicación.
 - Técnica de pulido. Materiales y técnicas empleadas. Criterios de selección. Procedimiento de trabajo.
 - Técnicas de anclaje: materiales, puntos de anclaje y técnicas empleadas. Criterios de selección. Procedimiento de trabajo. Ganchos, clip y horquillas invisibles.
 - Técnica de creación de formas. Descripción, características y modo de realización:
 - o Los trenzados: tipos (de raíz, cabos, cordón, espiga y cruzados).
 - o Enrollados y cocas.
 - o Bucles y anillas.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Los retorcidos.
 - Los cruzados.
 - Anudados y torcidos.
 - Rizados y plumeados.
 - Otros.
 - Técnicas de soporte en el peinado y recogido. Técnica de aplicación de rellenos, crepes, bases o estructuras, armazones y promontorios.
 - Técnicas de acabado. Parámetros de realización. Utilización y mezcla de técnicas. Aplicación de retoques. Modificaciones, cambios e imprevistos en el transcurso del directo y rodajes. Planificación de los tiempos.
6. Aplicación de prótesis capilares para peinados sociales y de medios audiovisuales:
- Tipos de prótesis capilares: descripción y clasificación.
 - Tipos de materiales: convencionales y no convencionales. Criterios de selección.
 - Técnicas de realización de apliques capilares. Diseño del aplique. Fases y pautas de realización. Productos de endurecimiento.
 - Técnicas de colocación de base de postizos:
 - Descripción y acomodación de la zona que se va a cubrir.
 - Técnicas de sujeción. Técnica de clip de sujeción: tipo peineta, clip tipo horquilla, descripción del accesorio y forma de colocación. Banda de sujeción.
 - Parámetros para la colocación. Pautas para la estabilidad en la colocación. Técnicas de anclaje. Altura y zona de colocación.
 - Técnicas de acabado. Camuflaje con el resto de cabello. Aplicación de técnicas asociadas.
 - Técnicas de colocación de pelucas completas:
 - Técnicas previas. Ajuste al cráneo. Preparación y técnicas para ocultar el cabello.
 - Técnicas de sujeción. Técnica de clip de sujeción: tipo peineta y tipo horquilla. Descripción del accesorio y forma de colocación. Banda de sujeción.
 - Técnicas de acabado. Camuflaje con el resto de cabello. Aplicación de técnicas asociadas.
7. Realización de peinados regionales y étnicos:
- Clasificación de los peinados regionales y étnicos.
 - Planificación del proceso de realización del peinado regional y étnico. Fases, secuenciación, materiales y técnicas empleadas.
 - Análisis del diseño. Realización de bocetos y diseños. Técnicas de adaptación del diseño a las características del usuario y la indumentaria. Elementos que influyen en la realización de un peinado étnico. Técnicas de estudio y documentación: históricos y artísticos, entre otros.
 - Procedimientos previos. Pautas para la preparación del peinado. Parámetros del montaje. Cosméticos y útiles asociados.
 - Aplicación de técnicas asociadas. Técnicas de realización. El crepado. Los trenzados. Técnicas de soporte. Utilización de rellenos y prótesis capilares. Puntos y técnicas de anclaje. Técnica de creación de formas.
 - Técnicas de aplicación de extensiones:
 - Características. Formas de presentación de extensiones: manufacturadas, sueltas, trenzadas, alternativas, rastas, tubos y cordones entre otras.
 - Tipos de extensión según las técnicas de fijación: soldada (uniones de queratina, silicona y por ultrasonidos), cosida, con adhesivos, trenzada y anudada entre otras.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Procedimiento de aplicación: los procedimientos previos y las particiones.
- Las técnicas alternativas (rastas y cordones).
- Técnicas de eliminación de extensiones.
- Técnicas de aplicación de adornos y accesorios étnicos:
 - Clasificación: velos, mantillas, peinetas, tocados, adornos, postizos, coronas, abalorios y ornamentación.
 - Técnicas de diseño y asesoramiento. Armonía y adecuación a la indumentaria.
 - Determinación de zonas de lucimiento y estabilidad en la colocación.
 - Técnicas de anclaje. Altura y zona de colocación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de peinar y realizar recogidos en el ámbito socio-laboral, audiovisual, de moda y étnicos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Caracterizar los peinados.
- Realizar el estudio del proyecto artístico.
- Elaborar la propuesta técnica de peluquería y su presupuesto.
- Organizar el lugar de trabajo.
- Realiza peinados y recogidos para producciones audiovisuales.
- Realizar peinados y recogidos para actos sociales.
- Aplicar prótesis capilares para peinados sociales y audiovisuales.
- Realizar peinados regionales y étnicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Producciones audiovisuales: pasarelas y publicaciones de moda, fotografía, teatro, televisión y cine, entre otros.
- Proyectos de asesoría de imagen y belleza.
- Peluquerías clásicas o avanzadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f), g), k), q) y t) del ciclo formativo, y las competencias d), f), g), j), o) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización de los peinados.
- Realización del estudio del proyecto artístico.
- Elaboración de la propuesta técnica de peluquería y presupuesto.
- Organización del lugar de trabajo.
- Realización de peinados y recogidos para producciones audiovisuales.
- Realización de peinados y recogidos para actos sociales.
- Aplicación de prótesis capilares para peinados sociales y audiovisuales.
- Realización de peinados regionales y étnicos.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Módulo Profesional: Estilismo en peluquería
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1069

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Caracteriza los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello, analizando los elementos que lo conforman.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los conceptos de estilo, moda y tendencias.
- b) Se han caracterizado los elementos que definen el estilo en peluquería.
- c) Se han determinado las características y la armonía del color.
- d) Se han caracterizado las formas y volúmenes que configuran un estilo.
- e) Se han identificado los tipos de complementos para estilismos de imagen asociados a los cambios del cabello.
- f) Se han identificado los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello.
- g) Se han elaborado pautas para la elaboración de manuales y book de estilos.
- h) Se han establecido criterios de clasificación y archivo de la documentación sobre patrones estéticos.

RA 2. Crea estilos de imagen a través de técnicas de peluquería, describiendo las fases para la elaboración del nuevo diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado procedimientos y metodología para la creación de estilos de peluquería.
- b) Se han establecido pautas de planificación y secuenciación del proceso.
- c) Se han interpretado patrones de moda y publicaciones.
- d) Se han identificado como elementos del nuevo estilo los símbolos, colores, líneas, formas y volúmenes.
- e) Se han realizado esbozos o bocetos de la creación.
- f) Se ha evaluado la viabilidad del proyecto.
- g) Se han identificado pautas para la realización del estudio artístico.
- h) Se han determinado los elementos que forman parte del estudio técnico.
- i) Se han establecido formas de presentación y difusión del prototipo de nuevo estilo.

RA 3. Adapta los estilos a la imagen personal, relacionándolos con el análisis de las características personales, sociales y laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas para el análisis de las características físicas y morfológicas del usuario.
- b) Se han identificado alteraciones estéticas en la zona.
- c) Se han aplicado técnicas de psicomorfolología y visagismo.
- d) Se han identificado el patrón estético de peinado, maquillaje, complementos y vestuario del usuario.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- e) Se ha establecido el procedimiento para detectar las necesidades sociolaborales o artísticas en la creación de la imagen personalizada.
- f) Se ha diferenciado el tipo de cambio, puntual o definitivo, según el ámbito de aplicación.
- g) Se han establecido criterios para potenciar, neutralizar o modificar la imagen a través de estilos de peluquería.

RA 4. Elabora y presenta propuestas de cambio de imagen a través de la peluquería, utilizando documentación de apoyo y aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la estructura de la propuesta personalizada.
- b) Se han realizado propuestas de peluquería.
- c) Se han especificado características de la documentación técnica anexa a la propuesta.
- d) Se han determinado pautas para la elaboración de documentación económica.
- e) Se ha establecido la secuenciación de los procesos para el cambio de imagen.
- f) Se han aplicado herramientas manuales, gráficas e informáticas para la elaboración de diseños.
- g) Se han aplicado técnicas de comunicación para la presentación de la propuesta.
- h) Se han utilizado sistemas de procesamiento de archivos de información analógica y digital.

RA 5. Realiza cambios de estilos, aplicando técnicas de corte del cabello.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los estilos de corte y su influencia en la imagen personal.
- b) Se ha relacionado el estilo de corte con las características personales.
- c) Se han identificado estilos de corte en función de su configuración o geometría.
- d) Se ha relacionado la forma de realización con los efectos conseguidos.
- e) Se han establecido los parámetros que influyen en la realización del corte de cabello.
- f) Se ha justificado la elección de la técnica de corte.
- g) Se han establecido los criterios de integración y secuenciación de las técnicas de peluquería con el corte.
- h) Se han aplicado medidas y proporciones para la configuración del corte.
- i) Se han realizado estilos de corte de cabello.

RA 6. Realiza estilismos masculinos, aplicando técnicas de diseño y configuración de barba y bigote.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado distintos estilos de barba y bigote.
- b) Se han aplicado técnicas de visagismo para el estudio del rostro.
- c) Se ha reconocido como elemento diferenciador masculino el estilismo de barba y bigote.
- d) Se han determinado las correcciones de las desproporciones estéticas en el rostro a través de la barba y el bigote.
- e) Se han configurado bocetos con distintos estilismos de barba y bigote.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- f) Se han propuesto cambios de imagen del rostro masculino mediante la transformación de barba y bigote.
- g) Se han aplicado técnicas para descarga y delimitación del contorno de la barba y el bigote.
- h) Se han diseñado estilismos masculinos innovadores.

RA 7. Evalúa el resultado final, aplicando medidas que permitan corregir las desviaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que pretende conseguir.
- b) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de estilismo.
- c) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- d) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- e) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente.
- f) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.
- g) Se han formulado medidas de actuación en caso de emergencias por irritaciones, alergias o cortes.

RA 8. Elabora programas de mantenimiento de la nueva imagen, estableciendo pautas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado la secuenciación y temporalización para el mantenimiento personal del trabajo técnico realizado.
- b) Se han identificado pautas de higiene y mantenimiento personal del cabello.
- c) Se han aplicado criterios de selección y utilización de cosmética de mantenimiento.
- d) Se han aplicado pautas de mantenimiento y transformación del peinado.
- e) Se han establecido pautas de asesoramiento sobre tratamientos asociados.
- f) Se han establecido pautas de colaboración y coordinación con otros profesionales.
- g) Se han establecido medidas de adecuación de la nueva imagen con la evolución personal y/o profesional.

Duración: 135 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello:
 - Concepto de estilo, modas y tendencias. Definiciones según autores. Contextualización y antecedentes.
 - Elementos que definen el estilo de imagen asociados a los cambios del cabello. La iconología aplicada al estilismo:
 - o El color. Características. Armonía del color. Clasificación: gama (cálidos y fríos), luminosidad (claros, medios y oscuros), tono (monocolor, bicolor y multicolor) y saturación (pálida, media e intensa). Test de color en peluquería.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- o Líneas, formas y volúmenes. Características. Clasificación y configuración de líneas (rectas, quebradas, onduladas y curvas), volúmenes (grande, medio y bajo) y formas (estáticas y dinámicas).
 - o Complementos de peluquería en la creación de estilos. Complementos femeninos y masculinos.
 - Clasificación de estilos de imagen. (clásico informal, deportivo, casual, romántico, sectorial, moda, sin estilo, neutro, sofisticado y extremado entre otros). Estilismo creativo y estilismo dirigido.
 - El manual de estilos. Pautas para la elaboración de un book de estilos. Lenguajes para manual de estilos: fotográfico, ilustración, tipográfico, color y otros.
 - Base de información de patrones estéticos. Clasificación y archivos de los datos.
2. Creación de nuevos estilos de imagen a través de técnicas de peluquería:
- Procedimiento de creación de nuevos estilos de peluquería. Creatividad, intuición y reflexión: su interrelación. La idea, el concepto y el proceso creativo.
 - Metodologías de creación. Creación en paneles de inspiración o mood boards. Planificación y secuenciación. La investigación como base de inspiración y realización. Interpretación de patrones de moda y publicaciones. Esbozos o bocetos de la creación. Evaluación de la viabilidad.
 - Características técnicas de la creación. Estudio artístico: contextualización y antecedentes, características del nuevo estilo y cualidades que hay que transmitir. Estudio técnico: determinación de procesos y materiales, los complementos al diseño.
 - Presentación de la colección de diseños. Creación del manual del nuevo diseño. Lugares de presentación (pasarelas, ferias, casas comerciales, revistas, ateliers, showrooms y otros eventos de moda). Selección de modelos. Pautas para la realización de casting. Archivos y utilización de datos.
 - Formas de difusión del prototipo. Técnicas de marketing para estilismo (páginas web, publicaciones, layouts creativos y otros).
3. Adaptación de los estilos a la imagen personal:
- Análisis de las características personales.
 - Análisis de la piel y el cabello. Características y condiciones del cabello.
 - Análisis morfológico facial y corporal. Identificación de rasgos físicos. Puntos antropométricos de referencia.
 - Análisis de patrones habituales de peinado, maquillaje, complementos, vestuario, movimiento y expresión.
 - Determinación de las necesidades: sociolaborales, artísticas y otras.
 - Identificación y proyección de la imagen. Ámbito de aplicación. Cambio puntual, para evento, definitivo, empresarial, artístico y social.
 - El estilo de peinado en la imagen corporativa.
 - Creación de identidad de imagen personalizada. Cualidades de la imagen (potenciar, neutralizar y modificar). Nivel de concreción de estilo en el cabello.
4. Elaboración y presentación de propuestas de cambio de imagen a través de la peluquería:
- La propuesta personalizada: definición y estructura:
 - o Tipos de propuestas: acontecimiento puntual o cambio definitivo.
 - o Documentación técnica anexa: tipos y características.
 - o Documentación económica: el presupuesto.
 - o Planificación de acciones: calendario de actuación.
 - Diseños gráficos y audiovisuales. Aplicación de herramientas manuales, gráficas e informáticas. Editor de textos, de imágenes digitales, navegador web, diagramas y editor de presentaciones.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Presentación de la propuesta: aplicación de técnicas de comunicación para la presentación de la propuesta. Procesamiento y archivo de la información: información analógica y digital.
5. Realización de cambios de estilos a través del corte de cabello:
- Influencia del estilo de corte en la imagen personal:
 - o Ámbito de aplicación.
 - o Características personales: edad, sexo y profesión.
 - Clasificación de los estilos de corte:
 - o Por su configuración o geometría: proporcionado, de una pieza, asimétricos o de contrastes.
 - o Por la técnica empleada: según la forma de realización (con peine y tijera, tijera sobre peine, con máquina eléctrica y con navaja).
 - o Por los efectos conseguidos (recto, melena, degradado, punteado, vaciado, descarga y plumeado).
 - o Por épocas o evolución histórica (corte garçon, bob y clásico entre otros).
 - o Por corrientes urbanas.
 - o Nuevas tendencias (emo, gótico, punk y carré entre otros).
 - Parámetros para la realización del corte de cabello: las secciones, las líneas, la mecha guía. Patrón de longitud, dirección y tipo de la mecha o mechucas guía. Ángulo de proyección.
 - Técnica de aplicación. Procedimiento, fases y pautas de aplicación.
 - Configuración del corte para el cambio de estilo. Coordinación con técnicas asociadas: corte/color, precorte/forma/color, corte/forma/color. Selección de la técnica para la realización: útiles, orden y formas de ejecución. Ventajas e inconvenientes de los distintos métodos y técnicas. Criterios de selección. Control del proceso. Secuenciación.
6. Realización de estilismos masculinos:
- Clasificación de los estilos de barba y bigote: descripción y características.
 - Evolución del canon de belleza masculino. Influencia de la barba y bigote en la imagen personal.
 - Diseño de barba y bigote:
 - o Armonía del rostro. Aplicación de técnicas de visagismo y psicomorfolología del rostro: diámetro del rostro, grosor de labios, tamaño de la boca y las mejillas y personalización.
 - o Influencia de la barba y el bigote en la imagen personal.
 - o Corrección de las desproporciones o discordancias estéticas del rostro a través de la barba y el bigote.
 - o Diseño de estilos a través de bocetos: el diseño manual y el diseño a través de los medios informáticos.
 - Técnica de descarga y delimitación del contorno de barba y bigote.
 - o Parámetros para la realización de las maniobras: dirección, útiles y orden de ejecución.
 - o Acabados de fantasía en estilismo de barba y bigote.
 - o Aplicación de medios técnicos, plantillas y diseños en barba, patillas y cejas, para creación de estilismos innovadores.
 - o Procedimiento de ejecución.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

7. Evaluación del resultado final:

- Medidas de corrección de desviaciones en los resultados obtenidos.
- Calidad en los servicios de estilismo:
 - o Evaluación y control de calidad.
 - o Parámetros que definen la calidad de los procesos de estilismo. Lenguaje técnico, aptitudes y actitudes profesionales.
 - o Técnicas de valoración del grado de consecución de objetivos y satisfacción del cliente. Cuestionarios de contraste.
- Desviaciones en la prestación de servicios: Resolución de quejas.
- Medidas de actuación en caso de emergencias por irritaciones, alergias o cortes.

8. Elaboración de programas de mantenimiento de la nueva imagen:

- Pautas para la elaboración de los programas de mantenimiento y el plan de actuación:
 - o Secuenciación y temporalización para el mantenimiento de los trabajos técnicos.
 - o Pautas de asesoramiento en higiene y mantenimiento personal del cabello.
 - o Criterios de selección y utilización cosmética de mantenimiento.
 - o Pautas de mantenimiento y transformación del peinado.
- Asesoramiento sobre otros tratamientos:
 - o Pautas para la colaboración y coordinación con otros profesionales.
- Medidas de adecuación de la nueva imagen, con la evolución personal y profesional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de estilista de peluquería.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Caracterización de los estilos en peluquería.
- Creación y presentación de nuevos estilos de peluquería.
- Adaptación de los estilos a las características personales, sociales y laborales.
- Elaboración y presentación de propuestas personalizadas de peluquería.
- Realización de cambios de estilos.
- Realización de estilismos masculinos.
- Evaluación del resultado final.
- Elaboración de programas de mantenimiento de la nueva imagen.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Asesoría de peluquería.
- Dirección técnica o artístico de peluquería.
- Dirección y coordinación de peluquería clásica o avanzada.
- Estilismo de peluquería en producciones audiovisuales.
- Centros de formación.
- Asesores y comerciales de peluquería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f), g), h), i), n), p), q), t), y w) del ciclo formativo, y las competencias d), f), g), h), m), ñ), o), q), y s) del título.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización de estilos de peluquería.
- La creación y presentación de nuevos estilos de peluquería.
- La adaptación de los estilos.
- La elaboración y presentación de propuestas.
- La realización de cambios de estilos.
- La realización de estilismos masculinos.
- La evaluación del resultado.
- La elaboración de programas de mantenimiento de la imagen.

Módulo Profesional: Estudio de la imagen.
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1070.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Gestiona la documentación gráfica de estilos de imagen, organizando y archivando la información en soporte papel e informático.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fuentes documentales para la obtención de datos.
- b) Se han determinado las estrategias para la obtención de información gráfica.
- c) Se han establecido los criterios de selección de la información.
- d) Se ha clasificado la información temáticamente.
- e) Se ha establecido el almacenamiento de la información en diferentes formatos.
- f) Se han diferenciado los tipos de documentación técnica.
- g) Se ha determinado la estructura y los apartados de los diferentes documentos.
- h) Se han reconocido las pautas de elaboración de documentación gráfica y audiovisual.
- i) Se ha realizado un manual de estilos mediante el empleo de herramientas fotográficas y audiovisuales.
- j) Se ha reconocido la legislación referente a la propiedad intelectual.

RA 2. Realiza el estudio la morfología externa del cuerpo humano, identificando las proporciones corporales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las proporciones ideales del canon de la figura humana.
- b) Se han seleccionado aparatos y equipos para el análisis de la estructura corporal.
- c) Se han realizado medidas corporales.
- d) Se han distinguido las distintas tipologías corporales del cuerpo humano.
- e) Se han especificado rasgos diferenciales entre la silueta masculina y femenina.
- f) Se ha relacionado la tipología corporal y los procesos de peluquería.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- g) Se han establecido los procesos y técnicas de peluquería que influyen en la percepción de la imagen.
- h) Se ha relacionado el color, la forma, la longitud del cabello y el peinado con la imagen global.

RA 3. Realiza el estudio del rostro, analizando los rasgos faciales y empleando herramientas de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de rostro.
- b) Se han identificado las líneas y puntos de referencia del rostro.
- c) Se ha determinado la forma geométrica del rostro.
- d) Se han caracterizado los elementos que conforman el rostro.
- e) Se han relacionado la expresividad del rostro con los músculos cutáneos faciales.
- f) Se han caracterizado los diferentes tipos de facciones y su relación con el peinado.
- g) Se han relacionado los tipos de rostros y sus elementos con las correcciones, mediante técnicas de peluquería y barbería.
- h) Se han realizado representaciones gráficas de rostros y sus correcciones a través del peinado.

RA 4. Determina los elementos iconológicos de la imagen personal, siguiendo pautas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los niveles de percepción que conforman la imagen personal.
- b) Se han relacionado los códigos con su significado.
- c) Se han identificado los elementos que conforman la imagen.
- d) Se han establecido las pautas de realización del test del color personal cabello-rostro.
- e) Se ha determinado la influencia del color, las líneas y el volumen del cabello en la imagen.
- f) Se han reconocido las características estéticas de las tribus urbanas.
- g) Se han identificado las tendencias en relación con la imagen personal.
- h) Se han diferenciado las técnicas de análisis y evaluación de la imagen personal integral.

RA 5. Analiza el peinado, maquillaje y vestuario, relacionándolos con los requerimientos de los actos sociolaborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de actividades sociales y laborales con los requerimientos sobre la imagen personal.
- b) Se han valorado los requerimientos de peluquería en la vida sociolaboral.
- c) Se han relacionado los tipos de maquillaje social con sus características.
- d) Se han identificado la vestimenta y sus complementos para los diferentes actos sociales.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- e) Se han analizado otros aspectos que hay que considerar en la selección del peinado, maquillaje y vestimenta para los distintos actos sociales.
- f) Se han reconocido los tipos de estilo y sus características.

RA 6. Elabora el informe del estudio de la imagen, utilizando documentación de apoyo y aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los métodos para detectar las necesidades, demandas y expectativas del cliente.
- b) Se han considerado los criterios estéticos para la elaboración de una propuesta de imagen.
- c) Se ha documentado técnicamente la propuesta.
- d) Se ha reconocido la estructura de una propuesta de imagen.
- e) Se han identificado los programas de tratamiento de imagen y diseño gráfico.
- f) Se han diferenciado los procesos para el uso de programas de diseño
- g) Se han reconocido las herramientas virtuales de diseño y trabajo.
- h) Se han analizado los modelos de peinados para la aplicación a la imagen.
- i) Se han identificado las técnicas informáticas para retocar, cortar, cambiar de color e introducir mechas, entre otros, en los modelos de peinados.
- j) Se han reconocido los procesos para archivo, visionado y comparación de imágenes digitales.
- k) Se ha caracterizado la conclusión de la propuesta.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Gestión de la documentación gráfica de estilos de imagen:
 - Fuentes documentales de estilos. Tipos: escrita, gráfica y audiovisual. Características. Tipos de imágenes: fotografía e ilustraciones. Bancos de imágenes.
 - Métodos de obtención de la información: estrategias de búsqueda. Criterios de selección de la información. Sistemas de captura de imágenes: escáner, cámaras digitales y herramientas informáticas.
 - Métodos de organización e integración de los resultados de la búsqueda. Procesamiento y análisis de la información. Clasificación de la información.
 - Procedimientos de archivo: formatos o soportes de archivo. Enfoques generales para la organización de archivos. Sistemas de manejo de archivos.
 - Creación de documentación escrita. Tipos de documentos escritos: fichas, cuestionarios, formularios y otros. Elaboración: planificación y redacción. Estructura y apartados de los diferentes documentos. Elementos para elaborar un documento: portada, índice, tabla de contenidos, introducción, texto, ilustraciones, conclusiones y bibliografía.
 - Creación de documentación gráfica y audiovisual. Pautas de elaboración: planificación y composición.
 - Elaboración de un manual de estilos. Herramientas fotográficas y audiovisuales. Características, controles y funciones. Accesorios. Iniciación al tratamiento de fotografías.
 - Legislación sobre propiedad intelectual: derechos de autor.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

2. Realización del estudio de la morfología externa del cuerpo humano:
 - El canon de la figura humana: proporción ideal de los elementos que la componen. Representación gráfica de la cabeza humana: rostro y cráneo.
 - Estudio de las medidas del cuerpo humano.
 - o Aparatos y equipos para su análisis.
 - o Estudio antropométrico.
 - Técnicas de observación aplicadas al estudio de la imagen.
 - Silueta masculina y femenina: rasgos diferenciales hombre/mujer.
 - Relación entre la tipología corporal y los procesos de peluquería. Procesos y técnicas de peluquería que influyen en la percepción de la imagen: el color, la forma, la longitud del cabello y el peinado en la imagen global.
3. Realización del estudio del rostro:
 - Tipos de rostro. Características. Teoría de la verticalidad y horizontalidad. Líneas y puntos de referencia.
 - o Estudio de las medidas del rostro sobre el plano horizontal.
 - o Estudio de las medidas del rostro sobre el plano vertical: teoría de la verticalidad y asimetrías.
 - o Geometría del rostro: clasificación de los tipos de óvalos.
 - Estudio y análisis de los elementos del rostro: cejas, ojos, nariz, boca, pómulos, barbilla y frente, entre otros.
 - Los músculos cutáneos faciales: tipos, características, inserción y origen.
 - Estudio de la expresividad del rostro a través de las facciones.
 - o Características de los diferentes tipos de facciones y su relación con el peinado.
 - Técnicas de expresión gráfica para la realización de bocetos.
 - o Elementos y útiles de dibujo.
 - o Técnica de dibujo a mano alzada.
 - Elementos básicos del dibujo y su aplicación en peluquería:
 - o La línea y la mancha: creación de estructura, formas, volumen, textura y expresión.
 - o Líneas y curvas para ondulados, trenzados y recogidos.
 - o Técnicas de sombreado.
 - Representación de estilos de peinados. Composición del peinado para la corrección del rostro.
 - Las características físicas y su relación con la imagen personal.
 - Correcciones del rostro a través de técnicas de peluquería y barbería.
4. Determinación de los elementos de la iconología de la imagen:
 - La iconología aplicada a la imagen personal.
 - o Niveles de percepción: características físicas objetivas, cualidades subjetivas y personalidad.
 - o Los códigos de la imagen y su significado.
 - Elementos que conforman la imagen. Colores y sus características. Colores y sensaciones. El color en peluquería como elemento iconológico. Armonía y contraste de color entre los elementos que forman la imagen personal. Líneas y formas: características, direccionalidad, movimiento y angulosidad. Tipos de líneas y formas y su percepción. La línea en peluquería como elemento iconológico. Volúmenes: influencia del tamaño, peso y densidad. Expresividad corporal y elementos sensoriales.
 - Test del color personal cabello-rostro.
 - Técnica de realización: aplicación del muestrario de pañoletas.
 - Características estéticas de las tribus urbanas: rasgos estéticos diferenciales.
 - Técnicas de análisis y evaluación de la imagen personal: técnicas de observación y entrevistas, cuestionarios, tablas-parrillas, medidas, grabaciones y otras. Registro y control de la información.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

5. Análisis del peinado, maquillaje y vestuario:

- Actividades sociales y profesionales y su requerimiento sobre la imagen personal. Tipos de actos sociales privados y su relación con el peinado, maquillaje y vestimenta. Tipos de actos públicos y su relación con la imagen personal: oficiales y no oficiales. La imagen empresarial y profesional.
- Requerimientos de peluquería en la vida sociolaboral.
- Tipos y estilos de maquillaje.
- Pautas generales de vestuario y sus características. Relación del vestuario y el peinado.
- Características corporales de influencia en la indumentaria y los complementos.
- Características personales y sociolaborales que condicionan la indumentaria y complementos.
- Características fundamentales de la indumentaria según la estación del año, la hora del día y el acto.
- Otros aspectos que hay que considerar en la selección del peinado, maquillaje y vestimenta.
- Relación entre la peluquería y otros elementos que crean estilo.
- Estilo y personalidad: definición, tipos y características.

6. Elaboración del informe del estudio de la imagen:

- Métodos para detectar las necesidades, demandas y expectativas del cliente.
- Informe final del análisis: definición y estructura.
- Herramientas de presentación del informe del estudio de la imagen.
- Documentación técnica. Tipos y pautas de elaboración.
- Estructuración de una propuesta de imagen: introducción, identificación de la persona, plan de trabajo, profesionales colaboradores, calendario de actuación, presupuesto y otros.
- Programas de tratamiento de la imagen y diseño gráfico.
- Creación de vídeos. El guion. Manipulación de la línea de tiempo.
- Selección de escenas y transiciones. Introducción de títulos y audio.
- Tratamiento de la imagen mediante aplicaciones informáticas.
 - o Boceto y fotografía.
 - o Iniciación al tratamiento de fotografías y gráficos.
 - o Herramientas virtuales de diseño y trabajo.
- Edición de imágenes. Modificación de tamaños de imagen, resolución y espacio de color.
- Ajustes de contraste, equilibrio de gris, equilibrio de color, brillo y saturación.
- Corrección selectiva de color en el programa de edición de color o en el programa de gestión del color.
- Filtros: destramado, enfoque y desenfocado.
- Retoques, degradados, fundidos y calados.
- Opciones de aplicación de belleza: colorete, sombras, delineador de ojos y labios, lápiz de cejas y labios. Gafas. Pendientes.
- Almacenamiento de archivos. Formatos y campos del estudio de la imagen de aplicación.
- Ajustes de impresión.
- Diseño gráfico asistido por ordenador:
- Herramientas informáticas.
- Fases del diseño de un elemento gráfico.
- Configuración de los programas de diseño gráfico asistido por ordenador. Formatos, guías y retículas.
- Métodos de especificación del color en un programa de diseño gráfico: RGB, CMYK y colores planos.
- Herramientas de diseño.
- Herramientas de edición.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Bocetado digital.
- Luces, sombras y texturas.
- Aplicación de color a los objetos.
- Impresión.
- Almacenamiento de archivos.
- Resolución de dudas, acuerdos y autorización del proceso.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de estudio de la imagen integral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Estrategias de búsqueda de información sobre estilos de imagen.
- El canon de la figura humana y sus proporciones.
- Estudio de las medidas del rostro y del cuerpo humano.
- Técnicas de expresión gráfica para la realización de bocetos.
- Análisis de peinados, maquillajes y vestuario en relación con actividades sociolaborales.
- Manejo de programas informáticos para el cambio de imagen y diseño gráfico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de elaboración del manual de estilos.
- Procesos de elaboración de diseños gráficos.
- Procesos de elaboración de propuestas de imagen mediante herramientas informáticas.

La formación del módulo contribuye a lograr los objetivos generales d), g), p), q) y r) del ciclo formativo, y las competencias d), g), ñ) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo se relacionan con:

- Creación de documentación escrita, gráfica y audiovisual de estilos.
- Análisis de la morfología externa del cuerpo humano y rasgos faciales.
- Aplicación de herramientas de diseño.
- Selección de peinados, maquillaje y vestuario adaptados a los tipos de actos sociolaborales.
- Tratamiento de la imagen mediante aplicaciones informáticas.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Módulo Profesional: Dirección y comercialización.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1071

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Aplica técnicas de organización del establecimiento de imagen personal, determinando infraestructuras y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los tipos de empresas de imagen personal.
- b) Se han descrito las condiciones generales de las instalaciones y equipamientos asociados.
- c) Se han analizado las variables que influyen en el diseño de espacios y equipamientos.
- d) Se han identificado y distribuido las diversas zonas y anexos.
- e) Se han identificado los factores que determinan la elección de instalaciones complementarias.
- f) Se han identificado los equipamientos adecuados a cada zona.
- g) Se han determinado los parámetros que identifican la imagen de la empresa.

RA 2. Aplica técnicas de organización y coordinación de los profesionales, determinando los puestos de trabajo y sus funciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado el organigrama del establecimiento de imagen personal.
- b) Se ha caracterizado cada puesto de trabajo
- c) Se han establecido los sistemas de planificación de plantilla.
- d) Se ha relacionado los criterios de selección de personal con la política empresarial.
- e) Se han establecido los criterios de asignación de los horarios de trabajo del personal.
- f) Se ha planificado la distribución del trabajo entre el equipo técnico.

RA 3. Diseña normas de atención y comunicación interpersonales, analizando sus elementos y aplicando normas deontológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre comunicación externa e interna en la empresa.
- b) Se han aplicado estrategias de comunicación eficaz.
- c) Se han elaborado protocolos de comunicación con clientes y proveedores.
- d) Se han elaborado protocolos de comunicación interna de la empresa.
- e) Se han realizado protocolos de comunicación para prensa.
- f) Se han establecido los pasos a seguir para resolver conflictos.
- g) Se han establecido las normas deontológicas aplicadas a actividades de imagen personal.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- h) Se han establecido las leyes básicas de la dirección de equipos y los estilos de liderazgo.
- i) Se han planificado la organización de reuniones de trabajo.

RA 4. Diseña planes de formación e información, estableciendo el procedimiento de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos de los planes de formación.
- b) Se han reconocido los objetivos del plan de formación.
- c) Se han establecido los instrumentos de análisis para detectar necesidades formativas.
- d) Se han establecido las pautas para diseñar las acciones formativas.
- e) Se han identificado los tipos de acciones formativas.
- f) Se han comparado los diferentes instrumentos de comunicación para presentar la propuesta de formación.
- g) Se han establecido los criterios para realizar el seguimiento de las acciones formativas.
- h) Se han establecido los elementos para realizar el proceso de evaluación.

RA 5. Realiza operaciones de gestión técnica, interpretando documentación y aplicando herramientas informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación que se maneja en los procesos de gestión.
- b) Se han determinado los sistemas para archivar la documentación.
- c) Se ha identificado las aplicaciones informáticas empleadas en empresas de imagen personal.
- d) Se ha configurado la aplicación informática de gestión a utilizar.
- e) Se ha verificado el funcionamiento de la aplicación.
- f) Se ha aplicado la legislación sobre protección de datos.
- g) Se han identificado los sistemas de protección, seguridad y acceso a la información de la aplicación empleada.
- h) Se han establecido los criterios para asignar los usuarios al programa de gestión.
- i) Se han introducido los datos referidos a la gestión en cuanto a clientes, productos, servicios y empleados.

RA 6. Elabora el plan de comercialización, diseñando distintas estrategias y acciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el concepto de marketing y se han definido sus fases.
- b) Se han establecido los objetivos del plan de comercialización.
- c) Se han identificado los tipos de clientes y los mecanismos de fidelización.
- d) Se ha diseñado la oferta de los productos y servicios de imagen personal.
- e) Se han descrito las características específicas de un asesor de ventas de productos y servicios de imagen personal.
- f) Se han aplicado técnicas de venta a un servicio/ producto de peluquería.
- g) Se han establecido estrategias de intervención en reclamaciones o quejas.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- h) Se han establecido los objetivos e instrumentos empleados en una campaña promocional.
- i) Se han aplicado técnicas de promoción de un producto/servicio de imagen personal.

RA 7. Organiza la aplicación de técnicas de publicidad y merchandising, analizando su impacto en el proceso de comercialización de productos y servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los objetivos del plan de publicidad y merchandising.
- b) Se han diseñado las estrategias para realizar el plan de publicidad y merchandising.
- c) Se han identificado la publicidad y el merchandising como herramientas del proceso de venta de productos y servicios.
- d) Se han analizado los factores que intervienen en la publicidad.
- e) Se han aplicado técnicas de publicidad a un producto/servicio de imagen personal.
- f) Se han relacionado la ambientación y la organización de los espacios con el proceso de venta.
- g) Se han realizado escaparates promocionales.
- h) Se ha realizado la publicidad en el lugar de venta (PLV)

RA 8. Establece criterios de calidad de los procesos de imagen personal, evaluando la dinámica global y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad.
- b) Se ha caracterizado la figura del consultor- evaluador en los establecimientos de imagen personal.
- c) Se ha organizado un plan de evaluación para la detección de desviaciones en la empresa.
- d) Se han establecido los parámetros para evaluar los diferentes procesos.
- e) Se han propuesto medidas para optimizar la prestación del servicio y corregir errores.
- f) Se ha diseñado acciones para resolver deficiencias que afectan a la calidad del servicio.
- g) Se han establecido sistemas de evaluación del grado de satisfacción del cliente.

Duración: 95 horas

Contenidos:

1. Aplicación de técnicas de organización del establecimiento de imagen personal:
 - Modelos organizativos de empresas de imagen personal. Las empresas tradicionales de imagen personal. Nuevas tendencias empresariales.
 - Instalaciones generales de los establecimientos de imagen personal. Diseño y distribución.
 - o Recepción y zona administrativa.
 - o Zona de venta.
 - o Instalaciones para los profesionales.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- o Instalaciones para efectuar los distintos servicios.
 - o Instalaciones complementarias.
 - Recursos técnicos. Organización de equipos, herramientas, cosméticos y útiles.
 - Imagen empresarial. Elementos que la conforman.
- 2. Aplicación de técnicas de organización y coordinación de los profesionales.
 - Organigrama del Centro. Estructura jerárquica.
 - o Cargos, funciones y competencias.
 - o Necesidades de personal según la estructura del establecimiento.
 - Cualificación de los profesionales.
 - o Requerimientos mínimos.
 - o Relación con el plan de formación empresarial.
 - Planificación de la plantilla: proceso de selección de personal. Técnicas de selección.
 - o Entrevista, test, y otras formas de selección.
 - o El reclutamiento. Concepto y características. Sistemas de reclutamiento: interno y externo. Fuentes para reclutar. La preselección.
 - o Concepto de motivación y desmotivación. Tedium, fatiga y absentismo. Factores motivadores y desmotivadores.
 - Diseño del plan de acogida en la empresa.
 - Organización y coordinación del horario de trabajo del personal.
 - o Planificación de turnos, períodos vacacionales, ausencias laborales y otros.
 - o Previsión para cubrir vacantes y ausencias. Bolsa de trabajo.
 - Organización y coordinación del equipo de trabajo y de los medios materiales: distribución del trabajo a lo largo de la jornada laboral.
 - o Instrucciones al personal, medios materiales necesarios y otros.
- 3. Diseño de normas de atención y comunicación interpersonales.
 - La comunicación. Comunicación externa e interna en la empresa: tipos, características y diferencias.
 - Técnicas de comunicación eficaz.
 - o Escucha activa: elementos que facilitan la escucha y elementos que hay que evitar.
 - o Feed-back, claridad, concreción, asertividad, empatía y otros.
 - Claves para una comunicación efectiva en un equipo de trabajo.
 - Comunicación externa con clientes y proveedores: normas de atención al cliente.
 - Protocolo de comunicación con el cliente:
 - o Información de productos y servicios.
 - o Técnicas de presentación de propuestas.
 - Problemas en la comunicación externa: tipos y técnicas para resolver situaciones de crisis.
 - Comunicación interna en la empresa: comunicación ascendente, descendente y horizontal.
 - o Protocolos de comunicación interna.
 - o Técnicas para transmitir información a los equipos de trabajo.
 - o Técnicas de motivación.
 - Técnicas de resolución de conflictos.
 - Deontología profesional.
 - o Normas deontológicas aplicadas a la imagen personal.
 - o Secreto profesional.
 - El liderazgo. Leyes básicas de la dirección de equipos. Estilos de liderazgo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Otros tipos de comunicación o comunicación mixta: las reuniones de trabajo.
Tipos y fases de una reunión.
 - o Cómo organizar una reunión.
 - o Elementos necesarios, toma de decisiones y otros.
- 4. Diseño de planes de formación e información.
 - Plan de formación e información: concepto y finalidad. Identificación de la política de formación:
 - o Expansión de la empresa y adaptación a nuevos sectores.
 - o La formación como inversión.
 - Objetivos del plan de formación de la empresa de imagen personal.
 - Fase de análisis: detección de necesidades formativas:
 - o Instrumentos de análisis: las fuentes de información.
 - o Priorización de necesidades.
 - Diseño de las acciones formativas: estructura, características y planificación.
 - Tipos de acciones formativas. Cursos, ponencias, conferencias, demostraciones profesionales, jornadas, ferias y congresos, entre otros:
 - o Planificación operativa: contenidos, actividades y métodos.
 - o Planificación logística: formadores, organización, secuenciación, temporalización, presupuesto y recursos.
 - Comunicación y convocatoria del plan: contenidos, propuesta de formación, instrumentos de comunicación.
 - o Características, modo de realización, ventajas e inconvenientes.
 - o Dirección, formadores y participantes.
 - Fase de desarrollo y aplicación: características, secuenciación y documentación.
 - Fase de seguimiento y evaluación. Instrumentos de evaluación.
 - o Valoración de los resultados.
 - o Memoria final.
- 5. Realización de operaciones de gestión técnica.
 - Documentación: Tipos de documentación técnica y comercial.
 - o La documentación utilizada y generada en los procesos.
 - o Formatos para elaboración de documentos.
 - Sistemas y métodos de archivo de la documentación.
 - o Criterios de selección de los tipos de archivos.
 - o El archivo físico: equipos, guías y carpetas.
 - o Metodología de archivo: fases del procedimiento de archivo.
Organización del archivo.
 - o El archivo de los protocolos técnicos y comerciales.
 - Aplicaciones informáticas específicas del sector: tipos, características, utilidades.
 - Configuración de la aplicación: asistencia técnica.
 - Protección de datos: legislación, sistemas de seguridad, protección y confidencialidad de la información.
 - Usuarios del programa de gestión: criterios de asignación.
 - Creación de la base de datos y tratamiento de la información.
 - o Gestión de servicios, productos, clientes y empleados.
 - o Mantenimiento y copias de seguridad.
- 6. Elaboración del plan de comercialización.
 - Definición y conceptos básicos de marketing. Tipos de marketing.
 - El plan de comercialización de la empresa, concepto y objetivos: estrategias y acciones.
 - El cliente: tipos y necesidades. Fidelización.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Los productos y servicios en imagen personal. Diseño de ofertas de productos y servicios:
 - o Desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios.
 - Técnicas de venta.
 - o Fases del proceso de venta.
 - El asesor de ventas.
 - Tratamiento y resolución de quejas y reclamaciones.
 - o Identificar el problema.
 - o Aplicar técnicas de escucha activa.
 - o Proponer medidas correctoras.
 - Las promociones, concepto y clasificación:
 - o Principales objetivos y efectos que persiguen las promociones.
 - o Instrumentos promocionales utilizados en el sector.
 - Campaña promocional:
 - o Fases y diseño de una campaña promocional en imagen personal.
 - o Las demostraciones profesionales y las ferias y congresos como técnicas de promoción y venta de productos y servicios.
7. Organización de técnicas de publicidad y merchandising.
- Plan de publicidad y merchandising: concepto y objetivos del plan.
 - o Estrategias y acciones: fijar los propósitos, definir el mensaje, escoger los medios para transmitir el mensaje y puesta en marcha.
 - La Publicidad: Concepto. Objetivos. Principios
 - o Elementos que conforman la publicidad como técnica de venta.
 - o Estrategias publicitarias.
 - o Medios publicitarios externos (televisión, radio, prensa, vallas publicitarias, marquesinas, transporte público, publicidad online y páginas web, entre otros) e internos (displays, expositores, carteles, escaparates y películas, entre otros).
 - o Los regalos publicitarios.
 - El merchandising en una empresa de imagen personal. Concepto. Elementos del merchandising. La ambientación general, los puntos de venta, elementos exteriores del establecimiento, la publicidad en el lugar de venta (PLV).
8. Establecimiento de los criterios de calidad de los procesos de imagen personal.
- La calidad. Indicadores de la calidad. Las normas de calidad aplicadas a una empresa del sector de la imagen personal.
 - La figura del consultor – evaluador.
 - Plan de evaluación del proyecto empresarial.
 - Objetivos de la evaluación.
 - Métodos de análisis.
 - Evaluación de recursos técnicos, humanos e instalaciones.
 - Evaluación de la gestión técnica y comercial.
 - Evaluación de la imagen corporativa.
 - Evaluación de la comercialización de productos y servicios.
 - Evaluación de la comunicación integral de la empresa.
 - Evaluación de los procesos técnicos y de los protocolos de trabajo.
 - Evaluación del entorno de la empresa.
 - Plan de intervención para la corrección de las desviaciones. Acciones, secuenciación y presentación del informe técnico al cliente, entre otros.
 - Valoración de las expectativas del cliente y grado de satisfacción.
 - o Técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de dirección de empresas de imagen personal y comercialización de los productos y servicios asociados.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de las instalaciones y los recursos técnicos.
- Coordinación y organización del equipo profesional.
- Aplicación de técnicas de comunicación.
- Elaboración de propuestas de formación para los trabajadores de la empresa.
- Utilización de aplicaciones informáticas para realizar la gestión de la empresa.
- Elaboración del plan de comercialización y organización de la publicidad y el merchandising.
- Establecimiento de los criterios de calidad de los servicios de peluquería.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimiento de estructuras organizativas.
- Definición de los procesos y servicios de la empresa.
- Control y evaluación de la dinámica global de todos los procesos y servicios.
- Gestión técnica y comercial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), m), n), p), q), r), s), t),v), w) e y) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), e), l), m), ñ), o), p), q), s) y u), del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.
- Diseño de protocolos de atención y comunicación con el cliente y el personal de la empresa.
- Elaboración de propuestas de formación e información para los colaboradores de la entidad.
- Utilización de medios informáticos para poder llevar a cabo la gestión del establecimiento
- Elaboración del plan de comercialización, publicidad y merchandising del establecimiento.
- Control de calidad de los distintos servicios.

Módulo Profesional: Peluquería en cuidados especiales.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1072

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Organiza el cambio o mantenimiento de la imagen de usuarios con necesidades estéticas especiales, analizando sus necesidades y aplicando técnicas de atención específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado técnicas de identificación de las necesidades del usuario.
- b) Se ha caracterizado el perfil del profesional especialista en cuidados estéticos especiales.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- c) Se han aplicado técnicas de relación con el usuario.
- d) Se ha preparado el entorno donde se desarrolla el proceso.
- e) Se han aplicado técnicas de higiene y desinfección específicas.
- f) Se han establecido medidas de acomodación y recepción.
- g) Se han aplicado técnicas de análisis dermatológico.
- h) Se han caracterizado los cuidados reparadores específicos.
- i) Se han planificado las acciones que se van a seguir para el cambio o mantenimiento de la imagen.
- j) Se han aplicado programas informáticos de cambio de imagen para realizar propuestas técnicas.

RA 2. Aplica cuidados reparadores específicos, determinando las técnicas de realización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido criterios de selección de tratamientos de higiene y mantenimiento específicos para el cabello y cuero cabelludo.
- b) Se han establecido criterios de selección de procesos de cambios de color, forma y longitud del cabello, en cuidados especiales.
- c) Se han diseñado cejas sustitutivas.
- d) Se ha realizado la corrección de cejas y pestañas.
- e) Se han aplicado cuidados específicos de manos.
- f) Se han valorado las indicaciones, contraindicaciones y el momento de aplicación de los cuidados reparadores específicos.

RA 3. Elabora pelucas y postizos, aplicando procedimientos de confección y técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la forma de realización y las utilidades de la armadura.
- b) Se han establecido protocolos para la toma de medidas.
- c) Se han identificado los tipos de montura y los materiales para su realización.
- d) Se han determinado criterios de selección de materias primas para la realización de pelucas.
- e) Se han identificado materiales y herramientas para la elaboración de pelucas.
- f) Se han diferenciado las formas de realización de nudos y los efectos conseguidos.
- g) Se han realizado las técnicas para la elaboración de pelucas.
- h) Se han diferenciado las pautas y la secuenciación para el cosido de las pelucas.
- i) Se han seleccionado técnicas de coloración, cambios de forma y longitud para las pelucas.

RA 4. Coloca pelucas y prótesis capilares, realizando operaciones de adaptación, sujeción y ajuste.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas previas a la colocación de pelucas y postizos.
- b) Se han realizado técnicas de acondicionamiento del cabello o cuero cabelludo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- c) Se han establecido las precauciones para el rasurado previo a la colocación de la peluca.
- d) Se ha realizado la toma de medidas craneales y de muestras del color del cabello.
- e) Se han seleccionado las técnicas de ajuste de las pelucas.
- f) Se han seleccionado técnicas y accesorios de sujeción.
- g) Se han aplicado técnicas de colocación de postizos y pelucas.
- h) Se han establecido parámetros para la realización de acabados de pelucas.
- i) Se han establecido pautas para la conservación y limpieza de pelucas y postizos.

RA 5. Determina alternativas a las prótesis capilares, seleccionando complementos textiles y accesorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado complementos y accesorios para el usuario con necesidades especiales.
- b) Se han identificado tipos, formas y diseños de complementos textiles y accesorios.
- c) Se han incluido apliques capilares a los complementos textiles.
- d) Se han establecido las características y criterios de selección de materiales.
- e) Se han establecido parámetros para la selección del complemento.
- f) Se han colocado distintos complementos con criterios establecidos.
- g) Se han determinado parámetros para la higiene y mantenimiento de los complementos textiles y técnicos.

RA 6. Aplica técnicas de entrenamiento en el cuidado personal, estableciendo las fases del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas de asesoramiento y entrenamiento en el cuidado personal.
- b) Se han establecido pautas de higiene y mantenimiento personal de la piel, pelo y uñas.
- c) Se han identificado contraindicaciones cosméticas.
- d) Se han establecido criterios de selección y utilización de filtros solares y cosmética personalizada.
- e) Se han planificado estrategias para paliar cambios estéticos en cejas y pestañas.
- f) Se han determinado técnicas de entrenamiento para la colocación, higiene y mantenimiento de posticería y complementos.
- g) Se han establecido técnicas de recuperación de hábitos estéticos.

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales:
 - La atención al cliente con necesidades especiales:
 - o La recepción del usuario.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- o Características del usuario. Impacto emocional tras el diagnóstico médico.
 - o Cualidades y actitudes del profesional. Técnicas de relación con clientes con necesidades especiales.
 - o Clasificación de necesidades estéticas en estos usuarios.
 - o Análisis de las demandas del cliente.
 - Preparación del entorno de trabajo. Aplicación de medidas de seguridad e higiene en estos procesos. La acomodación del usuario.
 - Aplicación de técnicas para el análisis dermatológico.
 - Procedimientos para el cambio de imagen en usuarios con necesidades especiales:
 - o Cuidados reparadores especiales: clasificación y descripción. Criterios de selección.
 - o Prótesis capilares. Clasificación y descripción. Criterios de selección.
 - o Complementos. Clasificación y descripción. Criterios de selección.
 - Propuesta de cambio de imagen. Diseño de la propuesta a través de medios manuales e informáticos:
 - o Planificación de los cambios estéticos. Formulación y propuestas de estrategias. Secuenciación.
 - o Recogida de datos. Personalización del proceso. Toma de imágenes y realización del estudio de la imagen.
 - o Aplicación de las TIC en la propuesta del cambio de imagen.
 - Propuesta de imagen. Técnicas de presentación de la propuesta.
2. Aplicación de cuidados reparadores específicos:
- Clasificación de los cuidados capilares y estéticos antes, durante y después de los tratamientos médicos.
 - Corrección de cejas y pestañas:
 - o Diseño y medidas.
 - o Elección de la técnica y color.
 - Cuidados específicos para el cabello y cuero cabelludo:
 - o Criterios de selección de tratamientos de higiene y mantenimiento, cosméticos específicos y pautas de aplicación.
 - o Criterios de selección de cambio de color, forma y longitud. Secuenciación y temporalización. Precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos específicos.
 - Cuidados específicos para manos:
 - o Higiene y mantenimiento de manos. Manicuras adaptadas. Cosméticos y útiles. Pautas de aplicación.
 - Indicaciones y contraindicaciones en cuidados reparadores específicos para usuarios con necesidades especiales.
3. Elaboración de pelucas y postizos:
- Técnicas previas:
 - o La armadura o molde de la cabeza. Descripción, tipos de armadura y medidas.
 - o Toma de medidas: materiales, plantilla, calco, pasos o secuencia, ficha de medidas, partes y descripción de las zonas.
 - o Elaboración de la montura. Tipos de monturas secuencia de trabajo y materiales. Tipos de tul o tarlatana: fino para frontis, rígido en zona trasera y elástico en zona media. Proceso de realización y adaptación.
 - o Técnicas de elección y preparación de las materias primas. Cabello natural, humano o de animales y artificial. Criterios de selección de las calidades y clasificación de longitudes.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Técnicas de elaboración:
 - o Técnica del tejido o mallado. Materiales (telar, hilo, carda y tijeras, entre otros).
 - o Tipos de nudo (pasada de comienzo, M simple, M doble y pasada final).
 - o Aplicaciones (elaboración de crepé, postizos, adornos, trenzas y extensiones en clip, entre otros).
 - o Técnica de picado. Materiales (porta agujas, agujas de picar, horma o soporte, alfileres de acero o espetones, tul de color, cabello natural, sintético., crepé, hilo y lana). Elaboración de nudos: fases, forma de realización y efectos conseguidos.
 - o Técnica de cosido. Descripción, pautas y secuenciación.
 - Técnicas asociadas:
 - o Técnicas de cambios de color en pelucas y postizos. Parámetros que determinan la selección de tintes y decoloraciones. Criterios de selección de útiles.
 - o Técnicas de cambios de forma en pelucas y postizos.
 - o Técnicas de cambios de longitud en pelucas y postizos. Parámetros de realización y secuenciación.
4. Colocación de pelucas y prótesis capilares:
- Técnicas previas:
 - o Acondicionamiento del cuero cabelludo. Técnicas para lavar e hidratar el cuero cabelludo. Pautas de realización y selección de cosméticos.
 - o Corte o rasurado del cabello. Útiles y técnicas de realización. Medidas de precaución en usuarios con necesidades estéticas especiales. Temporalización y secuenciación.
 - o Personalización: toma de medidas, toma de muestras de color del pelo, pruebas, criterios de selección, orientación e información.
 - Técnica de colocación de base de postizos. Descripción y acomodación de la zona que hay que cubrir. Formas de colocación.
 - Técnicas de colocación de pelucas completas. Ajuste al cráneo.
 - Técnicas de sujeción. Clip de sujeción (tipo peineta, tipo horquilla). Banda de sujeción: descripción del accesorio, forma de colocación y otras.
 - Técnicas de conservación, higiene, acondicionamiento y acabado en pelucas de pelo natural o sintético. Parámetros de realización.
5. Determinación de alternativas a las prótesis capilares:
- Complementos textiles y accesorios.
 - o Características.
 - o Tipos: sombreros, gorras, pañuelos. Variantes, formas y diseños: pañuelo cuatro puntas, pirata, pañoletas, turbantes, gorro, gorro con fular y diademas de tela.
 - o Colocación de apliques capilares a los complementos textiles.
 - Características de los materiales empleados en los complementos textiles: Criterios de selección de materiales.
 - Técnicas previas:
 - o Selección de tallas de sombreros y gorros.
 - o Elección y armonía de colores.
 - o Coordinación con el estilo y la ropa.
 - Técnica de colocación de complementos textiles y accesorios:
 - o Tipos y descripción.
 - o Superposición de complementos.
 - Higiene y mantenimiento de complementos textiles y accesorios.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

6. Aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal:

- Asesoramiento en cuidados antes del tratamiento: Asesoramiento en el uso de cosmética y cuidados específicos.
- Asesoramiento en cuidados durante el tratamiento. Pautas de higiene y mantenimiento personal de piel, pelo y uñas. Contraindicaciones cosméticas. Criterios de selección y utilización de filtros solares y cosmética personalizada.
- Pautas de automaquillaje de cejas y pestañas:
 - o Definición de cejas y pestañas.
 - o Productos y materiales.
 - o Utilización de plantillas.
- Asesoramiento en cuidados después del tratamiento.
 - o Técnicas de recuperación de hábitos estéticos habituales.
 - o Técnicas de entrenamiento para la colocación, higiene y mantenimiento de posticería y complementos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar cuidados en usuarios con necesidades especiales.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales.
- Aplicación de cuidados reparadores específicos.
- Realización de operaciones de elaboración de pelucas y postizos.
- Colocación de pelucas y prótesis capilares.
- Determinación de alternativas a las prótesis capilares.
- Aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimientos y centros de atención a usuarios con necesidades especiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), i) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), g), y j) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales.
- La aplicación de cuidados reparadores específicos.
- La realización de operaciones de elaboración de pelucas y postizos.
- La colocación de pelucas y prótesis capilares.
- La determinación de alternativas a las prótesis capilares.
- La aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Módulo Profesional: Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0750

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Determina las normas higiénico- sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- b) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- c) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- d) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la cabina.
- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.
- i) Se han especificado los EPIS utilizados en estética.

RA 2. Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética revisando la estructura general del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

RA 3. Identifica pautas nutricionales saludables reconociendo su influencia sobre la imagen estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- b) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- c) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- d) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- e) Se han caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- f) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.
- g) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.

RA 4. Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestéticos relacionados con el aparato locomotor.
- b) Se han especificado las funciones del sistema óseo.
- c) Se ha establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.
- d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
- e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
- f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
- g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
- h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.

RA 5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
- b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
- c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
- d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
- e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
- f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
- g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.

RA 6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
- b) Se han establecido los mecanismos endocrinos.
- c) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.
- d) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
- e) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
- f) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
- g) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
- h) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

Críterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se ha determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 132 horas

Contenidos:

1. Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:

- Niveles de desinfección:
 - o Métodos de desinfección y esterilización.
 - o El área de desinfección de las instalaciones.
 - o Protocolos de actuación en la limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, mobiliario, lencería, útiles y accesorios.
 - o Condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos de estética.
 - o Pautas que hay que seguir para la prevención de la contaminación.
- Control de calidad de estos procesos. Cuidados y conservación del material estéril.
- Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión. Infecciones e infestaciones.
- Sistema de defensa e inmunitario:
 - o Barreras: defensas externas e internas.
 - o Tipos de inmunidad. Organización del sistema inmune.
 - o Respuesta inmunitaria e inmunidad.
 - o Trastornos del sistema inmunitario con repercusión en los procesos de imagen personal: las alergias.
 - o Las vacunas. Programas de vacunación obligatorios en estética.
 - o La inflamación.
- Normativa relacionada con el ámbito de la estética.
 - o Legislación higiénico-sanitaria relacionada con estos procesos. Prevención de legionelosis.
 - o Condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos de aplicación de tatuajes, micropigmentación y piercing.
- Gestión de los residuos: concepto, tipología y control de residuos.
- EPI específicos de estética.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

2. Caracterización de los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética:

- Estructura general del cuerpo humano.
 - o Regiones y zonas corporales.
 - o Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos.
 - o Términos de relación o direcciones en el espacio.
 - o Términos de movimiento
- Antropometría.
 - o Forma, aspecto general y proporciones corporales.
 - o Constitución del cuerpo: factores que lo determinan (hereditarios y medioambientales).
 - o Somatotipos o tipos constitucionales.
 - o Variables antropométricas: peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.
- Antropometría e imagen personal

3. Identificación de pautas nutricionales saludables.

- Los alimentos y sus nutrientes.
 - o Tipos y función de los nutrientes.
 - o Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas.
 - o Tabla de composición de alimentos.
- Procesos bioquímicos de la nutrición.
- La dieta.
 - o La alimentación equilibrada.
 - o La dieta y su relación con la estética.
 - o Los alimentos funcionales.
- Fisiopatología estética relacionada con la alimentación.
 - o Obesidad y delgadez.
 - o Lipodistrofias.
 - o Modificaciones en la conducta alimentaria: Anorexia y bulimia.
 - o Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.
- Anatomía y fisiología del aparato digestivo: Estructura.
 - o Análisis del proceso de la digestión.
 - o Influencia de las alteraciones del aparato digestivo en los procesos de imagen personal.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura.
 - o La respiración: bases fisiológicas.
 - o Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética.
 - o Técnicas respiratorias y masaje.
 - o Alteraciones respiratorias con repercusión en los procesos de estética.
- Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura.
 - o Análisis del proceso de formación de orina.
 - o Influencia de las alteraciones del aparato renal y urinario en los procesos de estética.

4. Caracterización de los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas:

- Ergonomía aplicada a la estética:
 - o La higiene postural. Riesgos ergonómicos relacionados con las prácticas estéticas.
 - o Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas.
 - o Correcciones posturales.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Sistema óseo:
 - o El esqueleto: composición y estructura.
 - o El tejido óseo. Funciones de los huesos. Las articulaciones. Clasificación de los huesos.
 - o La osificación. Control hormonal. Metabolismo del calcio.
 - Sistema muscular.
 - o Músculos. Composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Tejido muscular. Las fibras musculares.
 - o Localización de músculos en el cuerpo humano.
 - o Fisiología muscular: mecanismo de la contracción. Fisiología del movimiento.
 - Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor.
 - Patología del aparato locomotor relacionada con la estética.
5. Caracterización de los componentes implicados en las técnicas estéticas:
- Anatomo- fisiología del aparato circulatorio.
 - o Ciclo cardíaco
 - o Principios fundamentales de la circulación.
 - o El retorno venoso.
 - o Parámetros cardíacos.
 - o Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
 - La sangre.
 - o El tejido sanguíneo: células y plasma.
 - o La hematopoyesis.
 - o Parámetros sanguíneos.
 - o Funciones de la sangre.
 - o La coagulación.
 - o Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
 - Sistema linfático: anatomía y fisiología.
 - o Vasos, ganglios, cadenas ganglionares y órganos linfáticos.
 - o La linfa.
 - o Factores que intervienen en la circulación linfática.
 - o Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos.
 - Medio interno.
 - o Los líquidos corporales: regulación, composición en los distintos espacios. Intercambio capilar.
 - o Hemodinámica: factores que influyen en la dinámica de los líquidos corporales.
 - Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos. Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.
6. Caracterización de los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas:
- Sistema nervioso: organización y estructura.
 - o Células del sistema nervioso.
 - o Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores.
 - o Análisis de inhibidores de la transmisión nerviosa en estética (toxina botulínica y pentapéptidos).
 - Sistema nervioso autónomo. Concepto de metámera-dermatoma y su relación con los procesos de imagen personal.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Órganos de los sentidos.
 - o Los receptores sensoriales: clasificación y mecanismo de respuesta.
 - o Los sentidos: tipos, anatomía y fisiología. Su influencia en las terapias sensoriales.
 - Sistema endocrino. Organización glandular. Las hormonas. Fisiología hormonal. Regulación de la secreción. Influencia de las hormonas en la piel y anexos.
7. Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:
- Concepto de salud. Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
 - La prevención primaria como método de promoción de la salud:
 - o Medidas colectivas: las campañas de promoción de la salud y sus implicaciones en la imagen personal.
 - o Medidas individuales.
 - La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal. Etiología. Factores predisponentes y desencadenantes en la aparición del cáncer. El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.
 - El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Fisiología del envejecimiento. Modificaciones en las distintas estructuras corporales. Causas. Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
 - El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables. Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la fisiología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento sobre los hábitos de vida saludable y sobre una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo contribuye a lograr los objetivos generales: c), ñ), o), u) y w) del ciclo formativo y las competencias: c), n,) r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza – aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, se relacionan con:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

Módulo Profesional: Proyecto de Estilismo y dirección de peluquería.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1073

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Contenidos:

1. Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:
 - Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
 - Estructura y organización empresarial del sector.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
 - Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
 - La cultura de la empresa: imagen corporativa.
 - Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.
2. Diseño de proyectos relacionados con el sector:
- Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - Recopilación de información.
 - Estructura general de un proyecto.
 - Elaboración de un guion de trabajo.
 - Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
 - Viabilidad y oportunidad del proyecto.
 - Revisión de la normativa aplicable.
3. Planificación de la ejecución del proyecto:
- Secuenciación de actividades.
 - Elaboración de instrucciones de trabajo.
 - Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
 - Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
 - Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
 - Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.
4. Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:
- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
 - Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
 - Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
 - Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
 - Control de calidad de proceso y producto final.
 - Registro de resultados.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del estilismo y dirección de peluquería.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1074.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de peluquería.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Estilismo y Dirección de peluquería.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

RA 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

RA 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

RA 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Duración: 99 horas

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- Situación y tendencia del mercado de trabajo en el sector relacionado con el perfil profesional en este título de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Búsqueda de empleo a través de las nuevas tecnologías.
- El autoempleo como salida profesional: valoración.
- El empleo público como salida profesional.
- El proceso de toma de decisiones.
- Barreras de género en el desarrollo profesional

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la imagen personal y la peluquería según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Metodologías del trabajo en equipo y reuniones de trabajo.
- Aplicación de técnicas para la dinamización de equipos de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Prevención de la violencia de género.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Las empresas de trabajo temporal (ETTs).
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El recibo de salarios.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Estilismo y Dirección de peluquería.
- Tipología y resolución de conflictos colectivos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.
- Barreras existentes en el mercado laboral, con especial referencia a las debidas al género.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social, con especial referencia a la incapacidad temporal y al desempleo.
- Situaciones protegibles por desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector de la imagen personal y la peluquería.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r), u) e y) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p), q), r) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1075.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el estilismo y la peluquería.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la peluquería.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito del estilismo y la peluquería, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de estilismo y peluquería.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el estilismo y la peluquería y se han descrito los principales costes sociales en que incurrían estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas de servicios relacionados con el estilismo y la peluquería, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector del estilismo y la peluquería.

RA 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el estilismo y la peluquería, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el estilismo y la peluquería.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme de estilismo y peluquería, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en servicios de estilismo y de peluquería (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Nuevos yacimientos de empleo.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con servicios de estilismo y dirección de peluquería.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la imagen personal y de la peluquería.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de los servicios de estilismo y dirección de peluquería.

2. La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y como agente económico.
- La responsabilidad social de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con servicios de estilismo y peluquería.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con los servicios de estilismo y peluquería.
- Relaciones de una pyme de servicios de estilismo y peluquería con su entorno.
- Relaciones de una pyme de servicios de estilismo y peluquería con el conjunto de la sociedad.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa. Elección de la forma jurídica.
- El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Empresas de economía social: cooperativas y sociedades laborales.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Profesionales y organismos públicos que desarrollan competencias en el ámbito de la creación de empresas y desarrollo de actividades empresariales.
- Fuentes y formas de financiación.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los servicios de estilismo y peluquería.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa y comercial:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de servicios de estilismo y de peluquería.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- La gestión comercial. Técnicas de venta y negociación. Atención al cliente. Plan de marketing.
- Cálculo de costes, precio de venta y beneficios.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r), s), t) y x) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del estilismo y la peluquería, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estilismo y peluquería.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el estilismo y la peluquería, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1076

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3. Participa en la organización de las instalaciones y recursos, planificando las actividades y colaborando en la elaboración de protocolos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados e indumentaria, entre otros.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información utilizada y generada.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de servicios, empleados, clientes, productos y proveedores.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial, hasta la despedida de los clientes).
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos técnicos, comerciales, de seguridad e higiene, de calidad y otros.
- i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés.

RA 4. Adapta los protocolos de tratamientos capilares y cuidados en usuarios especiales, colaborando en su ejecución y optimizando los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones, comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo diagnóstico dermatológico.
- c) Se han seleccionado los medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento.
- e) Se han realizado tratamientos capilares, adaptación de pelucas y complementos en el tiempo y formas adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje capilar, según las características de la alteración que se ha de tratar.
- g) Se han realizado cuidados reparadores en clientes con necesidades especiales.
- h) Se han interpretado los procedimientos de cuidados capilares antes y después de injertos e implantes capilares.
- i) Se ha informado sobre los cuidados, las precauciones y periodicidad del tratamiento, para potenciar el resultado.
- j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al diagnóstico y a los procedimientos empleados.

RA 5. Realiza el montaje de peinados para medios audiovisuales y/o sociales, aplicando técnicas de peluquería y siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado los peinados para medios audiovisuales, pasarela y/o actos sociales.
- b) Se han organizado las instalaciones.
- c) Se han reconocido las características del cabello y cuero cabelludo.
- d) Se han identificado las características del acto social, audiovisual y pasarela.
- e) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- f) Se han seleccionado los rasgos morfológicos con la selección del peinado.
- g) Se han identificado las técnicas de peluquería necesarias para elaborar un personaje en producciones audiovisuales y pasarelas.
- h) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento y procedimientos de coloración, decoloración, alisado y ondulación permanente.
- i) Se han realizado los peinados y recogidos.
- j) Se han adaptado al peinado pelucas, complementos y otras prótesis capilares.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

RA 6. Colabora en el diseño y realización de cambios de estilo en el cabello, analizando las características del cliente y aplicando técnicas de corte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y rasgos morfológicos del cliente.
- b) Se han estudiado los elementos que conforman el estilo personal del cliente a través de la observación, mediante un cuestionario.
- c) Se ha relacionado el peinado, maquillaje y vestuario con el cambio de estilo.
- d) Se han establecido pautas de información al cliente en la presentación de la propuesta del cambio de estilo personal.
- e) Se ha realizado un presupuesto conforme a la propuesta técnica planteada.
- f) Se ha planificado de forma metódica la realización de los procesos implicados.
- g) Se han seleccionado medios, técnicas y cosméticos.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de corte en tiempo y forma adecuados.
- i) Se ha controlado el proceso y se han seguido las normas de calidad de la empresa.
- j) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección.

RA 7. Comercializa productos y servicios, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en el empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario en lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 400 horas

Contenidos:

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:
 - Estructura y organización empresarial del sector del estilismo y la peluquería.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector del estilismo y la peluquería.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
 - Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
 - Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
 - Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía y puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

3. Organización de las instalaciones, recursos y actividades:

- Interpretación de los procedimientos e instrucciones de la empresa.
- La imagen personal como imagen de empresa.
- Manejo de información y documentación utilizada y generada en el proceso comercial.
- Logística y aprovisionamiento de productos y materiales.
- Gestión de ficheros de servicios, empleados, clientes, productos y proveedores.
- Interpretación de los protocolos de comunicación en todas las fases del proceso.
- Organización de la atención al cliente.
- Interpretación y diseño de protocolos de la empresa.
- Gestión del mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en el establecimiento.
- Organización y coordinación del equipo de trabajo.
- La evaluación global de los procesos de la empresa. Criterios de calidad.

4. Adaptación protocolos de tratamientos capilares en peluquería y/o cuidados en usuarios especiales:

- Preparación de las instalaciones, equipos y material: requisitos de seguridad e higiene.
- Establecimiento del tratamiento personalizado. Análisis dermatológico.
- Selección de medios y técnicas según el protocolo de tratamiento. Operaciones previas.
- Realización de tratamientos capilares, adaptación de pelucas y complementos.
- Aplicación de técnicas manuales de masaje capilar.
- Aplicación de cuidados reparadores.
- Interpretación de los procedimientos de cuidados capilares antes y después de injertos e implantes capilares.
- La documentación técnica.
- Pautas de asesoramiento postratamiento.

5. Realización de montajes de peinados para medios audiovisuales y/o sociales:

- El diseño del peinado para medios audiovisuales y/o actos sociales.
- Organización del lugar de trabajo.
- Reconocimiento de las características del acto social, audiovisual y de moda con repercusión en el tipo de peinado.
- Análisis de las necesidades y rasgos morfológicos del usuario.
- Reconocimiento de las características del cabello y cuero cabelludo.
- Identificación de las técnicas de cambio de forma y color.
- Selección de las técnicas de realización del peinado y recogido.
- Selección de los equipos, medios y cosméticos.
- Adopción de medidas de protección del profesional y del cliente.
- Aplicación de operaciones de acondicionamiento y de procedimientos de coloración, decoloración, alisado y ondulación permanente.
- Elaboración y adaptación de peinados, prótesis capilares y recogidos.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

- Adopción de medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
 - Verificación de resultados y evaluación de la calidad del peinado.
6. Diseño y realización de cambios de estilo en el cabello, analizando las características del cliente y aplicando técnicas de corte:
- Análisis de las necesidades y rasgos morfológicos del usuario.
 - Reconocimiento de los elementos que conforman el estilo personal del cliente.
 - Análisis del peinado, maquillaje y vestuario para la realización de cambios de estilo.
 - Reconocimiento de las características del cabello y cuero cabelludo.
 - Información al cliente: la propuesta del cambio de estilo en el cabello. Documentación asociada. El presupuesto.
 - Reconocimiento de los procesos y de la secuencia de actuaciones.
 - Selección de medios, técnicas y cosméticos.
 - Adopción de medidas de protección del profesional y del cliente.
 - Las técnicas de corte. Protocolo de ejecución. Parámetros de realización. La mecha guía. Tipos de corte. Orden de secuenciación del corte.
 - Control de los procesos.
7. Comercialización de productos y servicios:
- Los productos y servicios de la empresa.
 - Identificación de las características del cliente de la empresa.
 - El comportamiento profesional: características de un asesor de venta en una empresa de servicio de imagen personal.
 - Aplicación de las técnicas de venta.
 - Identificación de las técnicas de merchandising utilizadas en el local.
 - El asesoramiento profesional.
 - Resolución de reclamaciones y quejas según el protocolo de la empresa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1064	Dermotricología.	165	5
1065	Recursos técnicos y cosméticos.	165	5
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.	132	4
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería.	297	9
1070	Estudio de la imagen.	132	4
1074	Formación y orientación laboral	99	3
	TOTAL	990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1068	Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	115	6
1071	Dirección y comercialización.	95	5
1072	Peluquería en cuidados especiales.	80	4
1066	Tratamientos capilares.	95	5
1069	Estilismo en peluquería.	135	7
1075	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
1073	Proyecto de Estilismo y Dirección de Peluquería.	30	
1076	Formación en centros de trabajo	400	
	TOTAL	1010	30

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ANEXO III

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1064	Dermotricología.	135	4
1065	Recursos técnicos y cosméticos.	165	5
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.	135	4
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería.	258	8
1070	Estudio de la imagen.	99	3
1074	Formación y orientación laboral	99	3
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	99	3
	TOTAL	990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1068	Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	95	5
1071	Dirección y comercialización.	95	5
1072	Peluquería en cuidados especiales.	80	4
1066	Tratamientos capilares.	95	5
1069	Estilismo en peluquería.	115	6
1075	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	40	2
1073	Proyecto de Estilismo y Dirección de Peluquería.	30	
1076	Formación en centros de trabajo	400	
	TOTAL	1010	30

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

2. MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

- | | |
|------|--|
| 1065 | Recursos técnicos y cosméticos |
| 1066 | Tratamientos capilares |
| 1067 | Procedimientos y técnicas de peluquería |
| 1068 | Peinados para producciones audiovisuales y de moda |
| 1069 | Estilismo en peluquería. |
| 1071 | Dirección y comercialización. |

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

ANEXO IV

REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1.1. ESPACIOS:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 alumnos	SUPERFICIE m ² 20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica de peluquería	120	90
Laboratorio de cosmetología	90	60

1.2. EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. - Medios audiovisuales. - Programas informáticos de tratamiento de la imagen, diseño gráfico y digital. - Mobiliario escolar: mesas, sillas, armarios y pizarra.
Aula técnica de peluquería	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Tocadores con balda y espejos con luz alrededor. - Sillones de peluquería. - Lavacabezas con sillones. - Secadores fijos. - Sillas. - Taburetes con respaldo de altura modificable. - Carritos o mesas auxiliares con ruedas. - Bandejas auxiliares. - Reposapiés. - Útiles y materiales de peluquería: moldes, herramientas de corte, lencería, material de peinado y materiales de medida y mezcla (balanza). - Útiles y materiales específicos para los cambios de forma permanente. - Útiles y materiales específicos para los cambios de coloración capilar. - Herramientas y materiales para la confección de pelucas y postizos. Cabeza de corcho, armadura y armazones. - Herramientas para el arreglo de la barba. - Equipos para el análisis capilar: lupas, luz de wood, medidor de hidratación, sebómetro, microcámara, microvisor y otros. - Aparatos generadores de vapor (vaporal) y/o de vapor-ozono. - Pañóletas para el test del color personal. - Infrarrojos.

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

	<ul style="list-style-type: none"> - Aparato generador de corriente continua y variable. - Aparatos de calor seco: secadores de mano, tenacillas, planchas y otros. - Aparatos vibradores para el masaje capilar. - Aparatos emisores de calor programables. - Equipos para la limpieza y desinfección de útiles, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC de calor seco, bolas de cuarzo y autoclave. - Cámara de fotos y vídeo. - Vitrinas y armarios para los equipos y materiales. - Contenedores para material reciclable y contaminante. - Botiquín. - Almacén. - Vestuarios. - Sanitarios.
Laboratorio cosmetología	<p>de</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Puestos individuales con corriente y mobiliario de laboratorio. - Equipos de laboratorio: baño maría, balanza, agitador magnético, medidor de pH y otros. Material de laboratorio: vasos de precipitados, pipetas, espátulas, varillas de vidrio y otros. - Microscopios, lupas y su material auxiliar. - Vitrinas y armarios para material y equipos. - Hombre clásico y modelos anatómicos. - Microvisor.

2019/4698

CVE-2019-4698

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4683 *Notificación al titular del puesto número 4-5 de la Pared Norte del Mercado de la Esperanza.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de febrero de 2019, a DNI 13.795.806 S, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Santander, 19 de febrero de 2019,

DNI 13.795.806 S, es titular de la concesión del puesto número 4-5 de la Pared Norte del Mercado de La Esperanza, de 14,50 m2 de superficie, para ejercer la actividad de venta al por menor de alimentación y productos típicos, por Resolución del Concejal Delegado de Comercio y Mercados de fecha 24 de marzo de 2010 y hasta el 30 de abril de 2032.

DNI 13.795.806 S, mantiene el puesto cerrado, sin ejercer la actividad para la cual se le adjudicó la concesión.

El artículo 43.2, de la Ordenanza de los Mercados Municipales de Abastos de 2014, que establece que el objeto de la concesión es el derecho a ocupar y usar de modo privativo y con carácter exclusivo un puesto de venta en alguno de los mercados municipales con la finalidad y obligación de desarrollar la actividad a la que estuviera destinado y por el tiempo establecido.

El art. 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, indica que es obligación del concesionario prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente.

El artículo 136.1.b del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que procederá la declaración de caducidad de la concesión si el concesionario incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales, constituyendo la esencia del contrato, precisamente la prestación del servicio o ejercicio de la actividad.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Requerir a DNI 13.795.806 S, titular de la concesión del puesto número 4-5 de la Pared Norte del Mercado de La Esperanza, de 14,50 m2 de superficie, para que, en un plazo máximo de 15 días, ejerza la actividad para la cual se les otorgó la concesión de citado puesto.

Si hiciere caso omiso a este requerimiento se iniciará expediente de declaración de caducidad, al amparo de lo establecido en el artículo 136.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

Contra la presente resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de mayo de 2019.
El concejal de Comercio y Mercados,
Ramón Saiz Bustillo.

2019/4683

CVE-2019-4683

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4737 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en calle Repuente, 52 - nave. Expediente 5382/2019.*

Doña Nayhara Fernández González ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Taller de Reparación de Automóviles, a emplazar en la calle Repuente, número 52 - Nave.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de abril de 2019.

El concejal delegado,

Firma ilegible.

[2019/4737](#)

CVE-2019-4737

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUNTA DE EXPURGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2019-4695 *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 1 de abril de 2019, de información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo.*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de la Junta de Expurgo del Archivo Judicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Hace saber: Advertida la omisión en la publicación de la relación de expedientes judiciales destinados al expurgo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 64, de 1 de abril, la relativa a los expedientes correspondientes al Juzgado de lo Social Número 5 de Santander, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, se ha acordado por el presidente de la Junta de Expurgo la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las relaciones de expedientes judiciales remitidas por los responsables de los Archivos Judiciales de Gestión, al objeto de que, en el plazo de DOS MESES, puedan los interesados recuperar aquellos documentos en su día aportados al proceso.

Quienes pretendan recuperar documentos propios aportados a las actuaciones judiciales u obtener testimonio o certificación de éstas por tener interés legítimo, plantearán su solicitud por escrito, directamente o a través de representantes con poder suficiente, ante el secretario de la Junta de Expurgo, dentro del plazo referido anteriormente.

Transcurrido el plazo concedido sin que los interesados hubiesen promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

Santander, 10 de mayo de 2019.
El secretario de la Junta de Expurgo,
Joaquín de la Serna Bosch.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Se añaden al ANEXO:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2006	CANTIDAD	1, 20, 36, 39, 47, 51, 54, 55, 55, 57, 60, 66, 68, 71, 80, 81, 94, 95, 105, 106, 113, 115, 128, 129, 130, 137, 140, 141, 153, 154, 155, 173, 176, 179, 186, 187, 196, 197, 198, 205, 206, 222, 231, 234, 235, 239, 242, 243, 250, 261, 292, 297, 301, 307, 312, 315, 349, 349, 364, 373, 389, 397, 414, 443, 444, 486, 496, 502, 504, 517, 521, 543, 591, 593, 602, 619, 626, 631, 636, 651, 655, 657, 663, 667, 671, 674, 701, 710, 711, 714, 754, 821		
2006	CLASIFICACION PROFESIONAL	283, 471, 931		
2006	CLASIFICACION PROFESIONAL Y CANTIDAD	183		
2006	CONFLICTO COLECTIVO	427, 683, 814, 951		
2006	DESPIDO	6, 21, 29, 40, 57, 63, 72, 82, 96, 107, 117, 138, 162, 182, 229, 293, 319, 320, 321, 333, 334, 341, 356, 365, 410, 415, 437, 458, 478, 490, 509, 587, 613, 627, 634, 644, 660, 688, 692, 709, 715, 719, 721, 727, 764, 775, 791, 797, 810, 829, 841, 857, 866, 884, 890, 895, 907, 939, 946, 964		
2006	DESPIDO Y EXTINCIÓN	815		
2006	GOBIERNO DE CANTABRIA	993		
2006	INCAPACIDAD TEMPORAL	560		
2006	INDEMNIZACION	273, 395		
2006	MOVILIDAD	332, 352, 359, 376, 393, 599, 325, 326, 327		
2006	MOVILIDAD GEOGRAFICA	823, 930, 956, 294, 295		
2006	MOVILIDAD GEOGRAFICA Y FUNCIONAL	109		
2006	ORDINARIO	5, 728, 738, 744, 773, 796, 805, 816, 818, 825, 832, 835, 836, 839, 850, 856, 858, 865, 867, 875, 876, 880, 882, 891, 902, 910, 917, 924, 935, 943, 957, 961, 963, 975, 981, 986, 992		
2006	OTRAS	165		
2006	OTRAS PRESTACIONES	27, 27, 227, 354, 370, 379, 459, 506, 527, 690, 703		
2006	OTROS	22, 134, 151, 253, 299, 337, 853		
2006	OTROS CONCEPTOS	451, 520, 722		
2006	PRESTACIONES	2, 35		
2006	RESCISION	665		
2006	SANCION	59, 118, 208, 322, 417, 461, 501, 594, 617, 628, 666, 691, 704, 713, 725, 746, 788, 813, 987		
2006	SEGURIDAD	847, 854		
2006	SEGURIDAD SOCIAL	45, 144, 191, 240, 267, 276, 298, 331, 398, 465, 515, 569, 588, 620, 629, 643, 647, 653, 660, 672, 677, 686, 700, 716, 767, 782, 785, 793, 800, 817, 826, 831, 870, 873, 899, 918, 919, 926, 945, 947, 965, 976, 978, 445, 44, 498, 499, 500, 528, 541		
2006	TUTELA DCHOS FUNDAMENTALES	400		
2006	VACACIONES	439		

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2007	CLASIFICACION PROFESIONAL	307, 534, 620		
2007	CONFLICTO COLECTIVO	160, 209, 523, 605		
2007	DESPIDO	3, 20, 33, 44, 46, 61, 67, 69, 104, 162, 190, 205, 213, 220, 232, 240, 255, 265, 278, 279, 292, 334, 343, 361, 373, 386, 391, 407, 421, 436, 491, 497, 522, 530, 545, 548, 558, 562, 580, 618, 622, 641, 647, 674, 681, 689, 715, 798, 859		
2007	IMPUGNACION DE LAUDO	410		
2007	MOVILIDAD	676		
2007	MOVILIDAD GEOGRAFICA	95, 143, 176, 274, 515, 808, 813		
2007	ORDINARIO	11, 15, 17, 18, 23, 26, 45, 48, 58, 62, 68, 75, 81, 85, 90, 92, 107, 108, 109, 121, 122, 125, 147, 156, 161, 166, 168, 177, 189, 198, 208, 211, 212, 218, 222, 223, 226, 239, 247, 269, 271, 277, 281, 296, 303, 309, 320, 346, 349, 362, 368, 376, 379, 387, 399, 406, 422, 424, 428, 430, 439, 447, 457, 464, 468, 473, 474, 476, 485, 498, 520, 531, 542, 543, 574, 595, 608, 614, 626, 633, 667, 678, 679, 680, 690, 692, 700, 706, 714, 734, 736, 744, 745, 753, 758, 763, 765, 772, 789, 793, 796, 797, 806, 836, 838, 846, 854, 860		
2007	PROCEDIMIENTO OFICIO	276		
2007	SANCION	40, 181, 201, 233, 285, 365, 403, 427, 597, 628, 664, 709, 783		
2007	SEGURIDAD	642		
2007	SEGURIDAD SOCIAL	4, 32, 39, 54, 82, 146, 157, 185, 188, 214, 219, 231, 237, 251, 260, 280, 297, 299, 302, 311, 313, 326, 337, 385, 398, 401, 404, 411, 437, 459, 481, 496, 499, 502, 508, 546, 560, 585, 599, 609, 615, 635, 652, 654, 655, 675, 687, 696, 699, 740, 767, 778, 790		
2007	VACACIONES	172, 328, 479, 721, 800		

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2008	ACTOS PREPARATORIOS	9		
2008	CLASIFICACION PROFESIONAL	79, 278, 786		
2008	CONFLICTO COLECTIVO	245, 314, 635		
2008	DERECHOS FUNDAMENTALES	841		
2008	DESPIDO	10, 14, 18, 22, 25, 37, 80, 101, 102, 103, 103, 104, 106, 117, 187, 222, 229, 253, 272, 310, 313, 328, 405, 460, 467, 473, 486, 493, 521, 533, 545, 546, 555, 611, 640, 641, 651, 658, 680, 687, 688, 692, 716, 744, 788, 823, 833, 847, 856, 860, 864, 873, 890, 903, 911, 931, 936, 954, 963, 967, 991		
2008	MODIFICACION COND LABORALES	557		
2008	MOVILIDAD GEOGRAFICA	34, 215, 399, 423, 445, 482, 500, 654, 977		
2008	ORDINARIO	2, 3, 4, 12, 19, 25, 26, 28, 32, 32, 37, 38, 38, 51, 52, 54, 61, 62, 65, 68, 69, 72, 73, 81, 84, 85, 97, 104, 105, 105, 106, 121, 154, 165, 166, 167, 173, 174, 199, 210, 225, 230, 232, 233, 239, 240, 241, 243, 244, 254, 255, 257, 290, 308, 320, 324, 329, 330, 342, 347, 352, 361, 371, 376, 385, 392, 404, 407, 416, 418, 420, 437, 474, 489, 499, 514, 528, 530, 534, 536, 563, 585, 593, 597, 598, 603, 607, 608, 618, 630, 656, 677, 685, 704, 712, 719, 722, 727, 751, 768, 772, 775, 785, 818, 835, 838, 849, 859, 862, 867, 875, 886, 895, 906, 910, 937, 944, 945, 947, 966, 973, 978, 987		
2008	SANCION	11, 100, 100, 112, 208, 299, 355, 377, 430, 515, 606, 662, 668, 717, 766		
2008	SEGURIDAD SOCIAL	5, 8, 13, 92, 100, 104, 105, 106, 122, 152, 164, 186, 194, 212, 217, 226, 294, 334, 338, 455, 459, 468, 488, 497, 531, 543, 551, 558, 560, 575, 581, 588, 596, 614, 629, 653, 660, 679, 690, 705, 763, 764, 817, 848, 857, 913, 965		
2008	VACACIONES	46, 47, 48, 49, 189, 428, 555, 652, 743, 834, 908		

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2009	CLASIFICACION PROFESIONAL	116, 148, 558		
2009	CONFLICTO COLECTIVO	257, 362, 661, 790, 904, 1157		
2009	DERECHOS FUNDAMENTALES	104, 360, 701, 966		
2009	DESPIDO	39, 42, 57, 59, 90, 105, 107, 108, 112, 115, 150, 160, 164, 168, 174, 190, 201, 240, 245, 266, 283, 284, 314, 319, 324, 330, 331, 333, 337, 344, 351, 358, 363, 368, 384, 394, 413, 427, 470, 474, 477, 478, 509, 530, 550, 576, 583, 605, 606, 612, 622, 641, 644, 682, 703, 713, 720, 737, 750, 755, 760, 761, 766, 771, 773, 795, 803, 811, 814, 821, 844, 854, 956, 961, 980, 1035, 1043, 1049, 1064, 1067, 1077, 1078, 1094, 1105, 1130, 1143, 1153, 1168		
2009	MOVILIDAD GEOGRAFICA	83, 144, 355, 415, 508, 567, 662, 710, 782, 888, 1009, 1036, 1071, 1113		
2009	ORDINARIO	54, 69, 96, 97, 102, 113, 114, 129, 147, 153, 172, 184, 186, 198, 205, 208, 212, 215, 219, 220, 222, 228, 231, 248, 249, 273, 274, 285, 294, 310, 312, 313, 329, 350, 365, 370, 376, 387, 392, 396, 399, 417, 421, 422, 432, 451, 453, 458, 479, 486, 492, 497, 500, 504, 507, 527, 529, 533, 537, 543, 544, 545, 546, 549, 562, 564, 580, 581, 586, 596, 599, 600, 602, 604, 610, 615, 618, 626, 642, 663, 676, 677, 679, 698, 702, 715, 739, 742, 774, 784, 797, 804, 820, 829, 832, 860, 868, 881, 885, 886, 908, 939, 941, 949, 962, 969, 973, 990, 993, 1010, 1019, 1033, 1037, 1042, 1093, 1097, 1100, 1110, 1131, 1133, 1142, 1155, 1181, 1185		
2009	OTROS CONCEPTOS	714		
2009	RESCISION	994		
2009	SANCION	138, 176, 302, 342, 374, 420, 469, 556, 656, 697, 735, 791, 802, 900, 955, 1030, 1145		
2009	SEGURIDAD SOCIAL	98, 105, 124, 134, 151, 157, 180, 230, 259, 270, 327, 339, 408, 433, 466, 487, 490, 493, 506, 521, 524, 547, 552, 566, 573, 575, 593, 598, 634, 645, 651, 665, 670, 689, 696, 733, 747, 857, 909, 919, 929, 957, 1023, 1080, 1092, 1104, 1137, 1149, 1160, 1164		
2009	VACACIONES	204, 1051, 1124		

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2010	CLASIFICACION PROFESIONAL	96		
2010	CONFLICTO COLECTIVO	484		
2010	DERECHOS FUNDAMENTALES	244, 362		
2010	DESPIDO	26, 32, 40, 47, 65, 75, 83, 94, 101, 108, 121, 151, 162, 184, 186, 202, 221, 225, 234, 245, 256, 272, 304, 306, 311, 329, 334, 390, 422, 443, 452, 527		
2010	DESPIDO OFICIO	265		
2010	IMPUGNACION DE LAUDO	500		
2010	MOVILIDAD GEOGRAFICA	71, 122, 430, 441		
2010	ORDINARIO	13, 38, 49, 52, 56, 63, 76, 77, 80, 91, 98, 102, 106, 120, 170, 185, 187, 194, 212, 229, 231, 252, 273, 276, 298, 308, 340, 352, 353, 394, 400, 414, 421, 481, 556, 568		
2010	SANCION	70, 143, 368		
2010	VACACIONES	69, 103, 131, 171, 174, 211, 227, 233, 253, 257, 305, 357, 378, 380, 550, 62, 322, 406, 455		

2019/4695

CVE-2019-4695

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-4631 *Notificación de diligencias de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 51/2018 a instancia de MARÍA DEL MAR MENA REY frente a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L., TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE y GEDESAN, S. L., en los que se ha dictado:

— DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D^a LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 5 de marzo de 2019.

Recibida en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este expediente la cantidad de 3.481,61 euros, resultado de embargo telemático de posibles devoluciones de la AEAT al ejecutado LA ESTELA DE TÍA MARÍA, y habiéndose subrogado FOGASA en el 51,67% del crédito de la señora Mena Rey, acuerdo:

— Transferir a la cuenta de FOGASA acabada en 9794 la cantidad de 570,30 euros.

— Y expedir mandamiento por importe de 533,37 euros a favor de MARÍA DEL MAR MENA REY, que le será entregado en la persona de su letrado.

Queda así liquidado el principal por el que se despachó ejecución.

Practíquese por la letrada de la Administración de justicia, liquidación de intereses de la que se derá traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente.

Se concede a la parte ejecutante un plazo de CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

SE ALZAN Y DEJAN SIN EFECTO LAS ÓRDENES DE EMBARGO acordadas en este procedimiento. Líbrense los correspondientes oficios a los organismos y entidades a los que se remitió, en su día, la orden de embargo y accédase al Punto Neutro Judicial en lo que respecta a las órdenes telemáticas de embargo.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

D^a. Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución número 51/2018 seguido a instancia de MARÍA DEL MAR MENA REY frente a GEDESAN, LA ESTELA DE TÍA MARÍA Y TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE.

IMPORTE:

PRINCIPAL: 3385,64 euros.

TIPO 5%, PERIODO de 26/03/2018 a 09/01/2019 (Subrogac. Parcial de FOGASA): 134,47 euros.

PRINCIPAL: 732,50 euros.

TIPO 5%, PERIODO de 10/01/2019 a 04/03/2019: 5,42 euros.

Total intereses a favor de la señora Mena Rey: 139,89 euros.

PRINCIPAL: 783,20 euros.

TIPO 5%, PERIODO de 09/01/2019 a 04/03/ 2019: 5,46 euros.

Total intereses a favor de FOGASA: 5,46 euros.

TOTAL INTERES EJECUCIÓN: 145,35 euros.

TOTAL INTERESES EJECUCIÓN	EJECU . . . 145,35 euros
----------------------------------	---------------------------------

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 145,35 euros.

En Santander, a 5 de marzo de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE 26 DE MARZO DE 2019 DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,

D^a. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 26 de marzo de 2019.

Por el/la letrado/a Sr/a. Portilla López, en representación de la parte ejecutante, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte ejecutada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS (art. 244.1 LEC).

CVE-2019-4631

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

TASACIÓN DE COSTAS

D^a. Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia de la letrada señora Portilla López en nombre y representación de la ejecutante frente a la parte ejecutada,

CONCEPTO: Honorarios del letrado, doña María del Mar Mena Rey, (según minuta presentada, IVA incluido).

IMPORTE: 341,58 euros.

CONCEPTO: Minuta registro propiedad 2 de Santander.

IMPORTE: 112,72 euros.

TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MAS IVA: 454,30 euros.

IMPORTE TOTAL TASACIÓN COSTAS: 454,30 euros.

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

HONORARIOS DEL LETRADO	
D./Dña. MARÍA DEL MAR MENA REY	
(según minuta presentada, IVA INCLUIDO)	341,58 EUROS

MINUTA REGISTRO PROPIEDAD 2 DE SANTANDER	112,72 EUROS
---	---------------------

TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MAS IVA 454,30 euros

IMPORTE TOTAL TASACION COSTAS	454,30 EUROS
--------------------------------------	---------------------

Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de 454,30 euros.

En Santander, a 26 de marzo de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

— DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 29 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-
SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 29 de marzo de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones y que la tasación de costas practicada en 26 de marzo de 2019 no incluía la minuta del Registro de la Propiedad número 2 de Santander por cancelación de anotación de embargo, y habiendo llegado por correo en el día de hoy la minuta del Registrador por dicho concepto, se amplían las costas a favor del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, quedando como sigue:

- Por anotación de embargo, 341,58 euros.
- Por cancelación de la anotación de embargo, 38,22 euros.

Total debido a Registro de la Propiedad Número 2 de Santander: 379,80 euros.

Dese nuevo traslado a las partes por diez días. Dentro de ese plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos del art. 245 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA y GEDESAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/4631

CVE-2019-4631

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4533 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen en autos de ejecución 21/2019 a instancia de EVA MARÍA LASTRA HERRERO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de EVA MARÍA LASTRA HERRERO como parte ejecutante, contra LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 823,36 € más 123,50 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4533

CVE-2019-4533

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4690 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000131/2018 a instancia de MARÍA FLORENTINA ORTIZ RUIZ, BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO, ELENA POO SALAS y MARÍA EUGENIA TRUEBA FRAILE frente a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

M^a Eugenia Trueba Fraile por importe de 11.602,92 euros.

Florentina Ortiz Ruiz por importe de 3.530,34 euros.

Elena Poo Salas por importe de 31.820,84 euros.

Begoña Martínez Agüero por importe de 28.865,76 euros..

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4690

CVE-2019-4690

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4691 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 559/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de ANTONIO ITURBE MESONES, frente a MUTUA MONTAÑESA MATEPSS Nº 7, INSS y TGSS y PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 29/04/2019:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 09/09/2019, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que si las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revertir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4691

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4692 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 356/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSÉ MANUEL ENCARNACIÓN SUERO, frente a la empresa DOÑA KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de septiembre de 2018 contra el que no cabe recurso de suplicación:

IV. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por José Manuel Encarnación Suero contra la empresa Katia Garrido Fernández y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 679,01 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; Empresa DOÑA KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz

2019/4692

CVE-2019-4692

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4693 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de VANESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 29/04/2019, contra el que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña VANESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ contra la empresa FITNES CENTER OLIMPIA, S. L. y declarando nulo el despido operado en fecha 10/12/14, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 116,65 euros en concepto de indemnización y 427,23 euros por salarios de tramitación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4693

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4694 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 62/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de VERÓNICA MARTÍN BASTERRICA, frente a ANTONIO LÓPEZ FRANCO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 18/02/2019, contra el que cabe recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Número 5 en el plazo de 5 días:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por VERÓNICA MARTÍN BASTERRICA contra ANTONIO LÓPEZ FRANCO, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 10.412,71 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO LÓPEZ FRANCO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4694

CVE-2019-4694

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GRANOLLERS

CVE-2019-4684 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 730/2018.*

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Decreto de fecha 23 de abril de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada AGRUPACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a AGRUPACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S. L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Granollers, 10 de mayo de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis José Tortosa Sánchez.

2019/4684

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BARCELONA

CVE-2019-4685 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1019/2018.*

Francisco Javier Campos Vallejo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Barcelona.

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 7 de mayo de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda SOLUCIONES TÉCNICAS BORDÓN, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano Judicial el día 13 de junio de 2019 a las 09:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo, le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a SOLUCIONES TÉCNICAS BORDÓN, S. L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOC, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, 8 de mayo de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Campos Vallejo.

2019/4685

CVE-2019-4685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2019-4618 *Notificación de sentencia 64/2019 en juicio verbal 1130/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de TAMARA GÓMEZ LOMAS y SARA MARTÍNEZ USLE, frente a ADMIRAL INSURANCE COMPANY LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA (SEGUROS BALUMBA) y PEDRO MARÍA IBARRURI AZPITARTE, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de marzo de 2019 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEDRO MARÍA IBARRURI AZPITARTE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2019/4618